



DISEÑO DE UN CENTRO DE ADOLESCENTES
INFRACTORES PARA VARONES EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL





UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO



FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL

TEMA:

DISEÑO DE UN CENTRO DE ADOLESCENTES
INFRACTORES PARA VARONES EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO
REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ARQUITECTO

TUTOR:

MSC. ARQ. DANIEL WONG CH.

ALUMNO:

DIEGO CAJAS LUDENA

SAMBORONDÓN, JULIO 2018

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1. Planteamiento del problema	18
1.1. Antecedentes	18
1.2. Descripción del problema	22
1.3. Objetivos	24
1.3.1. Objetivo General.....	24
1.3.2. Objetivo Específico	24
1.4. Justificación	24

CAPÍTULO 2

2. Marco metodológico	28
2.1. Diseño de Investigación.....	28
2.1.1. Tipo de Investigación.....	28
2.2. Alcances y Limitaciones de la investigación.	30
2.3. Técnicas y herramientas de la Investigación.	30
2.3.1. Entrevistas.....	30
2.3.2. Revisión bibliográfica	31
2.3.3. Casos Análogos.....	31

CAPÍTULO 3

3. Marco Referencial	34
3.1. Marco teórico.....	34
3.1.1. Adolescencia.....	34
3.1.2. Delito	37
3.1.3. Delincuencia Juvenil.....	37
3.1.4. Justicia penal adolescente.....	39

GENERAL

3.1.5. Adolescentes Infractores.....	40
3.1.5.1. Generalidades.....	40
3.1.5.2. Determinación de edad de un adolescente infractor.....	41
3.1.5.3. Perfil de jóvenes en situación de riesgo.....	42
3.1.5.4. Factores que influyen en la conducta del adolescente infractor.....	43
3.1.6. Rehabilitación del adolescente infractor.....	44
3.1.6.1. Principios de rehabilitación.....	44
3.1.6.2. Tipos de rehabilitación.....	47
3.1.7. Estructura y funcionamiento de los Centros de Adolescentes Infractores.....	51
3.1.7.1. Condiciones mínimas para funcionamiento de un Centro de Adolescentes Infractores.....	51
3.1.7.2. Condiciones físicas.....	53
3.1.7.3. Espacios que debe disponer el Centro.....	54
3.2. Marco Legal.....	61
3.2.1. Constitución de la República del Ecuador.....	61
3.2.2. Código de la Niñez y Adolescencia.....	62
3.2.3. Preceptos Internacionales.....	64
3.2.3.1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).....	64
3.2.3.1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.....	66

CAPÍTULO 4

4. Modelos Análogos.....	70
4.1. Caso 1: Centro Penitenciario Mas d'Enrinc.....	70
4.1.1. Información del proyecto.....	70
4.1.2. Descripción.....	71
4.1.3. Análisis funcional.....	71
4.1.3.1. Contexto.....	71
4.1.3.2. Proyecto.....	73

ÍNDICE

4.1.4. Análisis conceptual y arquitectónico	75
4.2. Caso 2: Centro Penitenciario Storstrøm	79
4.2.1. Información del proyecto	79
4.2.2. Descripción	80
4.2.3. Análisis funcional	80
4.2.3.1. Proyecto	80
4.2.3.2. Contexto.....	83
4.2.4. Análisis Conceptual y arquitectónico	84
4.3. Caso 3: Centro Penitenciario para Mujeres.	89
4.3.1. Información de proyecto	90
4.3.2. Descripción del proyecto.....	90
4.3.3. Análisis Funcional.....	90
4.3.3.1. Contexto.....	90
4.3.3.2. Proyecto	91
4.3.3.3. Análisis Conceptual y arquitectónico	97
CAPÍTULO 5	
5. Entrevistas.....	100
5.1. Resultados de las entrevistas	101
5.1.1. Entrevista 1	101
5.1.2. Entrevista 2	103
CAPÍTULO 6	
6. Análisis de sitio	108
6.1. Ubicación.....	108
6.2. Clima, vientos, precipitaciones, temperatura.....	109
6.4. Topografía.....	111

● ● ● ● ● GENERAL ● ● ● ● ●

6.5. Zonificación y usos de suelo	112
6.6. Entorno Urbano	114
6.7. Movilidad	115
6.7.1. Sentido de vías	115
6.7.2. Transporte	116
6.8. Infraestructura	117
6.8.1. Agua potable	117
6.8.2. Alcantarillado sanitario	117
6.8.3. Eliminación de basura	117
6.8.4. Energía eléctrica	117

CAPÍTULO 7

7. Propuesta teórico formal	120
7.1. Introducción	120
7.2. Proceso de diseño	120
7.2.1. Accesos	121
7.2.2. Descripción Funcional	121
7.2.3. Estructura	122
7.2.4. Capacidad	122
7.2.5. Materialidad	122
7.3. Zonificación	123
7.4. Diagrama de relaciones	125
7.5. Programa arquitectónico	126
7.6. Presupuesto	128
7.7. Renders.....	132
8. Referencias	142

••••• ÍNDICE FIGURAS •••••

CAPÍTULO 1

Figura 1: Centro de Adolescentes Infractores en el Ecuador	21
Figura 2: Situación de los CAI's.	23

CAPÍTULO 2

Figura 3: Los Métodos de Investigación	29
--	----

CAPÍTULO 3

Figura 4: Construcción de la identidad	34
Figura 5: Adolescencia	35
Figura 6: Conductas de riesgo durante la adolescencia.....	36

CAPÍTULO 4

Figura 8: Área exterior del centro penitenciario	70
Figura 9: Implantación del proyecto	72
Figura 10: Planta arquitectónica.....	74
Figura 11: Plantas arquitectónicas.....	74
Figura 12: Área exterior: Patios situados a diferentes niveles y escalas	75
Figura 13: Vista aérea mostrando el contexto en el cual se desarrolla el proyecto.....	76
Figura 14: Cubierta que integra todas las áreas del centro penitenciario	77
Figura 15: Ficha de la obra	78
Figura 16: Render del Centro Estatal Penitenciario de Dinamarca.....	79
Figura 17: Edificio de dormitorios	81
Figura 18: Modelo de dormitorio.....	82
Figura 19: Implantación mostrando todas las áreas que comprende el CEPD	83
Figura 20: Edificio administrativo	84
Figura 21: Edificio de talleres	85
Figura 22: Edificio cultural.....	86
Figura 23: Edificio cultural 2.....	87
Figura 24: Render del centro cultural situado en el Centro Estatal Penitenciaros de Dinamarca	88

••••• ÍNDICE FIGURAS •••••

Figura 25: Render del centro penitenciario para mujeres	89
Figura 26: Circulación de trabajadores de la prisión e internos	91
Figura 27: Planta arquitectónica.....	92
Figura 28: Sección del centro penitenciario	93
Figura 29: Sección de dormitorio que muestra el ingreso de luz natural.....	94
Figura 30: Cantidad de paneles prefabricados para la construcción del centro	95
Figura 31: Sistema de aislamiento de temperatura ecológico.....	96
Figura 32: Concepto del proyecto	97

CAPÍTULO 6

Figura 33: Ubicación del espacio para la propuesta de CAI.	108
Figura 34: Cuadro de precipitación anual promedio de Guayaquil.....	109
Figura 35: Diagrama de temperatura de Guayaquil.....	110
Figura 36: Levantamiento de la vía Perimetral.....	111
Figura 37: Zonificación.....	113
Figura 38: Sitio	114
Figura 39: Sentido de vías	115
Figura 40: Recorrido de líneas de transporte que transitan cerca del sitio	116

CAPÍTULO 7

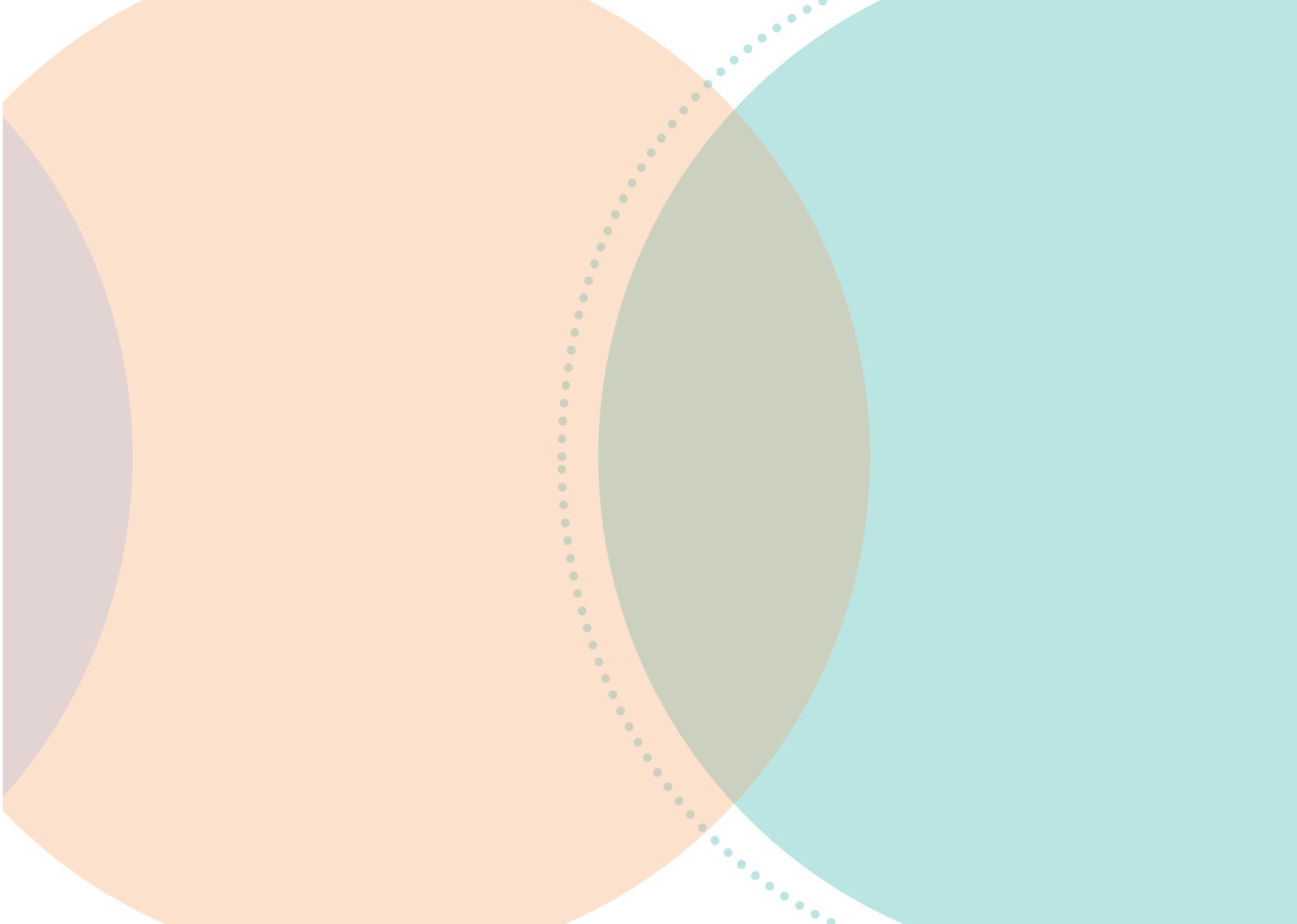
Figura 41: Zonificación planta baja	123
Figura 42: Zonificación primer piso.....	124
Figura 43: Zonificación segundo piso	124
Figura 44: Diagrama de relaciones	125
Figura 45: Vista áreas del centro de adolescentes infractores.....	132
Figura 46: Vista general.....	133
Figura 47: Vista desde la garita.....	134
Figura 48: Vista de la garita, área para entrevista y área de primera acogida.	135
Figura 49: Vista de cancha multiuso.	136
Figura 50: Vista interior de taller de peluquería.....	137

••••• ÍNDICE FIGURAS •••••

Figura 51: Vista interior del comedor.....	138
Figura 52: Vista interior de dormitorio.....	139
Figura 53: Vista de plaza y área de recreación.....	140

••••• ÍNDICE TABLAS •••••

Tabla 1: Programa arquitectónico.....	126
Tabla 2: Presupuesto de la obra.....	128



RESUMEN

Los Centros de Adolescentes Infractores que existen en el Ecuador, no cuentan con los requerimientos necesarios, tanto en espacio como en programas para reinserción a la sociedad de quienes en ellos se encuentran. Es por este motivo que se propuso el diseño de un centro de este tipo en la ciudad de Guayaquil, que reúna las condiciones de infraestructura que tienen centros análogos en otros países. Para tal motivo, se realizó una investigación bibliográfica sobre otros centros en el mundo para tomar de ellos los aspectos más importantes que sean aplicables a la realidad ecuatoriana, además se realizaron entrevistas a expertos en el tema de reinserción. De los datos obtenidos, se pudo comprobar que en el país y sobre todo en Guayaquil, los Centros de Adolescentes Infractores no cumplen con las características que deben tener estos centros de rehabilitación, ya que se puede vislumbrar hacinamiento de personas por el mal diseño de aquellos, lo que no permite un ambiente apto para el tratamiento de los internos. Se concluye que es factible el diseño de un Centro de Adolescentes Infractores en Guayaquil, para solventar, en parte, las necesidades existentes en estos centros, proponiendo la construcción del mismo en la zona adecuada, en donde el ambiente es propicio para que los adolescentes infractores puedan rehabilitarse.

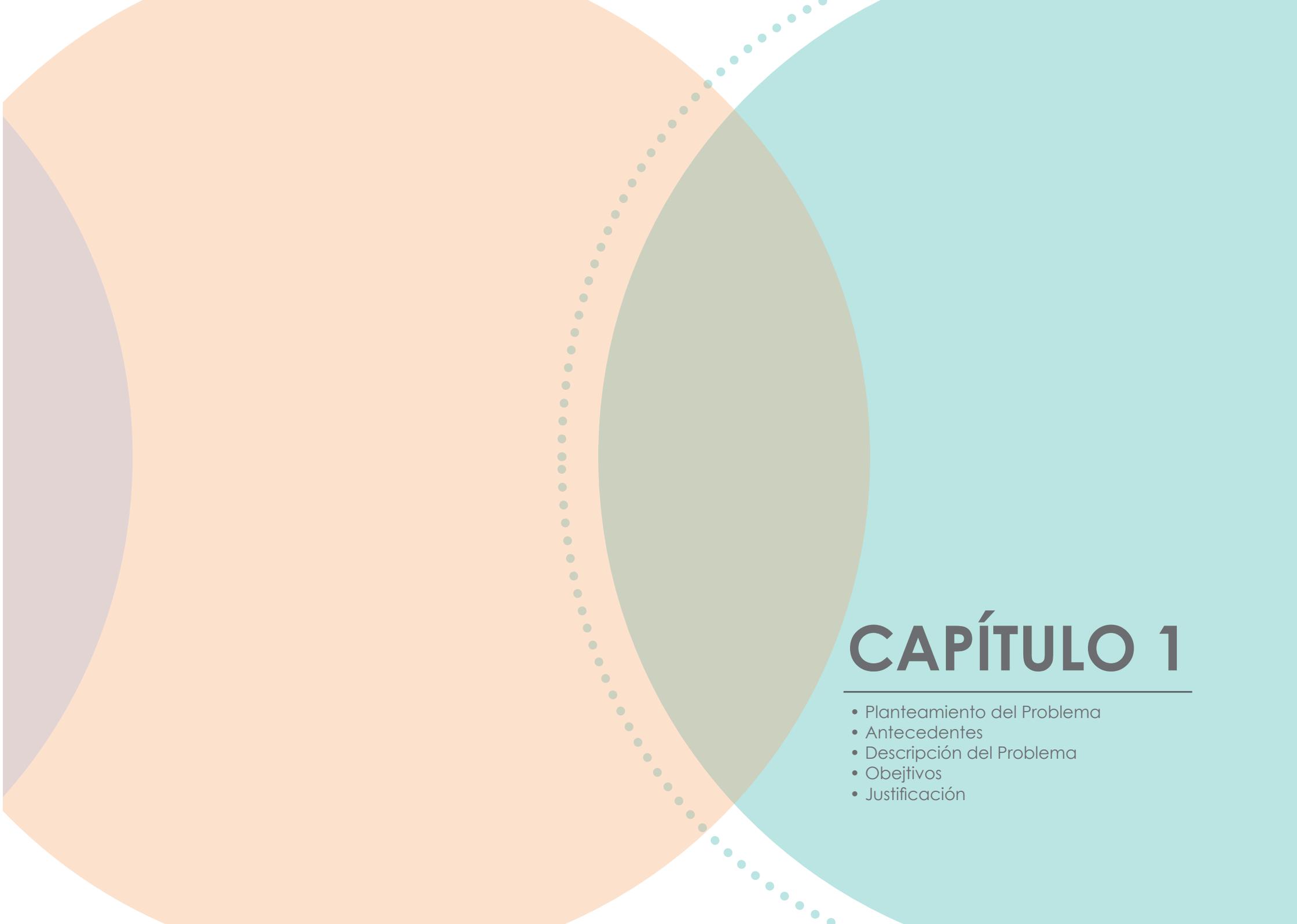
Palabras clave: adolescente infractor, reinserción, rehabilitación, modelo análogo, infraestructura, diagrama de relaciones, programa arquitectónico.

Palabras clave: adolescente infractor, reinserción, rehabilitación, modelo análogo, infraestructura, diagrama de relaciones, programa arquitectónico.

ABSTRACT

The Juvenile Detention Centers that exist in Ecuador, do not have the necessary requirements, both in space and in programs for reintegration into society of those who are in them. It is for this reason that a design of this type was proposed in the city of Guayaquil, that meets the infrastructure conditions that similar centers in other countries have. Therefore, a bibliographic investigation was carried out on other centers around the world to take the most important aspects that can be applied to Ecuadorian reality, furthermore, surveys were conducted with experts on the topic of reintegration. From the data obtained, it was found that in the country and especially in Guayaquil. The Juvenile Detention Center do not meet the characteristics that these rehabilitation centers should have, given that overcrowding can be glimpsed because of the poor design of those, which does not allow an environment suitable for the treatment of interns. It is concluded that the design of a juvenile detention center in Guayaquil is feasible, to solve, in part, the needs existing in these centers, proposing the construction of the same in the adequate area, where the environment is conducive for young offenders to be rehabilitated.

Keywords: young offender, reintegration, rehabilitation, infrastructure, relations diagrams, building program



CAPÍTULO 1

- Planteamiento del Problema
- Antecedentes
- Descripción del Problema
- Obejtivos
- Justificación

1. Planteamiento del problema

1.1. Antecedentes

La delincuencia juvenil en América Latina, en un contexto social, se caracteriza por la presencia de grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad, agresiones sexuales y desintegración social. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como derechos de salud, derecho a la vida, a la educación, vivienda, es decir, el derecho al desarrollo (Umaña, 1991).

Los centros de internamiento son los únicos encargados de cumplir las sanciones socio – educativas fijadas por la legislatura de los países. Estos centros de internamiento solo podrán admitir a los adolescentes que se les haya dictado sentencia de privación de libertad por un juez competente especializado, y aquellos adolescentes que hayan sido detenidos en delito flagrante. Estas infraestructuras podrán ser administrados tanto por entidades públicas como también privadas de conformidad con los estándares de calidad, requisitos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia y el reglamento especial dictado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (Lima Narvaez, 2016).

Los adolescentes que están en cualesquiera de estos centros son sujetos a derecho, es decir, haciendo que se respeten el derecho a la vida, dignidad, integridad, igualdad, cuidado, alimentación, salud, educación y formación profesional; de igual manera se espera del joven infractor el cumplimiento de las normas de dicho centro (UNICEF, 2001). Para lograr este propósito, es necesario darles un espacio físico adecuado (áreas de recreación, de estudios, talleres, comedores, bibliotecas, enfermerías), además con el cumplimiento de infraestructura, equipamiento, seguridad (ejercido por la DINAPEN, institución que tiene "como función prevenir, investigar y vigilar el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes

contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y convenios internacionales" (Policía Nacional del Ecuador, s.f)), así cumpliendo con lo que establece el Código de Adolescencia como también lo decretan los tratados internacionales.

Con respecto a Ecuador según la estadística realizada por la Dirección Nacional de Atención Integral a Adolescentes en Conflicto con la Ley (UNICEF, 2010), constata que cada diez adolescentes ocho ingresaban con medidas cautelares y los restantes por medidas socio – educativas, pero la mayoría egresaban por la caducidad de la medida cautelar a causa de la falta de agilidad del sistema judicial ecuatoriano. Otra estadística realizada por el Ministerio de Justicia, Derecho Humanos y Cultos, el 40.5% de los adolescentes ingresan por

medidas cautelares, el 57.9% por medidas socioeducativas y, el 1.6% por delito agravante.

La principal causa de salida se da por resolución judicial que es del 69%, 14% por terminación de la medida socioeducativa y el 2.7% de adolescentes salían del centro por caducidad del internamiento preventivo. Además, en el 2010 ingresaron 500 adolescentes en los Centros de Adolescentes Infractores (CAI's) del país de los cuales, la mitad recibió sentencia por las infracciones cometidas. Además, existe una oferta limitada de los operadores de justicia, pudiendo conocerse que en Ecuador solo existen cuatro juzgados responsables para solventar los casos direccionados a

adolescentes infractores, sumando a esto los lugares inapropiados para desarrollar el trabajo en los juzgados y que conlleva a una seria dificultad de seguir con los modelos de intervención (UNICEF, 2010).

El estado ecuatoriano es el máximo organismo que solventa los gastos en gran medida de los centros dedicados exclusivamente a la reeducación y rehabilitación de adolescentes; todos estos centros se encuentran ubicados dentro del presupuesto nacional, con una asignación superior al 95% y el resto lo subsidia algunas casas de beneficencia, fundaciones u organismos no gubernamentales (Alvarado López, 2010). Con todos estos centros, que son once en total a nivel nacional, en la atención social que están al servicio de los adolescentes, rebasan los 5 millones de dólares americanos

por año y que comprende cupos de atención, sueldos y salarios de personal, equipamiento oportuno y veraz, caja chica, medicinas, mobiliario, combustible, servicios de agua, luz eléctrica, teléfonos, materiales de oficina, material didáctico, refacciones y mantenimiento de los centros, es decir, el costo por adolescente atendido al año significa un valor equivalente 10 mil dólares por adolescente atendido (Pillaga, 2010).

El modelo en el que rige los CAI'S tiene como objetivo general la reinserción de los jóvenes a la sociedad acompañados de garantías y la vigencia de los derechos humanos. Según el artículo 391 del Código de la Niñez y Adolescencia (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014) los centros pueden ser administrados por las entidades

públicas y privadas, los cuales deben garantizar el cumplimiento de los objetivos y condiciones señalados en la normativa nacional e internacional. Para garantizar dicha protección los CAI obligatoriamente deben tener tres secciones: una sección destinada al internamiento provisional para el ingreso a causa de una medida cautelar, como segunda sección, la de orientación y apoyo para ejercer el cumplimiento de medidas socio educativas de internamiento de fin de semana e internamiento semiabierto, y una tercera sección de internamiento para el cumplimiento de medidas socioeducativas con internamiento institucional cerrado (Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014).

A nivel nacional existen once CAI's que han infringido la ley penal; de estos, nueve son para mujeres y nueve para hombres. Hasta finales del 2009, en su mayoría, estos centros no cumplían con la responsabilidad de garantizar un espacio físico adecuado y una metodología que responda a las demandas de los adolescentes y como resultado es la ineffectividad en cuanto a la protección integral al adolescente cuando este se encuentre en conflicto con la ley penal (Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, 2012).

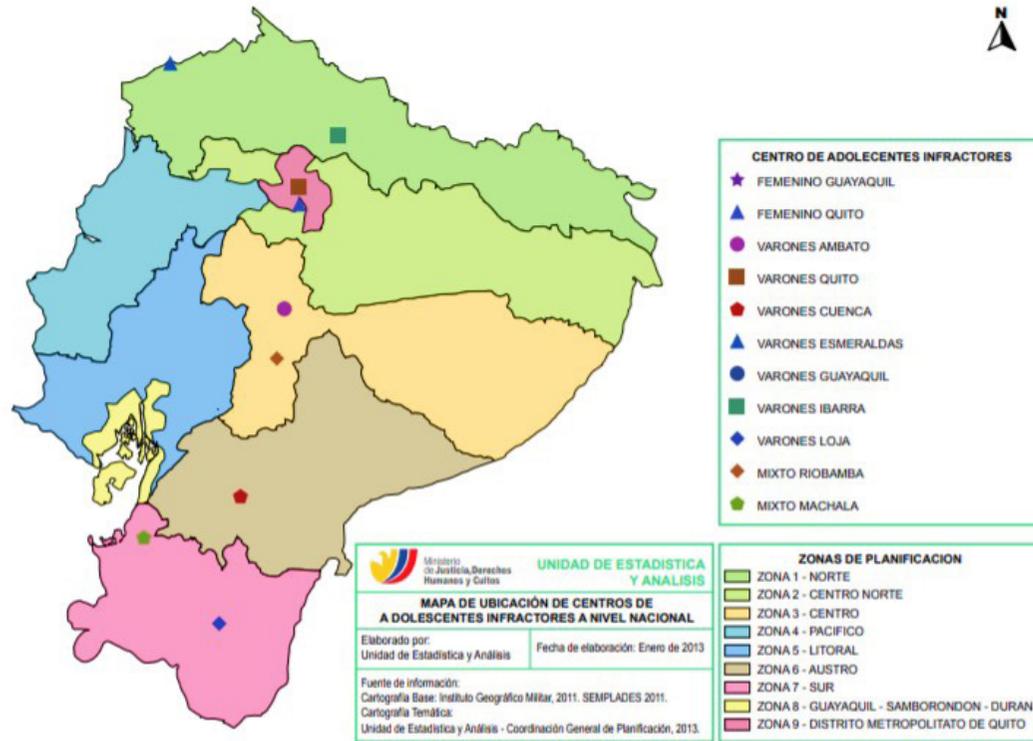


Figura 1: Centro de Adolescentes Infractores en el Ecuador

Tomado de Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para ser aplicado en los Centros de Adolescentes Infractores, por UNICEF (2010).

1.2. Descripción del problema

Actualmente de los once CAI's que existen en el Ecuador, los cuales según el informe acerca de la situación y el estado de aquellos elaborado por la Fundación Salud Alternativa para el Desarrollo en conjunto con UNICEF establece que:

No existen en todos los centros las condiciones apropiadas para cumplir a cabalidad los criterios de división de los grupos establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia y el Modelo de Atención integral debido a la infraestructura y dificultades de personal. (UNICEF, 2010, pág. 17)

Estas falencias son siempre declaradas por parte de los familiares de las personas que se encuentran internas y fueron verificados en un informe realizado por la Defensoría del Pueblo en la cual informa sobre las falencias de estos centros. En casos como el del CAI de Guayaquil, se indica que existen maltratos físicos y actos de intimidación por parte de los mismos internos. Como último problema es la sobrepoblación, como en el caso del CAI de Guayaquil con capacidad de 137 personas, pero están internados 252 adolescentes.

Asimismo en el CAI localizado en

Esmeraldas tiene una capacidad de albergar 30 jóvenes pero están internados 70 adolescentes (El Telégrafo, 2014). Además, en otros problemas los adolescentes, percibían que no eran escuchados y que las actividades eran impuestas. Por otro lado, si se hacían actividades formativas o educativas grupales con los adolescentes, pero éstas eran ocasionales y esporádicas. A esta realidad se añadía que el 63% de funcionarios con nombramiento, que laboraban a julio del 2010 en los Centros, no eran profesionales. El 52% tenían más de 20 años laborando allí. El 100% de ellos no cumplía con las especificaciones del Código de la Niñez y Adolescencia (UNICEF, 2010).



Figura 2: Situación de los CAI's.

Tomado de "Nuevas medidas en el Centro de Adolescentes Infractores de Guayaquil", por Ministerio de Justicia Ecuador (2010)

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Diseñar un Centro de Adolescentes Infractores para personas con problemas de reinserción social en Guayaquil.

1.3.2. Objetivo Específico

- Diagnosticar la deficiencia de los Centros de Adolescentes Infractores en Guayaquil.
- Revisar y analizar modelos análogos de éxito internacionales, para determinar las características relevantes a considerar en el diseño del CAI en Guayaquil.
- Diseñar el CAI para la ciudad de Guayaquil, tomando en consideración los requerimientos de infraestructura, en base a los modelos análogos.

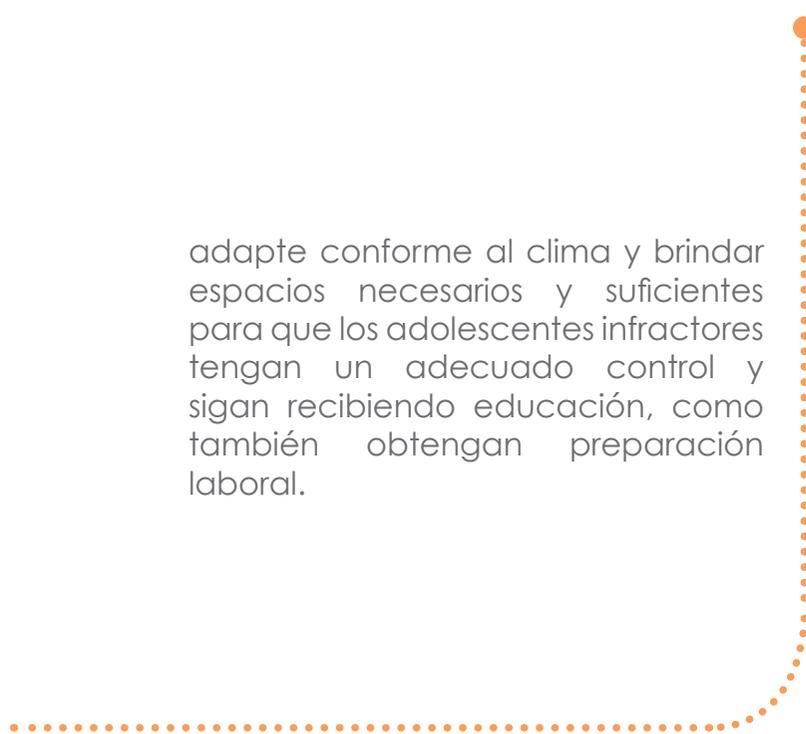
1.4. Justificación

La delincuencia juvenil es uno de los mayores problemas existentes en el Ecuador puesto que la sociedad ha fracasado en la crianza, educación y no ofreciendo a los adolescentes ciertas garantías, es decir representan un fracaso; además de que este problema es un riesgo a las reglas para una convivencia pacífica y seguridad hacia los ciudadanos.

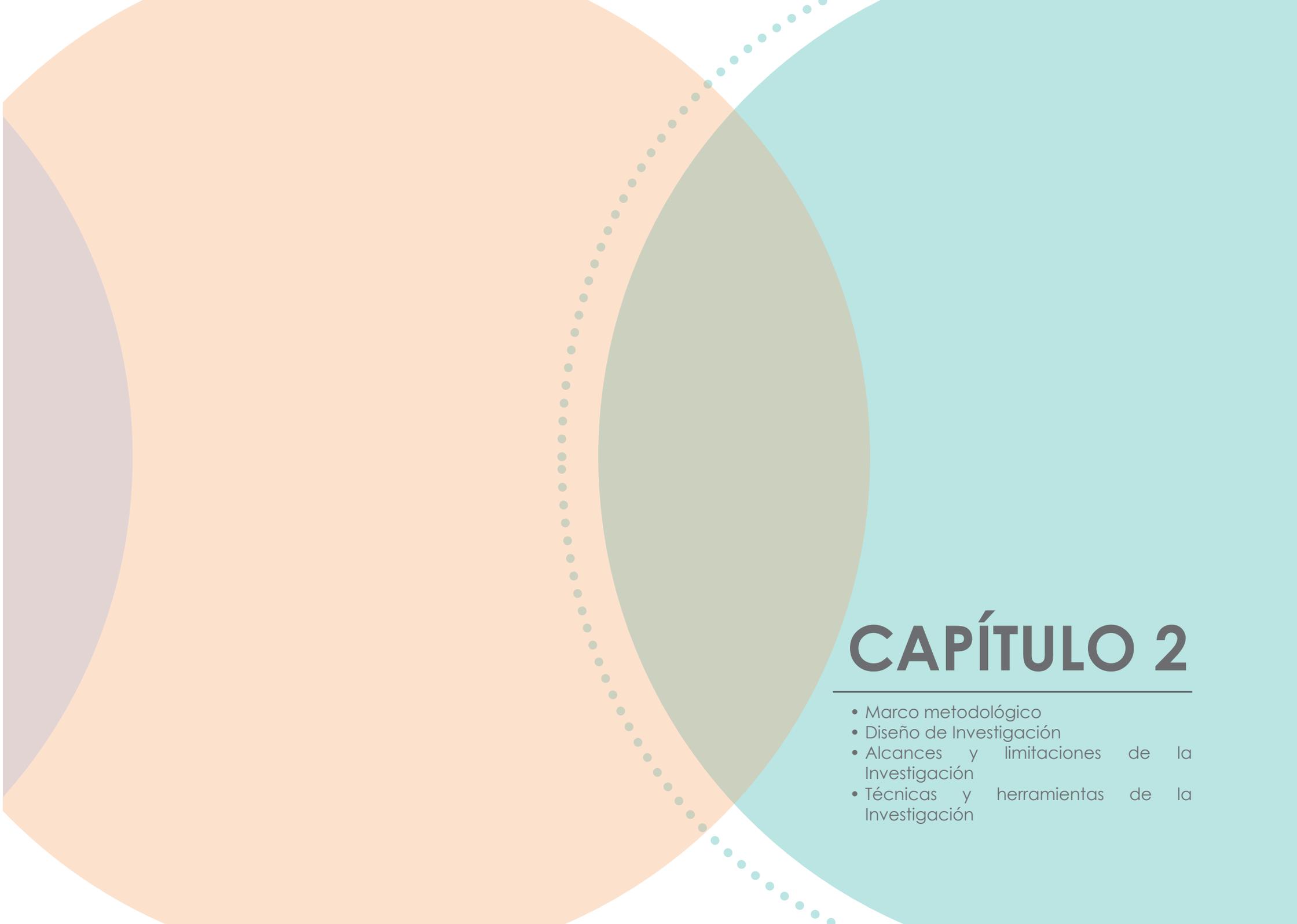
Con este trabajo a través de la investigación, se quiere llegar a la población para que se conozca la baja adecuación de los CAI's ya que estos centros tienen tanto una deficiencia en infraestructura y no son nada saludable e inadecuados,

sin servicios básicos garantizados e incluso donde existen condiciones de hacinamiento, como lo es en el caso de Guayaquil. Esta situación en conjunto con la débil presencia de programas de reinserción, impide fuertemente que las medidas socio – educativas sean aplicadas. Además, la especialización para guiar y reincorporar a los jóvenes a la sociedad como ciudadanos con todos sus derechos y no queden estigmatizados como “ex delincuentes” es deficiente.

Por lo tanto, es necesario construir aún más centros y así lograr satisfacer la demanda de jóvenes que son ingresados. Por eso es necesario realizar un diseño arquitectónico que cumpla con los estándares nacionales e internacionales y además que se



adapte conforme al clima y brindar espacios necesarios y suficientes para que los adolescentes infractores tengan un adecuado control y sigan recibiendo educación, como también obtengan preparación laboral.



CAPÍTULO 2

- Marco metodológico
- Diseño de Investigación
- Alcances y limitaciones de la Investigación
- Técnicas y herramientas de la Investigación

2. Marco metodológico

2.1. Diseño de Investigación

Este trabajo abarca un tipo de investigación no experimental de carácter descriptivo que incluye el estudio y análisis de las normas que rigen en configuración y diseño de un Centro de Adolescentes Infractores, y mediante la investigación aplicada se logra desarrollarlo en la práctica, pudiendo modificar la realidad presente de estos centros y evolucionarlos en uno con los espacios y ambientes necesarios para que los internos logren con mayor facilidad una reinserción efectiva a la sociedad.

2.1.1. Tipo de Investigación

El presente proyecto utiliza el método deductivo debido a que esta investigación inicia con el análisis de leyes, principios de aplicación universal para luego poder aplicarlos en hechos particulares que permitirán identificar criterios para el diseño del Centro de Adolescentes Infractores para la ciudad de Guayaquil.

También se utiliza el método analítico – sintético que, mediante la descomposición del objeto de estudio, es decir, de los casos análogos estudiados, en cada una de sus partes para lograr descomponerlas de forma individual y luego derivar un

resultado integral que ayude a un excelente desarrollo de espacios y sus relaciones dentro del centro.

Del mismo modo se utiliza el método cualitativo ya que se articula la teoría y realidad. Este trabajo tiene la finalidad que los espacios diseñados faciliten a los menores infractores la rehabilitación y reinserción a la sociedad y brindarles un espacio para ofrecerles las herramientas necesarias, de modo que no vuelvan a delinquir.



Figura 3: Los Métodos de Investigación

Tomado de "Método y Metodología de la Investigación", por López Regalado (s.f.)

2.2. Alcances y Limitaciones de la investigación.

En este trabajo se plantea como alcance el diseño arquitectónico de un Centro de Adolescentes Infractores que contribuirá a mejorar la calidad de vida y de recuperación de un menor infractor, ya que hoy en día no se tiene mucha credibilidad en este sistema y debido en que algunos centros en el Ecuador no cumplen con los requisitos en infraestructura y personal, por lo tanto, no permiten una correcta rehabilitación a los sujetos

Respecto a las limitaciones se tiene como factores:

- La escasez de información acerca del estado actual de los demás Centros de Adolescentes Infractores.
- La no actualización de los planos de la ciudad de Guayaquil con la respectiva linderación en la zona que será implantado este proyecto.
- La dificultad al realizar entrevistas a diferentes entidades que están encargado del direccionamiento de estos centros.

2.3. Técnicas y herramientas de la Investigación.

2.3.1. Entrevistas

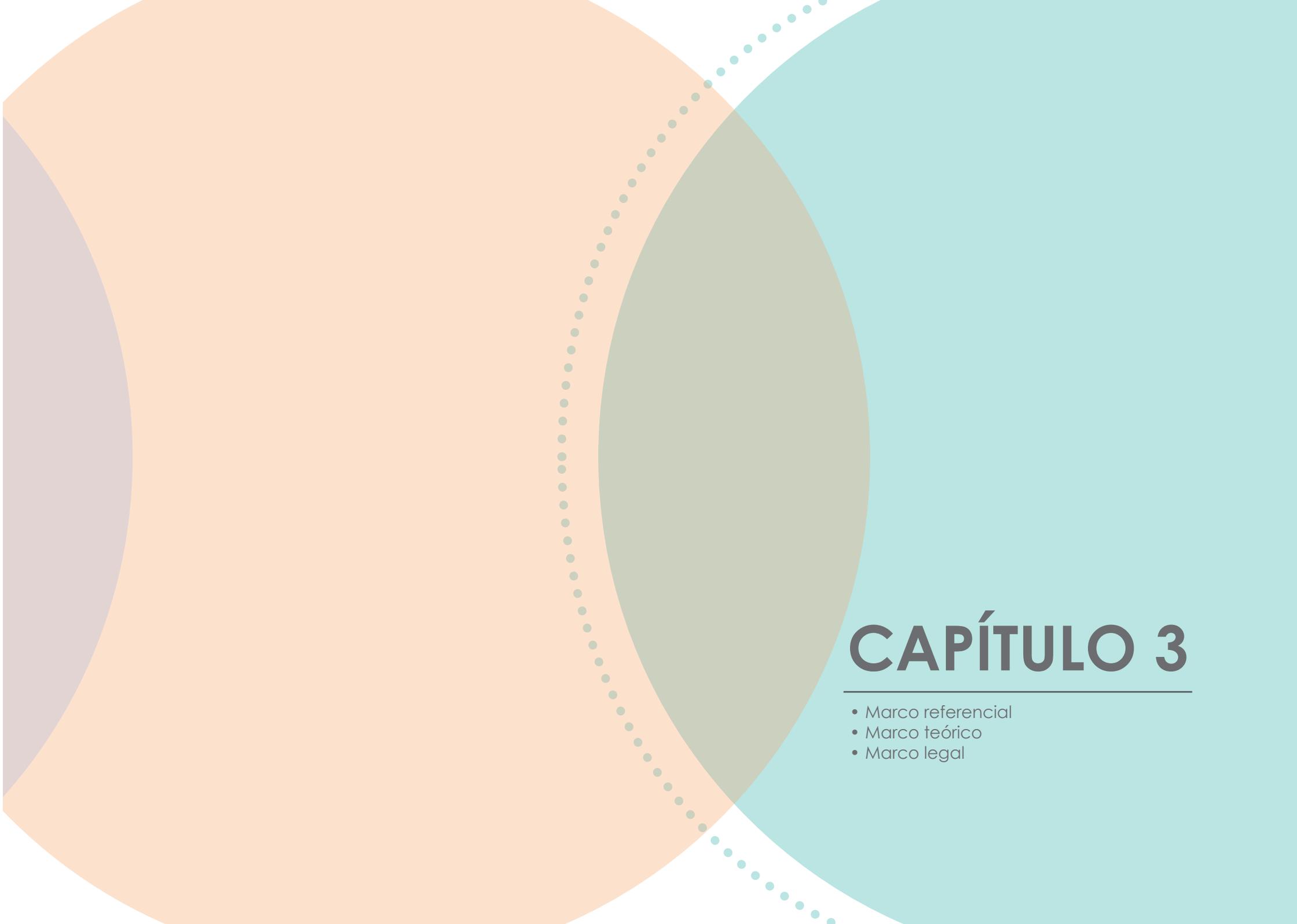
La entrevista es un método de comunicación forma que se realiza entre dos personas, el cual durante el proceso se obtiene información de forma directa. En el presente trabajo se realiza esta herramienta justamente para obtener información más detalla acerca del funcionamiento de los centros y conocer más a fondo los espacios, necesidades y opiniones de entidades que dirigen dichos centros.

2.3.2. Revisión bibliográfica

Esta herramienta utilizada en el presente trabajo se la utiliza para tener en cuenta los conceptos básicos sobre la adolescencia, delincuencia y todo lo relacionado a la justicia penal juvenil tanto en el ámbito internacional como nacional. También se estudian los espacios mínimos dentro de un Centro de Adolescentes Infractores y bajo qué tipo de juzgamientos los sujetos entran al centro; todo esto descrito en el marco teórico y legal.

2.3.3. Casos Análogos

Se realiza la búsqueda de casos análogos para obtener un mejor panorama y así poder definir los diferentes aspectos que deben ejecutarse dentro de un centro, abarcando desde el contexto, los conceptos aplicados, la función y forma. De manera más específica se logra comparar y definir los diferentes programas arquitectónicos, la efectiva relación de espacios, circulaciones, el uso de materiales y no menos importante la relación de la infraestructura con el medio.



CAPÍTULO 3

- Marco referencial
- Marco teórico
- Marco legal

3. Marco Referencial

3.1. Marco teórico

3.1.1. Adolescencia

La adolescencia, que viene del latín adolescentes que significa 'que está creciendo', es la etapa por la que todo ser humano debe pasar y que sucede desde la infancia hasta los comienzos de la vida adulta. Etapa caracterizada por transformaciones tanto psicológicas como biológicas, es decir que no es sólo una etapa de crecimiento físico sino también de personalidad e intelectual (Esperanza para la Familia, s.f.). Así también la Real Academia Española (2014) la define de manera biológica como el período que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo.

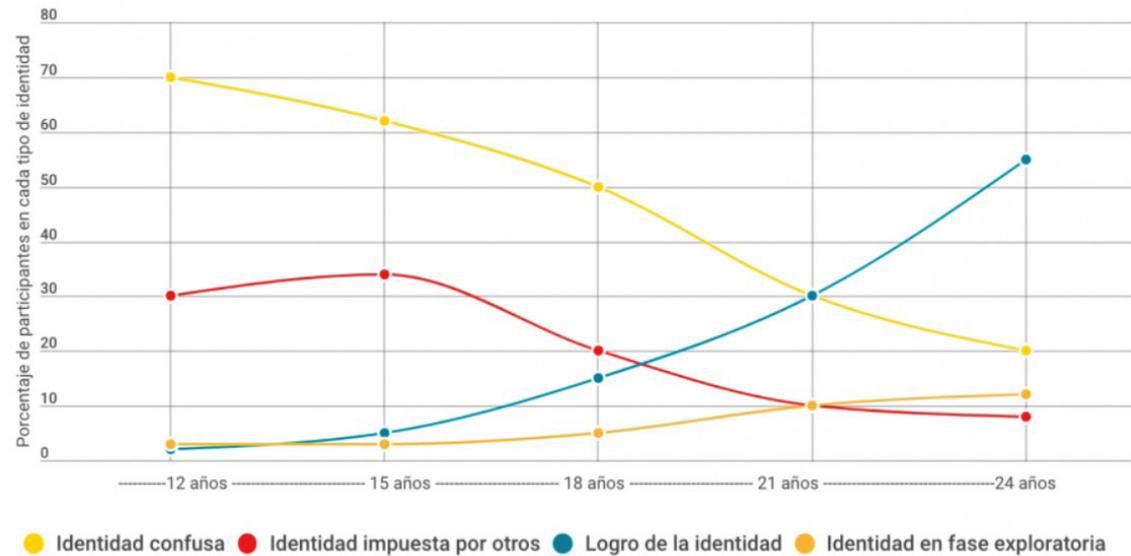


Figura 4: Construcción de la identidad
Tomado de “El cerebro adolescente: cómo desarrollar las funciones ejecutivas durante la educación secundaria”, por EDUforics (2017).

Por otro lado la UNICEF (2011) caracteriza a la adolescencia en dos etapas, la adolescencia temprana que comprende entre los 10 – 14 años y la adolescencia tardía entre los 15 y 20 años

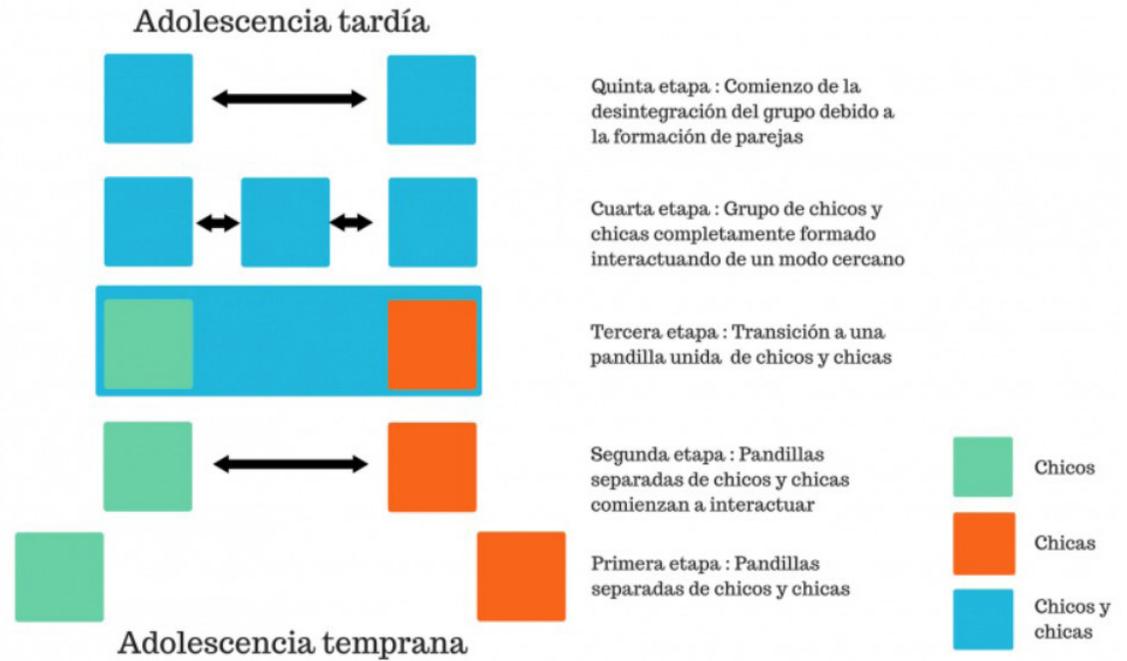


Figura 5: Adolescencia

Tomado de “El cerebro adolescente: cómo desarrollar las funciones ejecutivas durante la educación secundaria”, por EDUforics (2017).

La juventud, una etapa inicial en la cual el ser humano se desarrolla, requiere una intensa atención y asistencia para el correcto desarrollo tanto físico, mental y social por lo que necesita también una protección jurídica ya que algunos adolescentes tienen una conducta antisocial que Angenent & Frans De Mann (1996) la definen como actividades que en el contexto de normas y costumbres se consideran como inaceptables e indeseables. A partir de esto surgen interrogantes al momento de una discusión de las causas, cuestionándose el ¿por qué? del comportamiento delincinencial de un adolescente, es decir, la razón por la cual la juventud transgrede las leyes o el factor de motivación detrás del acto antisocial realizado.

En lo que respecta a los factores externos se los alude

frecuentemente con los valores en la sociedad que la persona reside; también en el tipo de vecindario y más que nada el estrato socio-económico al que pertenece el individuo, constituyéndose como buenas características del comportamiento antisocial.

En los factores interpersonales caben mencionarse tres importantes, como lo



Figura 6: Conductas de riesgo durante la adolescencia

Tomado de “El cerebro adolescente: cómo desarrollar las funciones ejecutivas durante la educación secundaria”, por EDUforics (2017).

son la familia, la escuela y los grupos sociales al que pertenece. Otro de los factores, muy importantes, son los dinámicos y estos se refieren al clima familiar, la calidad de relación hacia los padres, la comunicación, el estilo de crianza que va a la par con la disciplina. Una de las formas del comportamiento más severas es llamado trastorno de conducta y ellos concluyen que la delincuencia en la etapa juvenil es un simple trastorno de comportamiento que es penado por la ley (Frías-Armenta & López-Escobar, 2003).

3.1.2. Delito

Cuando se refiere a infracción o delito, la Real Academia Española (2014) define como infractor al individuo que transgrede o quebranta una ley, tratado, pacto o norma moral.

Dentro de cualquier estructura de ley penal existe un presupuesto, es decir, lo que se debe hacer o lo que se manda a hacer con su respectiva consecuencia jurídica. Por lo tanto, dentro de la concepción jurídica del delito es todo acto humano realizado de forma voluntaria que se adecúa al presupuesto jurídico de una ley penal (Machiado, 2009).

3.1.3. Delincuencia Juvenil

La delincuencia juvenil son las acciones antisociales llevadas a cabo por individuos que aún no han alcanzado la mayoría de edad. El concepto de delincuencia se define como el fenómeno social comprendido por el conjunto de infracciones, dirigiéndose contra la normas fundamentales de convivencia dentro de una sociedad y producidos en un lugar y tiempo determinado (Herrero Herrero César, 1997).

La delincuencia juvenil es uno de los problemas sociales más importante que hoy en día las sociedades tienen planteadas. Además, es considerado un ámbito

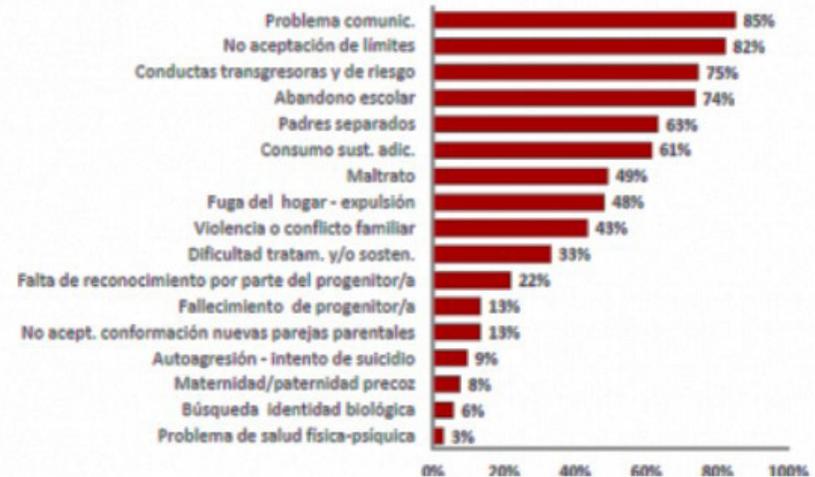
mundial, pues se extiende desde los países industrializados hasta los países en vías de desarrollo. La delincuencia juvenil se encuentra ubicada dentro de un contexto social caracterizado por grupos de adolescentes ubicados dentro de estratos económicos pobres, en conjunto con el desempleo, narcotráfico, baja escolaridad, analfabetismo, desintegración social.

En este sentido se dice que la delincuencia juvenil es la conducta, resultado del fracaso del individuo en la adaptación a las reglas de la sociedad en la que vive. A razón del influjo de la escuela clásica del Derecho Penal y el positivismo sicobiológico, se considera a la delincuencia como una realidad exclusivamente individual. Sin

embargo, hoy en día la gran mayoría de los criminólogos sostienen que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y refleja las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia es necesario conocer la sociedad, con sus funciones y disfunciones (Moreno Izquierdo, 1990).

CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUDICIALES – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Problemáticas identificadas en entrevistas a Niños, Niñas y Adolescentes mayores de 16 años



3.1.4. Justicia penal adolescente

La justicia penal adolescente contempla derechos y garantías a quienes sean acusados de haber participado en la infracción de la ley penal. Y estos derechos y garantías son reconocidos con mucha más intensidad, es decir, en el caso que un adolescente se encuentre en un proceso judicial, este debe tener un lapso de duración más breve. Pero ahora, el verdadero eje que rige la justicia penal adolescente está en que los infractores cumplan una sanción penal mediante una finalidad educativa y/o de inserción social. La justicia especializada que protege a las personas menores de 18 años, debe contar con recursos institucionales estatales para la determinación de medidas alternativas que no sean la privación de la libertad.

Para conseguir los fines requeridos, el juez especializado al momento de imponer la sanción debe tener en cuenta una numerosa serie de factores psicológicos, así también como familiares y sociales que incidan de la mejor manera en la educación y formación. Tratando que el adolescente comprenda las consecuencias de la conducta sobre las víctimas ya que solo así podrá sentir la responsabilidad y ejercer un cambio de conducta (UNICEF, 2012).

Dentro de la justicia penal adolescente debe haber una edad mínima de responsabilidad penal, lo que quiere decir es que las personas por debajo de edad no tienen sanciones, pero esto no implica que no haya reacción

por parte de las instituciones de protección de la niñez. Hay características que definen la diferenciación entre un sistema penal adolescente y la justicia penal para adultos. La justicia para los adolescentes prima la formación y la inserción social, la cual obliga a tener procesos rápidos y disponer de muchas opciones en las medidas de los ámbitos socio-educativas. Establece también varias restricciones (pena de muerte, cadena perpetua).

Otra de las diferencias frente al proceso penal de adultos es la mayor utilización de salidas alternativas, asimismo para reducir la estigmatización del adolescente, los juicios no son públicos y el nombre de la persona está en total confidencialidad. La detención, prisión preventiva, privación de la libertad son utilizados como último recurso únicamente por delitos graves (Alvarado López, 2010).

La privación de la libertad dentro de un centro cerrado es una de las medidas excepcionales porque el aislamiento de una persona que está en pleno proceso de crecimiento y formación, lejos de promover cambios positivos de conducta, promueve el desarraigo y desocialización (UNICEF, 2012).

3.1.5. Adolescentes Infractores

3.1.5.1. Generalidades

Al considerar menores infractores en el contexto de hoy en día, tiene una leve particularidad, debido a que esto liga directamente a la delincuencia relacionado con la violencia de seguridad y de control.

La responsabilidad jurídica penal consiste en el deber que tiene un sujeto imputable de sufrir las consecuencias derivadas por un acto considerado socialmente peligroso y antijurídico. Entonces, se deduce que no a todas las personas se le puede exigir responsabilidad penal, sino sólo a los sujetos imputables por reunir requisitos tales como la capacidad de auto determinarse y la comprensión de ilicitud de sus actos.

Para que un individuo se considere penalmente imputable, se requiere un determinado nivel de salud mental, cierta madurez y facultades intelectivas, volitivas y afectivas. Debido a esto, el Art. 35 del Código Integral Penal establece que “No existe responsabilidad penal en el caso de trastorno mental

debidamente comprobado” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, pág. 40). En otras palabras, si la salud mental de una persona está gravemente afectada o es nula, se dice que el individuo es inimputable.

Por estas razones un menor de edad, es decir, un adolescente, por no poseer cierto grado de madurez mental, es también considerado como inimputable. La minoría de edad no es una perturbación patológica sino una veracidad biológica. Debido a esta confirmación, el Art. 307 del Código de la Niñez y Adolescencia considera que “Los niños son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socioeducativas contemplada en este Código” (Ministerio de Justicia,

Derechos Humanos y Cultos, 2014, pág. 119).

Citado lo anterior, es necesario aclarar que, al hablar de niño, no involucra a los adolescentes, puesto que éstos a pesar de ser ciudadanos penalmente inimputables, sí tienen un grado de responsabilidad por los actos ejecutados, es por esta razón es que no se los somete a penas en centros de privación de libertad, sino que se los ayuda mediante rehabilitación y la imposición de medidas socioeducativas antes que alcancen la mayoría de edad.

3.1.5.2. Determinación de edad de un adolescente infractor.

En todo el campo jurídico, la edad constituye un factor fundamental, para así poder determinar las capacidades y responsabilidad del individuo. La conciencia y la voluntad exigida por la parte jurídica son dos ingredientes correspondientes de la capacidad que no se separa de la persona. Estos ingredientes se van desarrollando a lo largo del crecimiento biológico de la persona hasta que logra alcanzar madurez mental para que este sea considerado legalmente capaz y caiga en responsabilidad en el ámbito penal.

En cuanto a la determinación de edad de un individuo, necesario la descripción del Código Civil, el cual menciona en el Art. 21:

Infante o niño el que no ha cumplido 7 años; impúber, el varón, que no ha cumplido 14 años y la mujer que no ha cumplido 12; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido 18 años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.
(Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2016, p. 10).

Asimismo, para descubrir desde qué edad un individuo puede ser juzgado a causa de un delito, el Art. 38 señala que “Las personas menores de dieciocho años en conflicto de la Ley estarán sometidas al Código de la Niñez y Adolescencia”, es decir que aun siendo menor de edad el sujeto está sujeto al Código de la Niñez y Adolescencia (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, pág. 41).

3.1.5.3. Perfil de jóvenes en situación de riesgo

Las características personales que se encuentran en los adolescentes infractores se agrupan atendiendo a los principales rasgos ligados a la personalidad y a la reacción del adolescente con su medio socio-familiar en el que reside. De acuerdo a Vela Lombeida & Cornejo Basantes (2014) estas reacciones se agrupan en:

Reacción social agresiva.

Los adolescentes que presentan este tipo de reacción, es la consecuencia de un rechazo por parte de los padres o incluso maltrato, es decir, que no se les ha brindado el afecto necesario

para un desarrollo normal. También a causa de un control excesivo deriva en una actitud totalmente autoritaria. Por consiguiente, los adolescentes viven permanentemente en conflicto familiar y hostilidad, y responden de una agresiva.

Reacción de huida.

También los adolescentes que reaccionan de este modo, tienen como antecedentes el rechazo paterno. Estos suelen tener una apariencia frágil ya que presentan sentimientos de desamparo, maltrato y debilidad, es decir, son adolescentes solitarios.

Reacción antisocial.

Este tipo de reacción por parte de los adolescentes, es la

de individuos no socializados que continuamente se encuentran envueltos en conflicto con la sociedad. Además, son incapaces de ser leales y peor sentir culpa. Se caracterizan por ser insensibles e irritables a pesar de tener la capacidad de la locuacidad y un pequeño encanto superficial. Tienen la autoestima elevada y su tolerancia a la frustración es baja.

Los factores que predisponen este tipo de reacción son: rechazo por parte de los padres en conjunto con una disciplina educativa rígida, carencia de supervisión, asociación con algún grupo delincente, antecedentes de trastorno psicopatológico en la familia o abuso de tipo físico o sexual. Factores que llevan al

adolescente a accionar pequeños delitos como hurtos, peleas o uso de armas.

Reacción de delincuencia de grupo.

Los jóvenes que cometen los delitos en grupo, usualmente es por considerar que en dicha agrupación encuentra apoyo, comprensión y protección. El motivo por el cual se forman estos grupos es para desempeñar funciones adaptativas de los patrones familiares que no han vivido, es decir, le ofrecen compañerismo. La conducta delictiva más común de este grupo es el hurto, los actos vandálicos, el consumo de drogas y alcohol como también robo de autos.

3.1.5.4. Factores que influyen en la conducta del adolescente infractor

Todo joven que sufre alguna inadaptación, tiene como consecuencia un desequilibrio que tiene que sobrepasar para iniciar el proceso de integración social que le conducirá a su maduración personal. Son varios los factores que influyen en la vida de un adolescente para que estos lo conviertan en un agresor de la ley.

Factores personales.

Se refiere a las anomalías o enfermedades mentales, tales como la psicopatía, psicosis, desviaciones psíquicas y demás, que se las encuentra en la mayoría

de adolescentes delincuentes, las cuales provienen de alteraciones preconcepcionales de sus progenitores.

Factores sociales.

Es el resultado de un ambiente familiar en el cual el valor de respeto, colaboración y ayuda no lograron cimentarse de manera adecuada, y en este vacío se llenó de discordia, pleitos o insultos, es decir, con violencia que a futuro se constituye como una vida normal en el crecimiento de un joven infractor.

Factores extra familiares.

Se estima que el urbanismo es un pilar fundamental en la desintegración de la familia ya que este factor aleja a los jóvenes de su figura paterna, de igual manera es la migración e inmigración.

Factores educativos y culturales.

Considerando que la educación es parte fundamental en el desarrollo de las personas para la convivencia dentro de una sociedad y el mejor factor para la actividad productiva. Pero por razones de carencia en medidas educativas y económicas no responde a favor de los niños y adolescentes, lo que resulta en la deserción escolar. Resultado que promueve la ociosidad e induce a los vicios y finalmente a la delincuencia (Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014).

3.1.6. Rehabilitación del adolescente infractor.

3.1.6.1. Principios de rehabilitación.

Para realizar una rehabilitación eficiente y que logre los efectos esperados, es necesario apoyarse en principios que tomen en cuenta la psiquis del adolescente y plasmarse en una terapia individualizada estructurada. De acuerdo a Drupet (2005) son cuatro los principios para que un proyecto de rehabilitación se apoye y cumpla con éxito: a) conocimiento o noción de ley, b) sentimiento de culpabilidad, c) interés por el otro o 'solicitud', y d) enmienda o reparación.

Noción de ley.

Se deduce que en todos los casos existe un vacío en cuanto al conocimiento de la ley como el fundamento simbólico de la sociedad. El desconocimiento de la ley se lo encuentra en la mayoría de los actos delincuenciales, el psicoanálisis responde de manera que para el sujeto no forma una identidad bajo una figura paterna inexistente, siendo la ignorancia la causante de la gran mayoría de los actos antisociales y que, a la par, va de la mano con la falta de la imagen del padre en la familia del delincuente (Drupet, 2005).

Winnicott (1984) mencionado por Vela Lombeida & Cornejo Basantes (2014) afirma respecto a los jóvenes delincuentes internados en un centro de adolescentes

infractores: "Todos buscan su identidad y la violencia era a veces el único medio para alcanzarla, cuando ningún padre venía a contenerla" (pág. 25). Por lo tanto, el único camino hacia la rehabilitación se inicia con la aceptación de existencia de la ley como un soporte de convivencia acompañada de normas y reglas. En la práctica para dicho nivel de conciencia, es requerido que un centro de adolescentes infractores esté organizado sobre una base de reglamentos precisos y sin conceptos arbitrarios, especialmente en las decisiones de sanciones y puestas en libertad. De esta manera el desarrollo moral del joven se sentirá tangible en la realidad.

Sentimiento de culpabilidad.

El sentimiento de culpabilidad siendo el correlativo de la noción de ley, se forma en el superego y en el ideal del Yo que abren camino al juicio moral, conceptos que marcan la cultura y valores sociales por medio de las figuras paternas.

Señalar como importante el sentimiento de culpabilidad para estructurar a la persona es contrario a lo que se dice en la actualidad que se orientan a desculpabilizar al infractor, haciéndolo esclavo de conductas que no puede ni quiere asumir (Drupet, 2005).

En principio para que un adolescente infractor se encuentre en un centro especializado debe ser juzgado culpable (que no significa imputable) de un delito. Pero para que esta medida

judicial tenga algún valor para el infractor, debe tener el sentimiento de culpabilidad y aceptación de revertir el acto delincuencia. Sin el reconocimiento de culpa, ningún proceso de rehabilitación o aplicación de medidas socioeducativas surtirá efecto (Drupet, 2005; Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014).

Preocupación por el otro o 'solicitud'

Es un concepto muy importante en el momento de la rehabilitación, lo que quiere decir que la otra persona, o sea el rehabilitador, empieza a formar parte de las necesidades del sujeto infractor que busca calmar sus impulsos, induciéndolo a vivir lejos de un constante enfrentamiento con sus iguales, de modo que se establece un lazo de confianza para que el infractor mentalice

su nueva actuación y debilite su comportamiento agresivo (Drupet, 2005).

Al decir de Drupet (2005) "en el proceso de rehabilitación, la aparición de la solicitud en cuanto a sentimiento de preocupación por el otro es una etapa esencial que favorece la idea de reparación como medio para compensar el daño causado" (pág. 88).

Reparación.

La reparación es un sentimiento exigido en el joven infractor al comienzo de una rehabilitación eficaz porque en caso contrario el sujeto no podría creer por sí mismo su potencial reparador. Esta idea remite en los jóvenes infractores que suelen reconocer a su madre

como la persona esencial en cada una de sus vidas y único referente. Junto a este referente y la ayuda de un educador, se busca la forma de reparación personal en la cual hallará una manera en que los demás lo reconozcan como importante y útil. De esta manera la reparación ofrece un nuevo camino hacia la elaboración y reflexión que abre espacios a la creatividad del pensamiento y convertirse en algo que la sociedad pueda admirar. Por lo tanto, la reparación del menor infractor es parte significativa en la reestructuración del joven interno (Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014).

3.1.6.2. Tipos de rehabilitación.

Rehabilitación social.

La rehabilitación social es el conjunto de procesos estructurados, dinámicos y participativos que ofrecen los centros correccionales, cuyo propósito es potenciar el desarrollo del sujeto que cumplen las sentencias dentro de dichos centros con el fin de fomentar una reinserción efectiva en la comunidad como personas productivas. Durante este tipo de rehabilitación es requerida la participación continua de los internos en conjunto con sus familias, el personal correccional y la comunidad.

A través de este proceso el individuo tiene un sinnúmero de herramientas para poder lidiar con la realidad institucional y prepararlo para la salida. Esta modalidad tiene

diversas opciones para trabajar con el individuo, tales como: servicio de educación, psicológicos, salud física, salud mental, trabajo social, ocupacional y recreativos.

El cumplimiento de la sentencia, dependiendo de la modalidad en que se la haya dictaminado sentencia, responderá a los mismos principios del modelo institucional. Si el adolescente cumple sentencia fuera del centro, estará regido por principios del servicio comunitario; si el joven en camino a rehabilitación se encuentra en un centro correccional, es necesario darle continuidad al plan de rehabilitación en el contexto comunitario apoyándose en el contexto institucional.

Este proceso debe llevarse seguimiento por una persona capacitada. Puesto que no se trata de la curación de la persona sino del desarrollo personal, poniendo al joven en buenas condiciones de afrontar el proyecto de vida y en la toma de decisiones en el cual el adolescente es autor del proceso. Esta acción rehabilitadora, que a su vez tendrá efectos preventivos, significará devolverle al adolescente la confianza y capacidad de persona libre para que se desarrolle plenamente reduciendo las posibilidades de reincidir.

Internamiento preventivo.

Según lo manifestado por García Huayama & Alvarado Reyes (2012): Las autoridades de las

instituciones que controlan los centros deben creer que el internamiento no es una sanción sino un proceso de reinserción de

El internamiento preventivo es una medida coercitiva personal privativa de la libertad que persigue asegurar la presencia del presunto adolescente infractor en el proceso y de ser el caso, ejecutar la medida socioeducativa que pudiera corresponderle; en analogía corresponde a la figura de la prisión preventiva en los procesos penales seguidos contra adultos. (pág. 2).

los jóvenes a la sociedad, familia y comunidad.

Los adolescentes infractores desde el momento que ingresan al centro son evaluados por el equipo técnico del Centro de Adolescentes

Infractores, conformado por un coordinador del centro, trabajador social, director ejecutivo, psicólogo y un profesor inspector. Este equipo técnico elabora un informe del menor que será contemplado por el juez de la Niñez y Adolescencia, quien emite la medida socioeducativa que debe ser cumplida por el adolescente infractor.

Esta medida es revisada dos veces al año y dependiendo del comportamiento del menor se le puede otorgarse libertad, libertad asistida controlada, internamiento de fin de semana e internamiento domiciliario. En la reinserción de los jóvenes se recibe orientación psicológica y capacitación en varios talleres como: carpintería, cerrajería, cerámica, panadería, mecánica como también recreación en el ámbito deportivo, cultural y artístico.

Medidas socioeducativas.

La educación es parte fundamental de la sociedad, su función consiste en la transmisión de contenidos culturales. La familia y la escuela se consideran que siempre han sido parte fundamental en la transmisión para luego reproducirlo en el ámbito social.

Una de las tareas más importantes del educador, específicamente en las medidas socioeducativas, es realzar el interés de los menores a participar voluntariamente en la educación. Dicho interés ligado a que el joven perciba el valor social con relación a sus aspiraciones y a la reformulación del proyecto de vida.

En el caso de internamiento de un joven infractor, el papel de la sociedad civil debe asegurar la

transparencia de todo lo ocurrido dentro del centro de internamiento, controlando y verificando el cumplimiento de los derechos humanos de los menores. A través del cumplimiento de medidas socioeducativas lo que se pretende es conseguir modificación en la conducta y adquirir capacidades para una total integración en la sociedad (Velasco Solano, 2015).

Al decir de Velasco Solano (2015):

Las medidas socioeducativas de internamiento institucional en los centros de detención para adolescentes, tienen como objetivo fundamental la integración, la rehabilitación y la reinserción social y familiar, mediante la aplicación de programas eminentemente educativos y responsabilizadoras, por lo que, el respectivo Centro de Internamiento debe proveer las condiciones socioeducativas, para que el/la adolescente supere aquellas dificultades que han dado lugar a su comportamiento delincuencia. (pág. 47).

Las medidas socioeducativas señaladas en el artículo 391 del Código de la Niñez y Adolescencia (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014) dispone que los jueces son responsables de ejecutar las siguientes medidas:

- **Amonestación:** Consiste en la recriminación verbal y directa por parte del juez al menor infractor y a sus representantes para lograr la comprensión de la ilicitud de sus acciones.
- **Amonestación e imposición de reglas de conducta:** Es la recriminación ya descrita anteriormente acompañada con la imposición de restricciones y obligaciones de conducta para lograr que se modifique el comportamiento de los involucrados y conseguir la integración a la comunidad
- **Orientación y apoyo familiar:** Es la participación, tanto del adolescente como el de sus representantes, en programas de orientación para la correcta reinserción del menor a la sociedad.

- **Reparación del daño causado:** El adolescente tiene como obligación reestablecer el equilibrio patrimonial mediante la restauración o el pago de una indemnización por el perjuicio provocado.

- **Servicios a la comunidad:** El menor infractor realiza actividades de beneficio comunitario en la cual ni integridad ni dignidad se van afectadas, tomando en consideración sus destrezas, aptitudes y habilidades.

- **Libertad asistida:** Consiste en un estado de libertad condicionada, obligado a cumplir directrices y restricciones de conducta sujetas a orientación, supervisión y evaluación.

- **Internamiento domiciliario:** El adolescente infractor queda restringido parcialmente de su libertad. Consiste en no abandonar su hogar a menos que sea para asistir al establecimiento de estudios o trabajo.

- **Internamiento de fin de semana:** Consiste en restricción parcial de la libertad en la cual el adolescente está obligado a asistir a un centro de adolescentes infractores para cumplir con las actividades de reeducación, permitiéndole mantener la asistencia normal a establecimientos de estudios o trabajo.

- **Internamiento con régimen de semi-libertad:** Consiste en el internamiento del adolescente en un centro de adolescentes infractores sin el impedimento que ir normalmente al establecimiento educativo o de trabajo.

- **Internamiento institucional:** Consiste en la privación total de la libertad del menor infractor, mediante el internamiento a un centro. Esta medida es aplicable a los jóvenes mayores de 14 años, y por infracciones que en la legislación penal es sancionada con reclusión. A los menores de 14 años se les aplicará esta medida si el delito cometido consiste en asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

3.1.7. Estructura y funcionamiento de los Centros de Adolescentes Infractores

3.1.7.1. Condiciones mínimas para funcionamiento de un Centro de Adolescentes Infractores

Con respecto a las condiciones mínimas que deben disponer los Centro de Adolescentes Infractores, según el Art. 386. Del Código de la Niñez y Adolescencia establece (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014):

Condiciones mínimas para el funcionamiento de un Centro.
- Los centros de internamiento de adolescentes infractores cumplirán obligatoriamente con las condiciones de infraestructura, equipamiento, seguridad y recursos humanos que sean indispensables de conformidad con el respectivo reglamento. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014, pág. 134).

Condiciones mínimas para el funcionamiento de un Centro.
- Los centros de internamiento de adolescentes infractores cumplirán obligatoriamente con las condiciones de infraestructura, equipamiento, seguridad y recursos humanos que sean indispensables de conformidad con el respectivo reglamento. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014, pág. 134).

Estructura y funcionamiento.

Los centros tienen como objetivo primordial de reintegrar al adolescente a la sociedad luego de haber cumplido la medida socioeducativa correspondiente y, para lograr dicha reinserción, es necesario que exista una correcta rehabilitación. Esto comprende una formación integral, que abarca capacitación académica,

laboral, cultural, artística, trabajo con la familia, formación de valores, trabajo social, educación física, libertad de culto, el aspecto psicológico y más que nada la parte afectiva, refiriéndose al amor y respeto que se merecen para concluir con una respuesta favorable.

Los Centros de Adolescentes Infractores no se deben manejar de la misma manera que un centro de privación de libertad para adultos debido a que no tienen los mismos controles, si se mantienen los controles de seguridad. Hay que tener en cuenta que un adolescente quien se encuentra privado de libertad, se le debe brindar todo el apoyo psicológico, moral y material ya que el sujeto ha roto los lazos sociales y debe aprender a vivir en comunidad y

no realizar acciones que irrespeten las normas de convivencia.

Los centros deben estar legalmente autorizados y pueden funcionar bajo la administración de entidades públicas y privadas. Cumpliendo con los requisitos impuestos por la ley. Únicamente la creación, funcionamiento y financiamiento es responsabilidad del Estado. El marco legal que regula el funcionamiento y estructura del centro es el Código de la Niñez y Adolescencia y el Reglamento Especial que regula la aplicación de las medidas socioeducativas proclamado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Cada centro tiene como misión garantizar la atención integral de

cada uno de los adolescentes, a través de cinco unidades interdisciplinarias, para lograr una óptima integración familiar y social. Dichas unidades se clasifican en:

Unidad de diagnóstico, evaluación y orientación socio-familiar.

El cual consiste en un psicólogo, trabajador social y un abogado.

Unidad de desarrollo integral y medidas socioeducativas de adolescentes en conflicto con la ley.

Esta unidad está conformada por un promotor educativo, un promotor cultural y deportivo, promotor educativo (laboral, talleres y recreación) y seis profesores.

Unidad de salud para adolescentes en conflicto con la ley.

Compuesto por un médico y un odontólogo.

Unidad de inclusión social y familiar para adolescentes en conflicto con la ley.

Conformado por un psicólogo, trabajador social, promotor educativo laboral y dos instructores para talleres especializados.

Unidad de seguridad e inspección para adolescentes en conflicto con la ley.

Compuesto por un analista de seguridad, ocho inspectores educadores.

Y para poder cumplir con un correcto funcionamiento administrativo se requiere:

- Un coordinador;
- Un analista administrativo-financiero y de talento humano;
- Un asistente administrativo;
- Tres asistentes de cocina;
- Dos auxiliares de servicios;
- Un conductor (UNICEF, 2010).

3.1.7.2. Condiciones físicas

Terreno.

Los centros de internamiento deben tener una capacidad máxima de 60 adolescentes con un terreno mínimo de 7.600 m² para poder implantarlo. El predio abarcará un frente mínimo de 110 m. y también es necesario que tenga una forma regular con una pendiente mínima. Para tener una mejor elección del terreno se debe seleccionar un área el cual no se vea afectado por un futuro ensanchamiento de la vía, torres de alta tensión, no colinde con ríos o quebradas ya que en cada uno de estos se necesita dejar retiros, que disminuirá el área del terreno.

Es necesario solicitar a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos el análisis de la zona para conocer si el predio se encuentra sobre fallas geológicas o si este es propenso a una futura inundación.

Servicios básicos.

Vivir en un lugar sano y saludable es el derecho de todas las personas, por eso se asegura el acceso en los centros de internamiento a la energía eléctrica, agua potable y a un eficiente sistema de alcantarillado. Derechos que tendrán que ser coordinados con los gobiernos autónomos descentralizado correspondiente. También es de suma importancia el acceso a internet y telefonía, y debido a esto se debe verificar

si existen puntos cercanos. Se recomienda que el centro se ubique en una vía de primer orden o en una vía que sea fácil acceder al transporte público.

Luz y ventilación.

Es fundamental que las ventanas instaladas sean lo suficientemente grandes, en especial los espacios destinados a uso múltiple y común para que, tanto los internos como el personal especializado, puedan trabajar y leer con facilidad durante el día con luz natural. Las ventanas, en territorios de la Costa y/o Amazonía, deben ingresar una cantidad considerable de luz y ventilación. Mientras que en la Sierra las ventanas deben tener vidrio o alguna otra protección

para evitar el ingreso del frío a las habitaciones. Es necesario por motivos sanitarios y de seguridad que las ventanas tengan una malla metálica para así evitar el ingreso de mosquitos y demás insectos al interior de las habitaciones.

3.1.7.3. Espacios que debe disponer el Centro

Los espacios más significativos que debe disponer un centro de internamiento son: oficinas, bodegas, dormitorios colectivos y privados, baños, duchas, lugar de recreación, Lugar para atención médica y dental, aulas para

talleres, sala para entrevistas con abogados, lugar para visitas, cocinas, comedor, lugar para lavado y secado de ropa, jardín, lugar de acogida para las familias, lugar de primera acogida del adolescente.

Oficinas.

Cada Centro de Adolescentes Infractores debe disponer con un mínimo de una oficina por cada dos profesionales, es decir, dirección, trabajo social, educadores, psicología. Estas áreas deben contar con una biblioteca, sala de reuniones y sala de archivos.

Bodegas.

Este espacio debe contener un área suficiente para el almacenamiento del bienes y muebles necesarios para el correcto funcionamiento del centro y el uso pertinente por parte de los adolescentes.

Dormitorios: colectivos y privados.

El área destinada a estos espacios debe ser 6m² por persona. Pintados con colores claros, de preferencia amarillo o celeste de tonos bajos con blanco predominando. Tener eficiencia en la ventilación e iluminación natural y artificial. Debe tener un baño completo con duchas, lavabos y baterías sanitarias para cada persona.

Con respecto al dormitorio colectivo, este debe tener una capacidad para mínimo tres personas y un máximo de nueve. El número siempre será impar para que haya un tercero para dirimir. Además, en este tipo de dormitorios se los agrupa o se les designan las habitaciones analizando la edad, grado de integración, comportamiento, liderazgo y tipos de medida (cautelares o socioeducativas). También se considera habitaciones para adolescentes que son madres y cuyos hijos son menores a tres años. Estos adolescentes se agruparán en tres, pero a los hijos se les busca cuidado diario para que las madres puedan seguir con sus actividades diarias del centro.

En lo que respecta a dormitorio privado, estos son únicamente para los adolescentes que presentan comportamiento agresivo y ansiedad. En esta habitación debe ser acompañado siempre por un educador. Pero este lugar es sólo temporal hasta que el joven supere la situación. El tiempo máximo sugerido para utilizar este tipo de dormitorio es de tres días, caso contrario pasar el máximo de días debe ser aprobado por el coordinador del centro, pero en ningún momento el adolescente debe estar solo. El centro proveerá al adolescente de muebles individuales para que ellos puedan guardar sus pertenencias y también si se requiere en los cuartos tantos privados como colectivos

se puede destinar una pared para el uso de un corcho para que los jóvenes puedan expresarse.

Baños y duchas.

Estas áreas deben estar situadas en el interior de los dormitorios y separados por paredes y puertas con el fin de asegurar la privacidad de las personas y también evitar los malos olores. Los aparatos sanitarios deben estar empotrados a la pared y sus instalaciones deben ser seguras para evitar que agresiones por parte de los adolescentes por la facilidad de destrucciones de dichas instalaciones.

Las duchas contarán con cortinas de plástico o tela para generar intimidad, u otra opción es colocar puertas pequeñas que

permitan la visión de la cabeza y las piernas. Estas instalaciones, si se encuentran en la Sierra, deben contar permanentemente con agua caliente. En las áreas destinadas al uso común o múltiples se debe colocar unas baterías sanitarias. Estas instalaciones nunca se les negará a los internos puesto que se reconocería como una violación a sus derechos.

Los baños y dormitorios deben estar siempre aseados; esta actividad se la incluye como actividad educativa para que el adolescente lo sienta como una responsabilidad para construir su proyecto de vida. Los dormitorios deben ser inspeccionados por dos personas, un educador y un inspector nocturno. La configuración arquitectónica del

dormitorio debe ser tal que permita ver y escuchar a los adolescentes desde afuera pero que mientras ellos descansan no perturbe contra eso.

Área de recreación.

Un lugar de recreación, formación en la cual el interno tenga un tiempo propio es fundamental en estos centros. Un espacio donde se realicen dinámicas activas y pasivas sea esta área abierta o cerrada. Tales espacios pueden ser canchas de deportes o jardín, lo importante de esta zona es que invite al adolescente a sentarse y relacionarse tanto con los profesionales especializados, sus amigos o familias. También se debe contar con salas de uso múltiple (audio, video, televisión, juegos, lectura o reunión).

Puede ser un solo espacio o estar diferenciado por tema, es más, se debe colocar un espacio por grupos de edad. Si no se realiza de esta forma se lo puede configurar para generar espacios armónicos y no de conflicto. Las actividades realizadas en esta área son de suma importancia ya que mediante el desgaste de energía disminuye los niveles de ansiedad, violencia, depresión, actitudes que son típicos en una persona privada de libertad.

Área de atención médica y dental.

Estos centros deben garantizar en todo momento el bienestar de los internos por eso es responsabilidad de las autoridades gubernamentales que los jóvenes

internos tengan acceso a la salud tanto física, psicológica y emocional. Los adolescentes deben recibir como mínimo una cita al mes. Casos de enfermos con enfermedades crónicas o mortales recibirán tratamiento especial y será trasladado a un centro especializado con la correspondiente custodia.

Los centros deben ser configurados con dos espacios, una para revisión médica y otra para la revisión dental. La sección médica debe ser equipada con: camilla, implementos ginecológicos, botiquín de medicinas frecuentes, equipo para presión arterial y signos vitales, oxígeno, sábanas, ropa adecuada, guantes quirúrgicos. En tanto la sección odontológica debe contar con: silla para

revisión y tratamiento, equipo para radiografías, equipo e insumos de limpieza dental, material para suplantar dientes.

Aula para talleres.

Estos espacios se utilizarán para actividades ocupacionales y laborales. Todos los jóvenes infractores dentro del centro deben recibir estos talleres para aumentar las capacidades creativas, mientras que sólo los jóvenes mayores de quince años recibirán formación laboral

Para la configuración de los talleres hay que tomar en cuenta la maquinaria requerida. En cualquier caso, se requiere que dichas aulas no sean mayores de 70 m² o menores a 50 m² y lógicamente tengan suficiente luz y ventilación natural y tener instalado baterías

sanitarias. Los talleres sugeridos son: sastrería, carpintería, panadería, belleza, corte y confección, informática, programación, creación musical, arreglos florales, decoración, cocina, rimeros auxilios, entre otros. Los Centros de Adolescentes Infractores deben ofrecer una amplia gama de actividades para que cada uno de los infractores se vea interesado a elegir una y su formación esté orientada a mejores actitudes y productos.

Sala para entrevistas.

Este sitio debe ser separado de los dormitorios para garantizar la privacidad para que la entrevistas se mantengan confidenciales. Es recomendable que este espacio sea amueblado con la sala de

una casa para lograr un ambiente confortable para así entablar un diálogo productivo. El color debe ser claro como lila para dar la sensación de resguardo, compañía y confianza.

Área de visitas.

Este sitio debe ser limpiado continuamente. También debe contener baterías sanitarias. No es obligatorio mantener todas las visitas en este lugar por parte de familiares o amigos del interno, en el caso de que sea un día fresco estas situaciones se pueden dar al aire libre, es decir, en el patio o en el jardín. Las visitas no se pueden privar a menos que tengan una justificación los trabajadores especializados y también solo ellos deciden las horas y días de las visitas de cada interno.

Cada día de visitas es necesario planificar actividades para que los jóvenes realicen con sus familias. Para las visitas se hará un exhaustivo control por parte de la DINAPEN antes de que las visitas ingresen al centro con el fin de asegurar que no se ingresen objetos prohibidos o instrumentos que atenten contra la seguridad del centro.

Cocina.

Este espacio debe contar con un mínimo de 40m². Ya sea que la cocción de alimentos se realice en el mismo centro o cuenten con servicio de catering, el espacio para la preparación de alimentos debe ser similar a la de una cocina

industrial y debe contar con un espacio para almacenar vajillas, ollas, utensilios y alimentos perecibles y no perecibles. Es necesario que ingresen suficiente luz y ventilación natural o artificial. El equipamiento de esta área consiste en: lavabo grande de platos, cocina industrial, refrigeradora, congeladora, cucharones, batidora, licuadora, triturador de vegetales, triturador de carne, ollas grandes, cuchillos y útiles de aseo.

Comedor.

El área del comedor debe tener un espacio mínimo por persona de 1.20m² teniendo en cuenta la capacidad total del centro. Debe contar con iluminación y ventilación

natural y/o artificial. Además, se sugiere que el comedor contenga mesas de seis personas dándoles la facilidad para que los adolescentes logren crear grupos entre ellos, y no colocar mesas largas agrupando a todos. También es necesario que estas mesas no estén pegadas a la pared evitando bajar la autoestima de los internos.

Para hacer el ambiente más familiar o similar al de una vivienda, es necesario que los comedores tengan manteles e individuales. La disposición de los lavavajillas es necesario que sean en el exterior del comedor y sean lo suficientemente cómodos para que los mismos internos leven las vajillas. Durante las comidas del día

los internos recibirán los beneficios de la alimentación y ellos se encargarán de la limpieza de este espacio ya que estas actividades son también parte de la enseñanza pedagógica y formativa que reciben en el centro.

Área de lavado y secado de ropa.

Esta área debe contar con 10 espacios para lavar la ropa. Debe disponer de un tanque grande para recoger el agua y disponer de instalaciones para lavadoras. Posteriormente para realizar el secado de prendas de ropa no es conveniente instala tenderos de alambre como ocurre tradicionalmente ya que puede ser un objeto peligroso entre los adolescentes. Esta actividad necesita ser planificada por grupos de acuerdo a la edad, grado de

agresividad y capacidad de trabajo en equipo. Asimismo, esta sección del día es ideal para los trabajadores especializados dediquen tiempo a los adolescentes y entablen relaciones y así poder enseñarles sobre el cuidado personal, etc.

Jardín.

Este espacio aporta en la distracción y relación de los adolescentes con el mundo exterior para que ellos no se sientan aislados ni limitados por eso este espacio es de suma importancia. Los materiales de este espacio deben ser seleccionados cuidadosamente a fin de evitar agresiones entre internos. Los materiales brindados en esta actividad deben ser entregados

únicamente al comienzo de la actividad y ser retirados una vez concluida. Al igual que todas las actividades, el personal debe asumir liderazgo y convicción de entablar relación con los adolescentes.

Área de acogida para familiares del interno.

Se sugiere la existencia de este espacio para que las familias que visitan el centro puedan hospedarse el tiempo de la visita para realizar las actividades de acompañamiento y trabajo social. Esto es fundamentado en la inexistencia de un centro de adolescentes infractor en cada provincia por lo que los infractores son localizados a largas distancia que su lugar de residencia.

Lugar de primera acogida del adolescente

En el centro es necesario la construcción de un dormitorio ubicado por fuera del área de dormitorios colectivos para la recepción de los nuevos adolescentes privados de libertad para que pasen la noche previo a su designación de cuarto. Dicho dormitorio debe contar con un mínimo de 6m² por persona y la capacidad máxima del cuarto debe ser de dos personas. Este espacio debe contener suficiente ventilación e iluminación tanto natural como artificial. Debe instalarse un baño completo con ducha, lavabo y una batería sanitaria.

3.2. Marco Legal

La legislación ecuatoriana tiene establecidos tres cuerpos legales que aseguran la inimputabilidad de jóvenes. Siendo clara la intención de mantener las medidas socio-educativas como protección para los jóvenes.

3.2.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución, aprobada el 20 de octubre del 2008 (Ministerio del Trabajo, 2008) señala en el Art. 45: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad" (pág. 8). Por lo tanto, se reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derecho y capaces de exigir que dichos derechos se cumplan y ejercerlos con responsabilidad.

En el artículo 77 numeral 13 menciona que “Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida” (pág. 17). Con esto el Estado determinará sanciones privativas y no privativas de libertad. En el caso de privar la libertad, tiene que ser establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes que el de una persona adulta.

Este cuerpo legislativo es el de mayor jerarquía del Estado, el cual puede ser aplicado por cualquier juez. Y en éste se encuentra el Art. 175 que señala la Administración de justicia especializada:

Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de los adolescentes. (pág. 34).

Al ser esta una norma constitucional, debe ser cumplida. En este artículo se mantiene la administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Es decir, los jueces de la niñez y adolescencia conocerán los casos en el cual los jóvenes oscilen entre los 12 y 18 años de edad.

3.2.2. Código de la Niñez y Adolescencia

Este Código se encuentra igualmente dentro de la normativa ecuatoriana, en el cual está establecido todo el régimen aplicable para la justicia de menores por los actos delictivos realizados.

En el Art. 305 se describe la Inimputabilidad de los adolescentes: “Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por los jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales” (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014, pág. 78). Este artículo establece las medidas que pueden ser aplicadas a los jóvenes infractores, puesto que con esto se excluye cualquier tipo de aplicación legal que están descritas en el Código Integral Penal.

En los artículos siguientes, específicamente en el Art. 369 se describe de qué forma se establecen las medidas socio-educativas que pueden ser impuestas por un juez, las cuales consisten en diez medidas diferentes, siendo la más leve una amonestación verbal, otra medida un poco más severa como el internamiento domiciliario y como última medida el internamiento institucional, el cual consiste en la total privación de libertad del menor. Esta medida sólo puede imponerse a mayores de catorce años de edad y por un tiempo máximo de cuatro años (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014).

La edad del menor se toma muy en cuenta al momento de cometer un delito y aplicar las medidas socio-educativas, a razón que este artículo, se puede llevar a interpretación, debido a que, si el menor se encuentra próximo a cumplir la mayoría de edad, el juez pueda juzgarlo como adulto y aplicar el Código Integral Penal en vez de aplicar el Código de la Niñez y Adolescencia o viceversa.

3.2.3. Preceptos Internacionales

3.2.3.1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)

Como producto de las reflexiones del Sexto Congreso de las Naciones Unidas acerca la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Caracas en 1980, fue la creación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y fueron aprobadas posteriormente en el año de 1984. Estas reglas son normas mínimas de la forma de tratamiento de los menores infractores, las cuales establecen un significado a “menor”, objetivos de la justicia para menores y garantías procesales (Organización

de Naciones Unidas, 1985). Estas normas al igual que la Constitución de la República del Ecuador, también el Código de la Niñez y Adolescencia establecen que la privación total de libertad se debe usar como último recurso.

Como lo dice el numeral 18.1 (Organización de Naciones Unidas, 1985):

Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible el confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones. Entre tales decisiones, algunas de las cuales pueden aplicarse

simultáneamente, figuran las siguientes:

1. Ordenes en materia de atención, orientación y supervisión;
2. Libertad vigilada;
3. Ordenes de prestación de servicios a la comunidad;
4. Sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones;
5. Ordenes de tratamiento intermedio y otras formas de tratamiento;
6. Ordenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas;
7. Ordenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos. (Organización de Naciones Unidas, 1985).

Esta regla procura enumerar todas las opciones posibles de juzgar a un menor antes de privarle la libertad. Estos ejemplos tienen en común el hecho de que se basan en la comunidad, permitiéndole a los jóvenes que reparen el daño y se vuelvan a integrar a la sociedad de manera eficaz una vez cumplidas las medidas impuestas.

En la regla 19.1 se recalca lo siguiente: “El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible” (Organización de Naciones Unidas, 1985).

Debido a los efectos negativos que trae el confinamiento y más si el sujeto se encuentra en etapa

temprana de desarrollo, sin duda la pérdida de libertad y estar aislado del contexto social, agudizan estos efectos. La regla 19.1 pretende restringir el confinamiento en cantidad (último recurso) y en tiempo (el más breve plazo posible), bajo el principio de que ningún menor debe ser privado de su libertad a menos que no exista ninguna otra respuesta adecuada.

Si un menor es internado en un Centro de Adolescentes Infractores lo mínimo que se puede hacer es ofrecerle sus derechos y garantía durante su estadía al mismo tiempo que se lo prepara para la reinserción a la sociedad a través de personal especializado y capacitado. Así lo señala la regla 26.1 “La capacitación y el tratamiento de menores confinados

en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad” (Organización de Naciones Unidas, 1985). Y la regla 26.2 “Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria tales como: social, educacional, profesional, psicológica, médica y física” (Organización de Naciones Unidas, 1985).

3.2.3.1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

La Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño es un hito dentro de la protección internacional de la niñez. Es una de las declaraciones más completas y elaboradas acerca los derechos del niño y fue adoptada en la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 (UNICEF, 2004) mencionado por Alvarado López (2010).

Esta Convención ha sido ratificada en el Ecuador y sigue con la misma línea de inimputabilidad de los menores a 18 años. Como lo expresa el Art. 162 de dicha Convención: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea

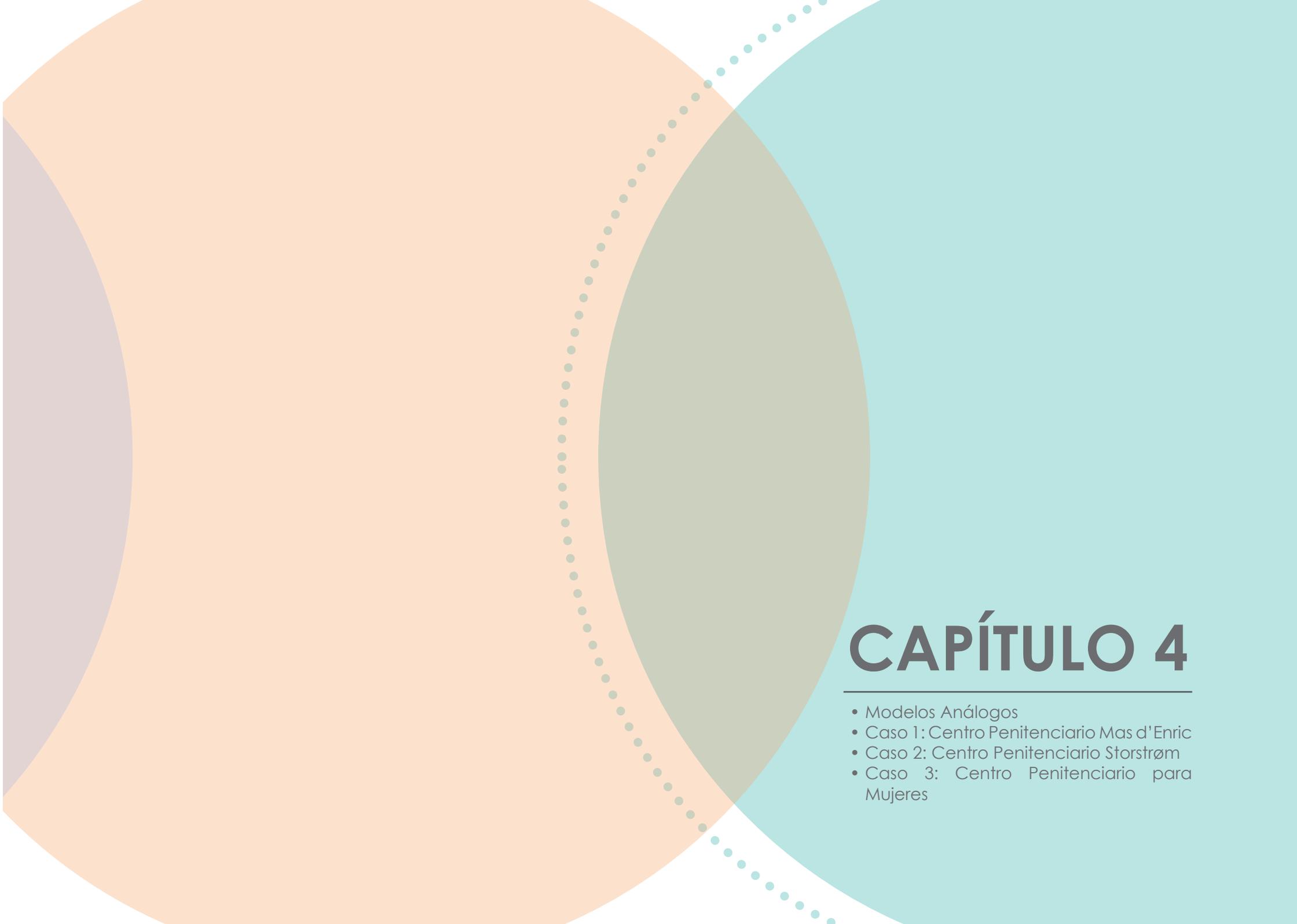
aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014, pág. 20).

También establece los derechos que tiene todo niño que ha sido privado de libertad, y que esta medida es la última opción a tomarse. Esto se lo señala en el Art.37 el cual establece la presunción de inocencia, derecho a la defensa, ser juzgado por una autoridad competente; los mismos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, derechos iguales para todos los ciudadanos en especial a los menores de edad y la justicia especializada (Vela Lombeida & Cornejo Basantes, 2014).

Esta Convención adicionalmente estimula que todo los Estados deben crear

procedimientos para que la justicia de los niños y adolescentes se la realice de manera eficaz, procedimientos que, bajo la minoría de edad, sean inimputables y se utilice la privación de libertad como última medida para sancionar a un menor infractor.





CAPÍTULO 4

- Modelos Análogos
- Caso 1: Centro Penitenciario Mas d'Enric
- Caso 2: Centro Penitenciario Storstrøm
- Caso 3: Centro Penitenciario para Mujeres

4. Modelos Análogos

4.1. Caso 1: Centro Penitenciario Mas d'Enric

4.1.1. Información del proyecto

Ubicación: 43764 El Catllar, Tarragona, España.

Arquitectos: AiB estudi d'arquitectes + Estudi PSP Arquitectura.

Área: 74130.00 m²

Año: 2012



Figura 8: Área exterior del centro penitenciario

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).

4.1.2. Descripción

El centro penitenciario se lo considera como una institución incómoda, y la realización arquitectónica es, la mayoría de veces, sujeta a criterios tecnocráticos. La invisibilización de las penitenciarías saca a relucir la subyacente, aun no resuelta dentro de las sociedades contemporáneas que el arquitecto quiere explorar arquitectónicamente. La prisión debe responder a las demandas simultáneas de disciplina y libertad. Dentro de este marco, la arquitectura intenta responder a problemas aparentemente contradictorios convirtiéndose en agente activo

en la resolución de esta paradoja penitenciaria, por lo que dentro de las demandas programáticas, la posible construcción de un entorno apropiado y no opresivo, los vectores de exterioridad, la centralidad junto con el espacio libre y vacío logra unir lo utilitario con lo conceptual (Plataforma Arquitectura, 2012).

4.1.3. Análisis funcional

4.1.3.1. Contexto

Este centro penitenciario está situado en el término municipal de El Catllar, aproximadamente a 13 kilómetros del centro penitenciario de Tarragona. Esta infraestructura cuenta con un área de construcción de 65.636 m², de un área total 74.130 m² (Plataforma Arquitectura, 2012).



Figura 9: Implantación del proyecto
Tomado de ArchDaily (2010)



4.1.3.2. Proyecto

Este proyecto cuenta con una capacidad para acoger hasta 1.020 internos, los cuales son repartidos en 618 celdas. Estas celdas se encuentran distribuidas en siete módulos para internos ordinarios, un departamento de mujeres y otro departamento para jóvenes infractores. Dentro de este centro los internos pueden realizar tareas laborales recibiendo retribuciones, dentro de los cuales se encuentra alta seguridad social (Generalitat de Catalunya, 2015). Interiormente los edificios se organizan en una planta mucho más abierta, definiendo espacios interiores más amplios. Se respeta al máximo la vegetación existente, que actúa además como una barrera visual. El límite de seguridad del centro penitenciario es de gran

rotundidad, de forma rectangular y compacta, envuelto por el vial de vigilancia y sistemas de seguridad redundante.

Esta edificación cuenta con módulos residenciales, módulo de ingresos y el módulo de régimen cerrado. El equipamiento dentro de este centro tiene enfermería, instalaciones deportivas, edificio educativo, edificio formativo, edificio cultural, además de una escuela de formación para personas adultas. Adicionalmente, existen talleres productivos y de servicios internos para una exitosa reinserción social (Generalitat de Catalunya, 2015).

Esta edificación cuenta con módulos residenciales, módulo de ingresos y el módulo de régimen cerrado. El equipamiento dentro de este centro tiene enfermería, instalaciones deportivas, edificio educativo, edificio formativo, edificio cultural, además de una escuela de formación para personas adultas. Adicionalmente, existen talleres productivos y de servicios internos para una exitosa reinserción social (Generalitat de Catalunya, 2015).

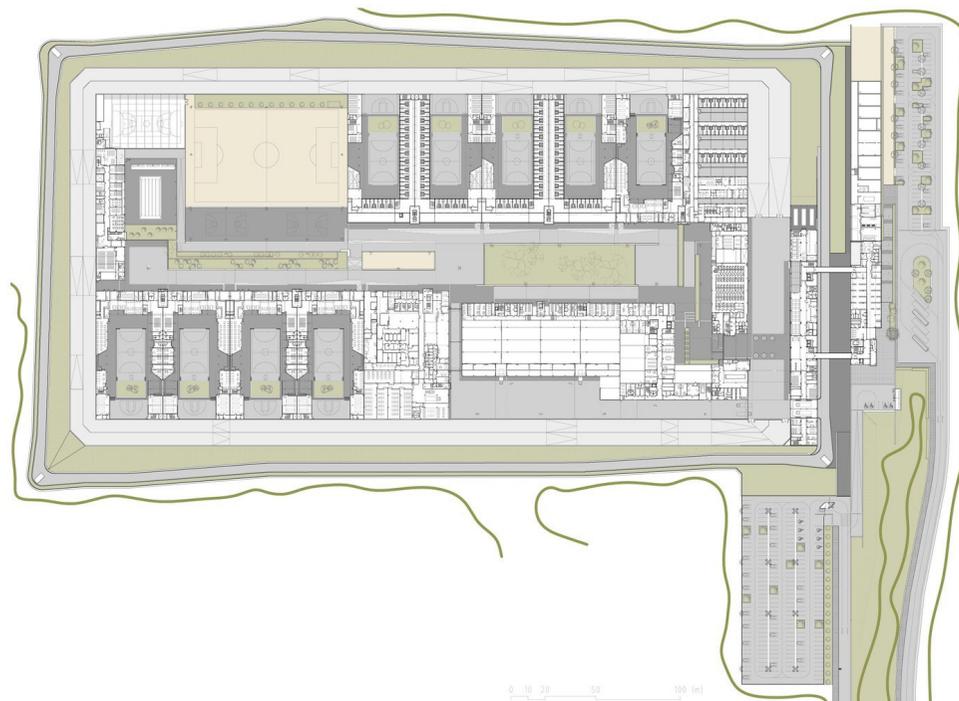


Figura 10: Planta arquitectónica

Tomado de Tomado de ArchDaily (2010)

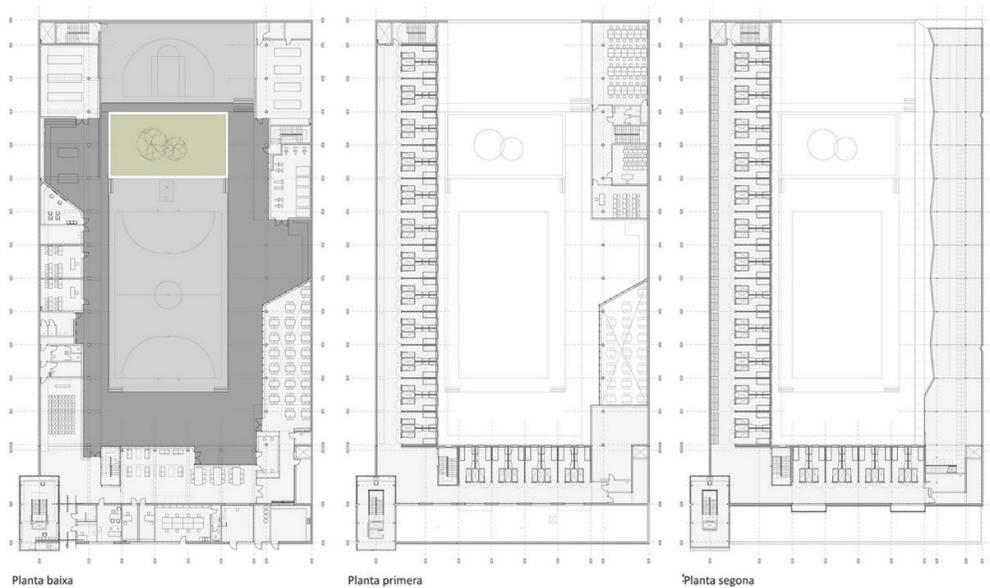


Figura 11: Plantas arquitectónicas

Tomado de ArchDaily (2010)

4.1.4. Análisis conceptual y arquitectónico

Los aspectos conceptuales claves para el logro de este proyecto son tres:

- **Totalidad:** Refiriéndose de qué manera se enfrenta el problema de proyectar un entorno total;
- **Vibración:** Difiere en cómo conseguir la riqueza espacial y perceptiva;
- **Apertura:** De qué manera se logra la sensación de apertura en un espacio cerrado.

Las estrategias arquitectónicas de suma relevancia de este proyecto ejercido por el estudio de Mas de Enric se rigen en orden

tipológico y topológico. Tipológicamente en esta obra se ha apostado por la superación del sistema pavellonario convencional de los centros penitenciarios modernos por medio de una revisión del mat-building, que consiste en que los centros penitenciarios se resuelven como una edificación extensiva en planta y con lo mínimo de pisos, en conjunto con una sistemática interna que permite flexibilidad organizativa y que genera el exterior mediante patios de diversas escalas (Plataforma Arquitectura, 2012).



Figura 12: Área exterior: Patios situados a diferentes niveles y escalas

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013)

Y topológicamente, se apuesta por la adaptación topográfica que concluye en suavizar el emplazamiento produciendo riqueza espacial, que a su vez evita la implementación de valla interior. Las vistas hacia las montañas que rodean este centro penitenciario, se lo logra gracias a la articulación del suelo, y las vistas son mejoradas por medio de los bosques, mejorando las condiciones de las celdas y patios (Plataforma Arquitectura, 2012).



Figura 13: Vista aérea mostrando el contexto en el cual se desarrolla el proyecto

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).

Bajo los criterios trabajados a nivel tipológico como topológico, la cubierta unifica morfológicamente el edificio, estableciendo así relaciones cruzadas con la escala del paisaje que lo rodea. El cierre que se necesita según el programa no se lo ha monumentalizado, sino que la arquitectura de los centros penitenciarios lo convierte, genuinamente, en un hogar (Plataforma Arquitectura, 2012)



Figura 14: Cubierta que integra todos las áreas del centro penitenciario

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).

Ficha de Obra	
Nombre	Centro Penitenciario Mas d'Enric
Localización	El Catllar (Tarragona)
Tipo de actuación	Obra nueva
Tipo de construcción	No residencial
Sector	Administración
Autor	UTE [AiB] estudi d'arquitectes, S.L.P. y Estudi PSP Arquitectura, S.C.P.
Promotor	Departamento de Justicia, Generalitat de Catalunya (GISA)
Constructor	COMSA-EMTE
Aplicador	Reico, S.C.C.L.
Sistemas Weber	weber.therm mineral
Productos Weber	weber.therm aislone, weber.therm malla 200, weber.therm base, weber CS y weber.tene stilo
Superficie (m2)	24000
Color	verde y olivo
Acabado	fratasado

Figura 15: Ficha de la obra

Tomado de "AE016 - Centro Penitenciario Mas d'Enric", por Weber (2018)



4.2. Caso 2: Centro Penitenciario Storstrøm

4.2.1. Información del proyecto

Ubicación: Isla Falster, Dinamarca
Arquitectos: F.C. Møller Architects
Área: 32000 m²
Cliente: Servicio Danés de Prisiones y Libertad Condicional
Año: 2010 – 2016



Figura 16: Render del Centro Estatal Penitenciario de Dinamarca

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013)

4.2.2. Descripción

La prisión de Storstrøm es el escenario de la cárcel cerrada más humana y resocializadora del mundo, con una arquitectura que respalda el bienestar mental y físico de los internos y también garantiza un lugar de trabajo seguro y agradable para los empleados. Además, la prisión proporciona niveles extremadamente altos de seguridad, se centra en la resocialización a través de la arquitectura y también es un lugar de trabajo agradable y de vanguardia para los empleados

Uno de los principales desafíos arquitectónicos del proyecto es que la prisión de alta seguridad, con capacidad para alrededor de 250 reclusos, esté menos institucionalizada.

4.2.3. Análisis funcional

4.2.3.1. Proyecto

El arquitecto, socio de CF Møller y responsable de este centro penitenciario, Mads Mandrup declaró que

Los reclusos pasan todas sus horas despiertos en el entorno penitenciario, y la arquitectura interior es por lo tanto una parte extremadamente importante de sus vidas. Es por eso que se ha creado un entorno muy variado y estimulante, que contribuirá a la reinserción del individuo para crear una confianza renovada en la comunidad y el respeto mutuo por la sociedad en general. (Dezeen, 2011).

En el centro se encuentra situado un edificio de administración, un centro cultural, una biblioteca, sala de culto religioso, instalaciones deportivas (campo de fútbol siete, pista de atletismo, pistas de bádminton, baloncesto y balonmano) y una tienda. De este punto central hacia fuera se encuentran los bloques del centro penitenciario, que consisten en: cuatro alas de bloques ordinarios y un ala de bloque de alta seguridad. Las celdas se agrupan en unidades que comprenden de cuatro a siete celdas, ubicadas alrededor de un centro social, donde los presos tienen la opción de prepararse sus propias comidas. El diseño de estos bloques permite a los arquitectos proporcionar una vista del paisaje, sin permitir el contacto visual entre ellos, logrado con dos ventanas, siendo una de éstas pequeña y

una ventana grande.

Estos espacios tienen un área de 13 m² (ArchDaily, 2010). Las otras salas de estar están decoradas en colores menos institucionales.

La arquitectura ofrece puntos de observación para el personal de la prisión, en los cuales se puede supervisar un piso completo de celdas, logrando aumentar la sensación de seguridad. Y para aumentar esta seguridad, dentro del centro existen espacios seguros y rutas de escape conduciendo al personal aun área segura en caso de disturbios entre reclusos, además del sistema de seguridad que abarca 300 cámaras de vigilancia de CCTV.

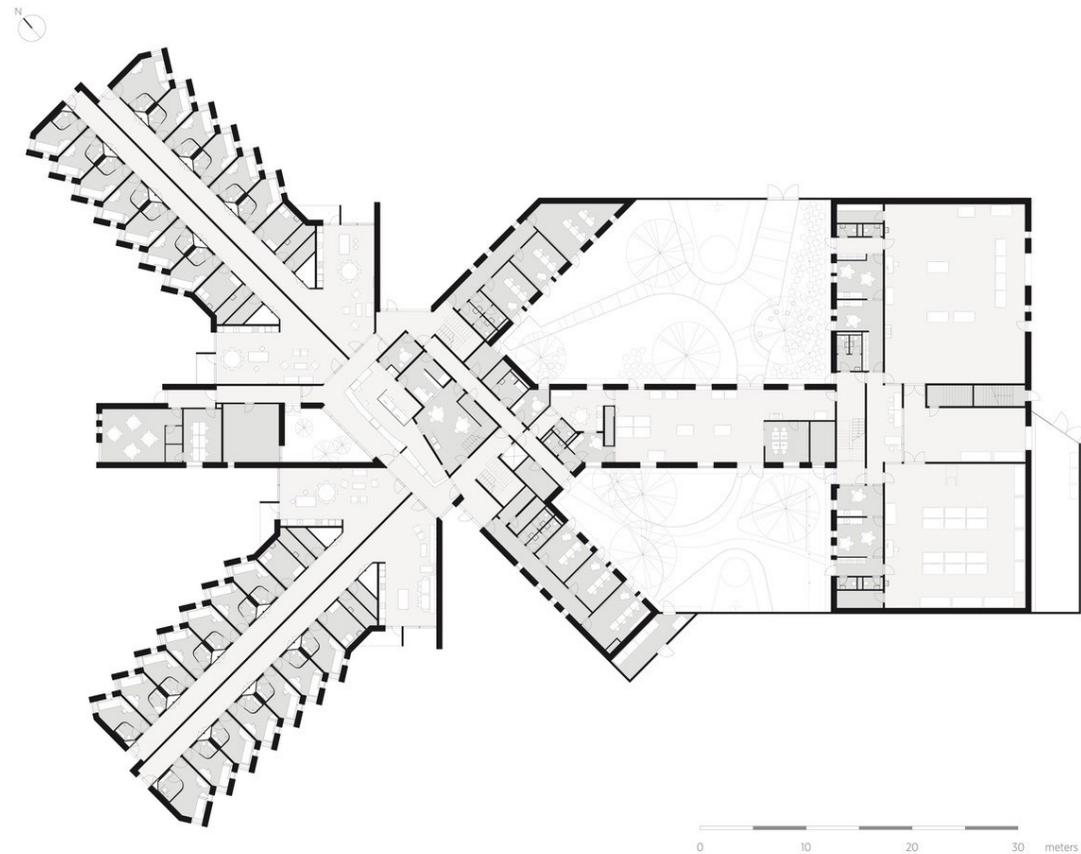


Figura 17: Edificio de dormitorios

Tomado de "New Danish State Prison / C. F. Møller Architects", por ArchDaily (2010)



Figura 18: Modelo de dormitorio

Tomado de "New Danish State Prison / C. F. Møller Architects", por ArchDaily (2010)



4.2.3.2. Contexto

Este proyecto situado en la Isla de Falster, en Dinamarca. Esta isla tiene una superficie total de 514 km², albergando aproximadamente 43.537 habitantes, de los cuales el 40% vive en la ciudad principal, Nykøbing Falster. El terreno donde el proyecto fue implantado es de 32.000 m².



Figura 19: Implantación mostrando todas las áreas que comprende el CEPD

(Centro estatal Penitenciario de Dinamarca) Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).

4.2.4. Análisis Conceptual y arquitectónico

Este centro penitenciario se lo ha diseñado de forma en que simula una pequeña aldea e integra varias características del paisaje, por ejemplo, dentro de estas instalaciones se realiza la cría de animales. Esta nueva edificación estatal tiene una capacidad de aproximadamente 250 reclusos, diseñada como una variedad de experiencias espaciales, densidad funcional que una estructura urbana baja pueda ofrecer, centrada en diversas instalaciones de recreación y trabajo, conectadas entre sí mediante calles y una plaza central. Este diseño crea un entorno urbano, interactuando con el paisaje que lo envuelve por ambos lados de un muro perimetral de seis metros de altura (Dezeen, 2011).

El diseño del entorno del centro penitenciario es de suma importancia para los internos y personal. Las superficies son de asfalto recubierto con grava de granito rojo, negro y blanco. Cada edificio situado por todo el complejo tiene su propia identidad. Generalmente, la infraestructura se caracteriza por tener ladrillo de color cálido gris con combinaciones de concreto y acero galvanizado. Las variaciones son proporcionadas por el edificio administrativo, que es en su mayoría de cristal con placas de metal perforadas de color verde.

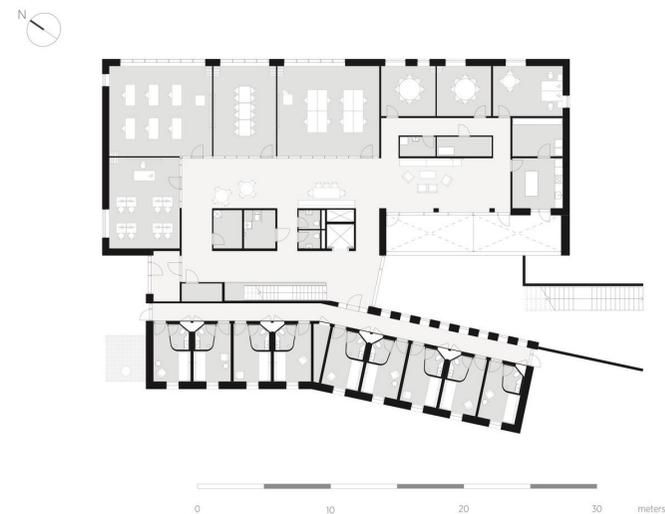


Figura 20: Edificio administrativo

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).



Figura 21: Edificio de talleres

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).



El centro cultural es redondo, cubierto por vidrio, rodeado de listones verdes. La compacidad de estas estructuras permite integrar las instalaciones deportivas dentro del paisaje, así como áreas para la cría de animales.

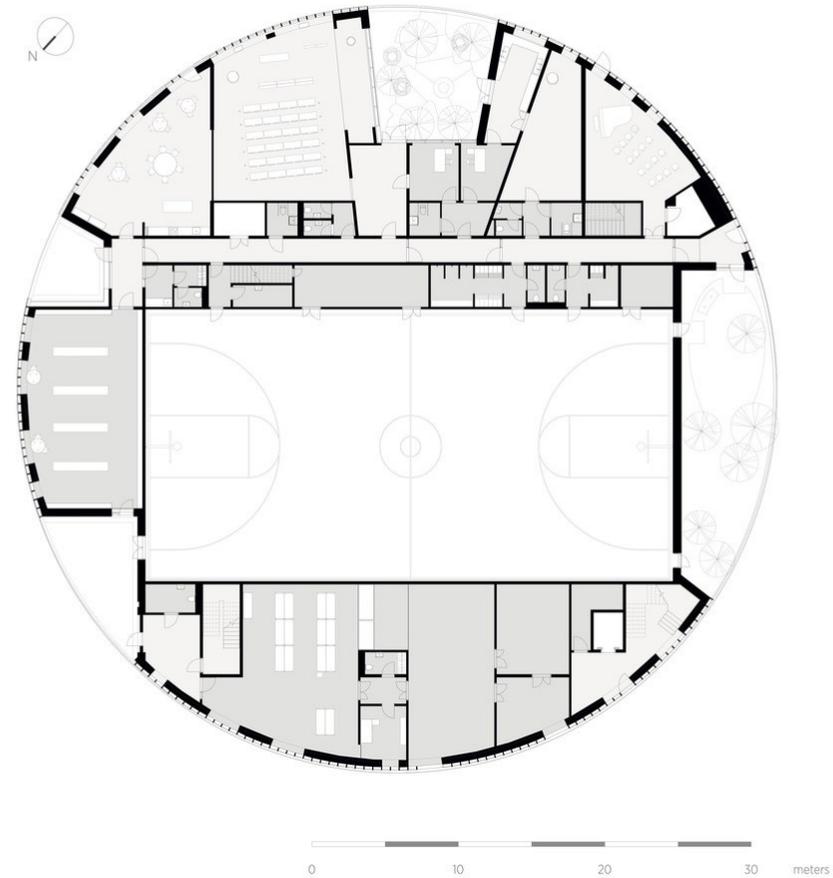


Figura 22: Edificio cultural

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013).



Figura 23: Edificio cultural 2

Tomado de "Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP", por Dezeen (2013)

Finalmente el muro perimetral de seis metros de altura en forma de estrella, que deriva de la expansión circundante de las pequeñas aldeas de la zona rural, crea un dinamismo brindando una apariencia menos restrictiva, proporcionando un sentido de diálogo con el exterior (Dezeen, 2011).



Figura 24: Render del centro cultural situado en el Centro Estatal Penitenciarios de Dinamarca

Tomado de "New Danish State Prison / C. F. Møller Architects", por ArchDaily (2010).

4.3. Caso 3: Centro Penitenciario para Mujeres.

Este centro penitenciario se lo ha diseñado de forma en que simula una pequeña aldea e integra varias características del paisaje, por ejemplo, dentro de estas instalaciones se realiza la cría de animales. Esta nueva edificación estatal tiene una capacidad de aproximadamente 250 reclusos, diseñada como una variedad de experiencias espaciales, densidad funcional que una estructura urbana baja pueda ofrecer, centrada en diversas instalaciones de recreación y trabajo, conectadas entre sí mediante calles y una plaza central. Este diseño crea un entorno urbano, interactuando con el paisaje que lo envuelve por ambos lados de un muro perimetral de seis metros de altura (Dezeen, 2011).



Figura 25: Render del centro penitenciario para mujeres

Tomado de "Female Prison / OOIIO Architecture", por ArchDaily (2012)

4.3.1. Información de proyecto

Ubicación: Reykjavik, Islandia
Arquitectos: OOIO Architecture
Área: 9.000 m²
Año: 2012

4.3.2. Descripción del proyecto

Para el diseño de este proyecto, el estudio OOIO Architecture decidió realizar, como primer paso de diseño, encuestas a las personas que viven y trabajan en centros penitenciarios, lo cual concluyó en el siguiente pensamiento: “Lo peor de vivir en un centro penitenciario es tener la sensación de que en realidad estas ahí” (ArchDaily, 2012). Con esto, el diseño se reconfiguraba para que este centro penitenciario para mujeres no pareciera como tal, olvidando los espacios oscuros,

las celdas pequeñas y las paredes de concreto de mal gusto. Por lo tanto, en este diseño se basa la infraestructura en la luz natural, espacios abiertos y materiales naturales como turba, hierba y flores. Además de concentrar todo el programa en un solo edificio singular, como lo realizaban en las prisiones antiguas represivas, se decide dividirla en varios pabellones conectados entre sí.

4.3.3. Análisis Funcional

4.3.3.1. Contexto

Esta es una prisión constituida por un edificio con características propias, con una similitud a un poblado pequeño, en donde existe se ha previsto la presencia de un hospital, iglesia, teatro, entre

otros, cuyos usuarios se encuentran definidos: reclusas, funcionarios y visitantes, con un recorrido específico en el edificio, es decir, que cada uno de ellos conoce específicamente la zona en la cual puede o no puede transitar.

Por la necesidad de proyectar un edificio preciso y complejo, hizo que el proyecto se pareciera al engranaje de un reloj (OOIO Architecture, 2012).

4.3.3.2. Proyecto

Es un centro penitenciario que contiene un programa muy complejo que debe funcionar con precisión y que a la vez debe albergar tres tipos de usuarios: prisioneros, trabajadores del centro y visitantes ocasionales. Cada uno de los usuarios circula por el edificio de una manera muy específica y áreas que pueden y no pueden usar (Architizer, 2012).

CIRCULATIONS>

- workers
- prisoners

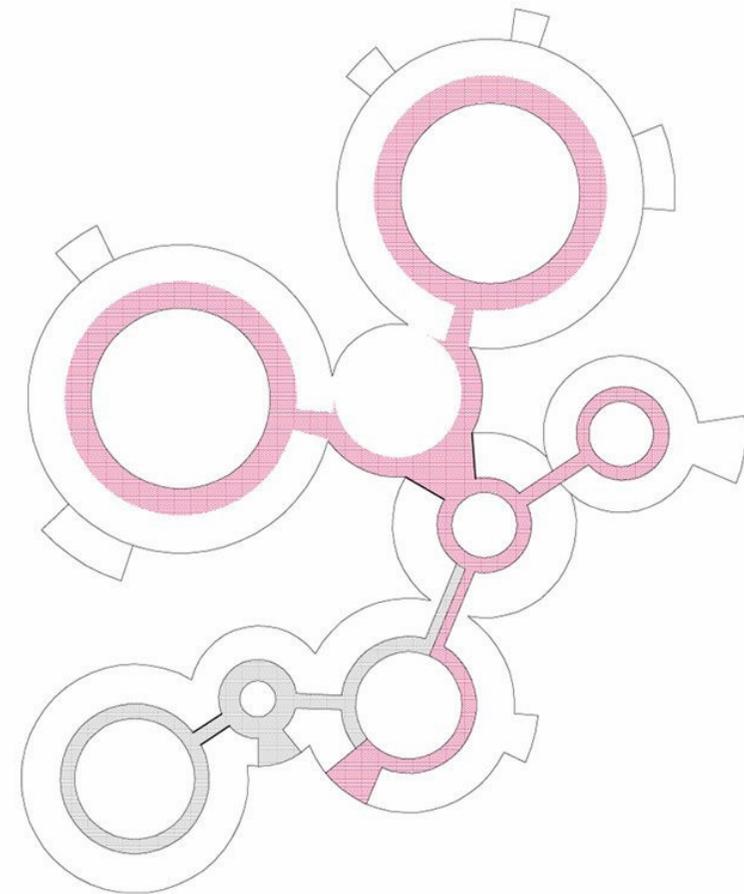


Figura 26: Circulación de trabajadores de la prisión e internos

Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)



Figura 27: Planta arquitectónica

Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)



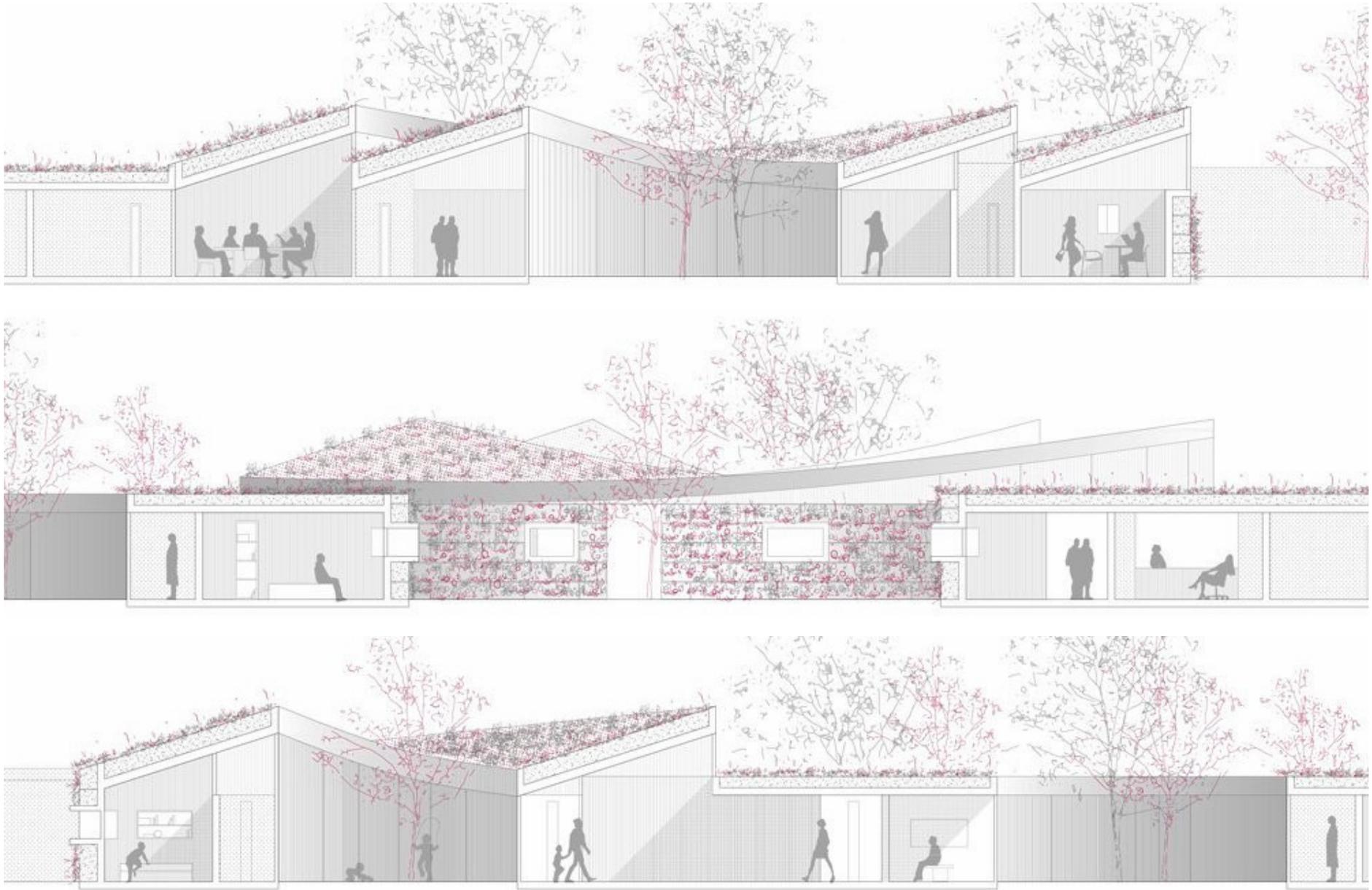


Figura 28: Sección del centro penitenciario
Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)



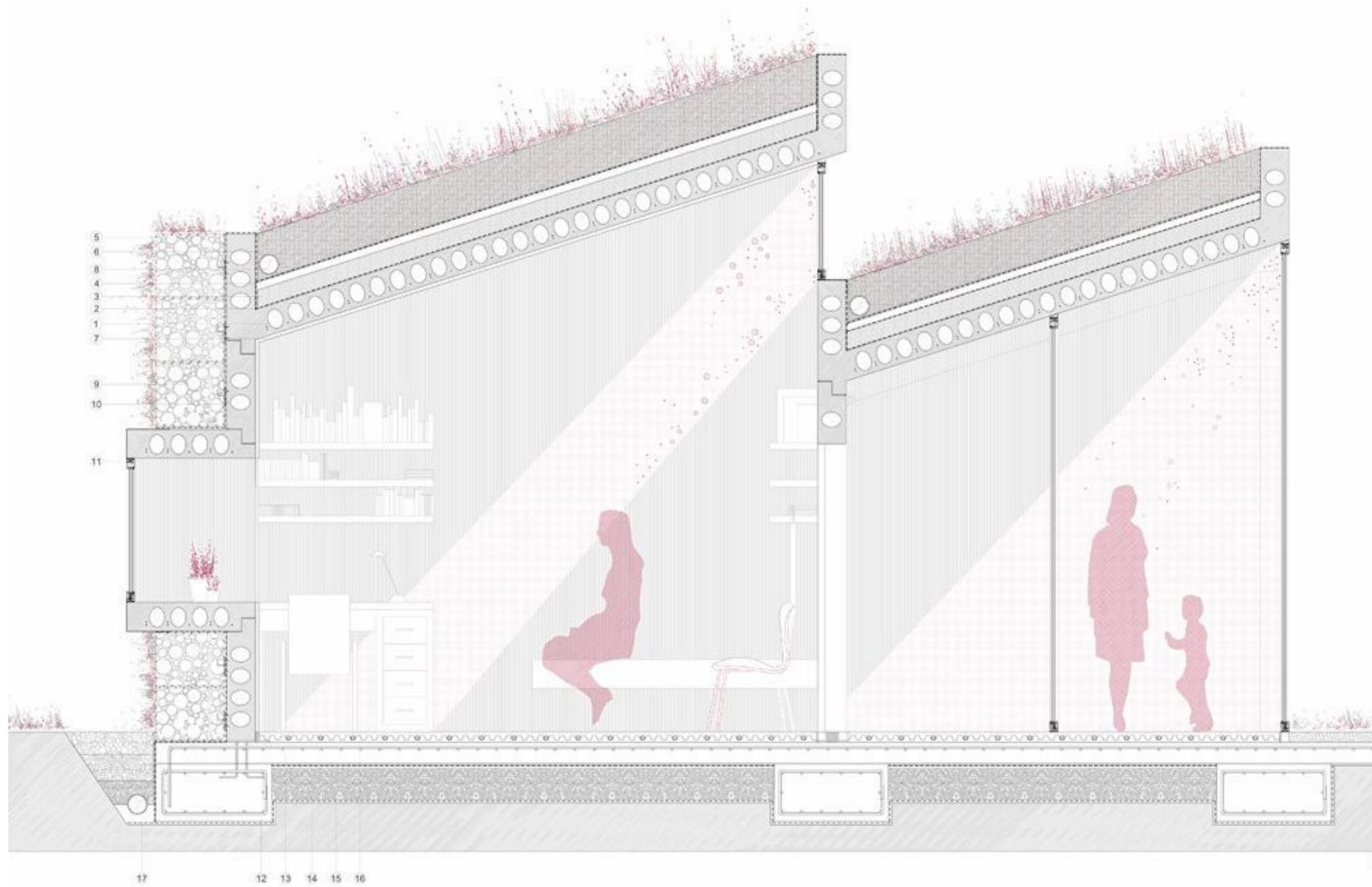


Figura 29: Sección de dormitorio que muestra el ingreso de luz natural

Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)



El proceso de construcción de este centro penitenciario es de bajo costo. Utiliza el sistema de paneles de concreto prefabricados, permitiendo que la construcción se logre en poco tiempo, logrando así bajas emisiones de carbono.

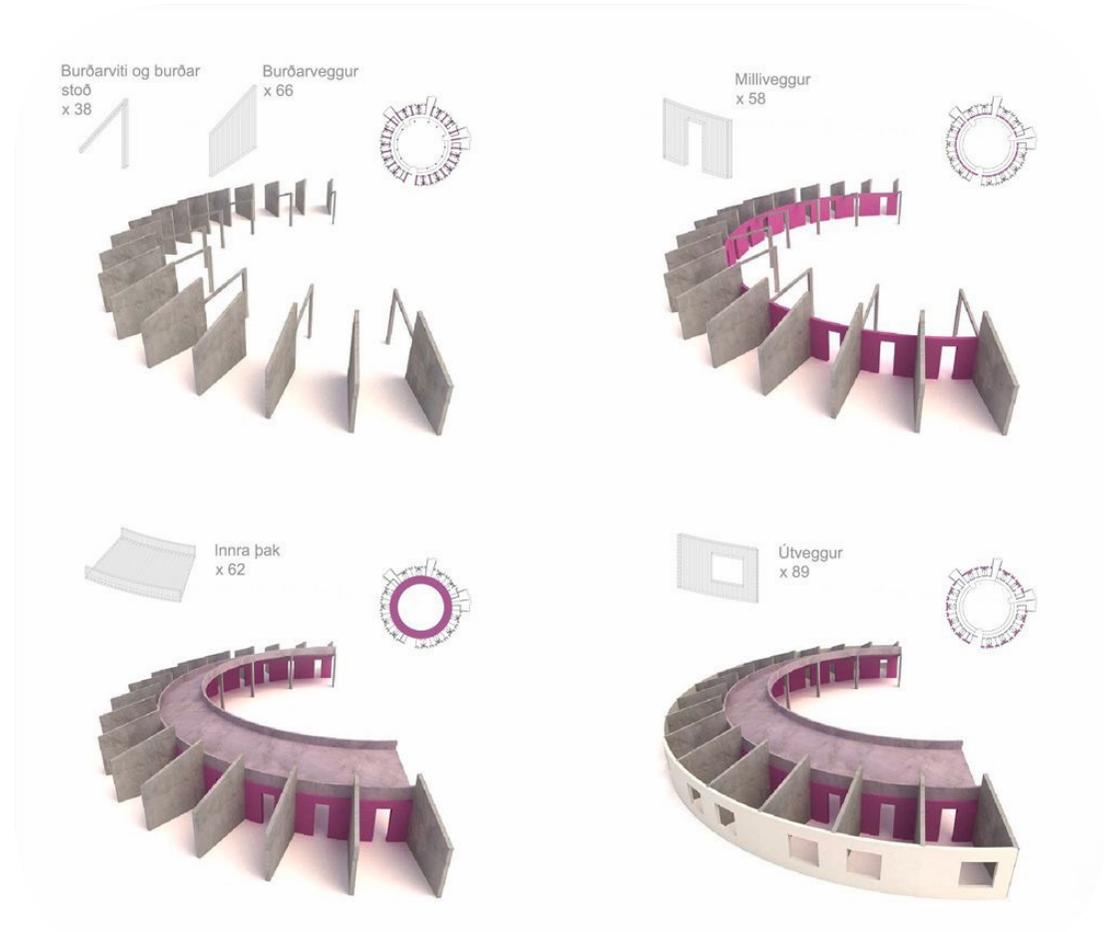


Figura 30: Cantidad de paneles prefabricados para la construcción del centro

Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)

Por último, el estudio de la construcción tradicional en Islandia, se descubre la forma de obtención de un sistema de aislamiento térmico económico para edificios, que en el pasado se usaron en granjas y edificios comunes. Cubren la infraestructura con madera y una capa de turba, dejando la hierba crecer que resultará como un aislamiento ecológico para climas fríos.

El centro penitenciario contiene áreas en las cuales se ha plantado flora local que genera un pared vegetal, logrando que cambie con las estaciones y haciendo que la vida en el centro penitenciario sea menos monótona y se relacionen con el contexto natural (Architizer, 2012).

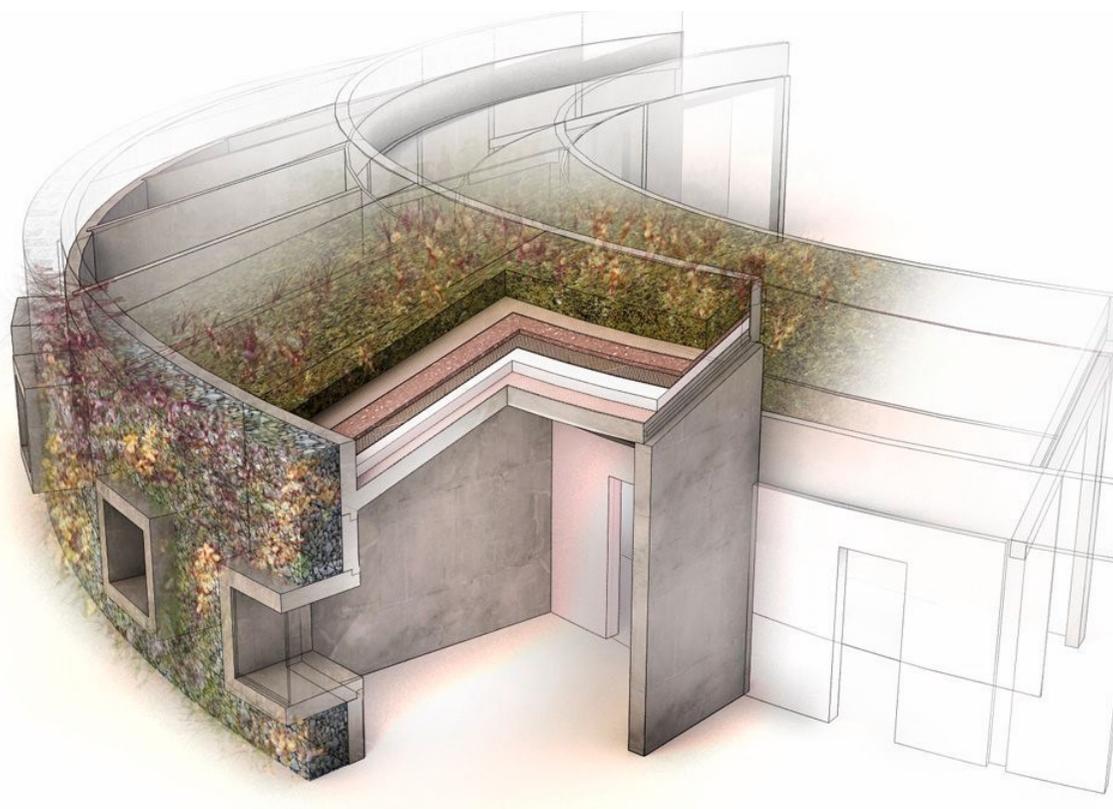


Figura 31: Sistema de aislamiento de temperatura ecológico

Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)

4.3.3.3. Análisis Conceptual y arquitectónico

El estudio lo compara la infraestructura como un pequeño pueblo con hospitales, escuelas, iglesia, teatro, etc.

Basándose en la precisión, los arquitectos, crean el concepto de engranajes de un reloj, un edificio, con un conjunto de engranajes, en el cual todas las piezas deben funcionar correctamente para que se desarrolle de manera eficiente y funcional combinándolo con la luz natural y las vistas hacia el exterior para poder así aumentar la sensación de libertad (Architizer, 2012).

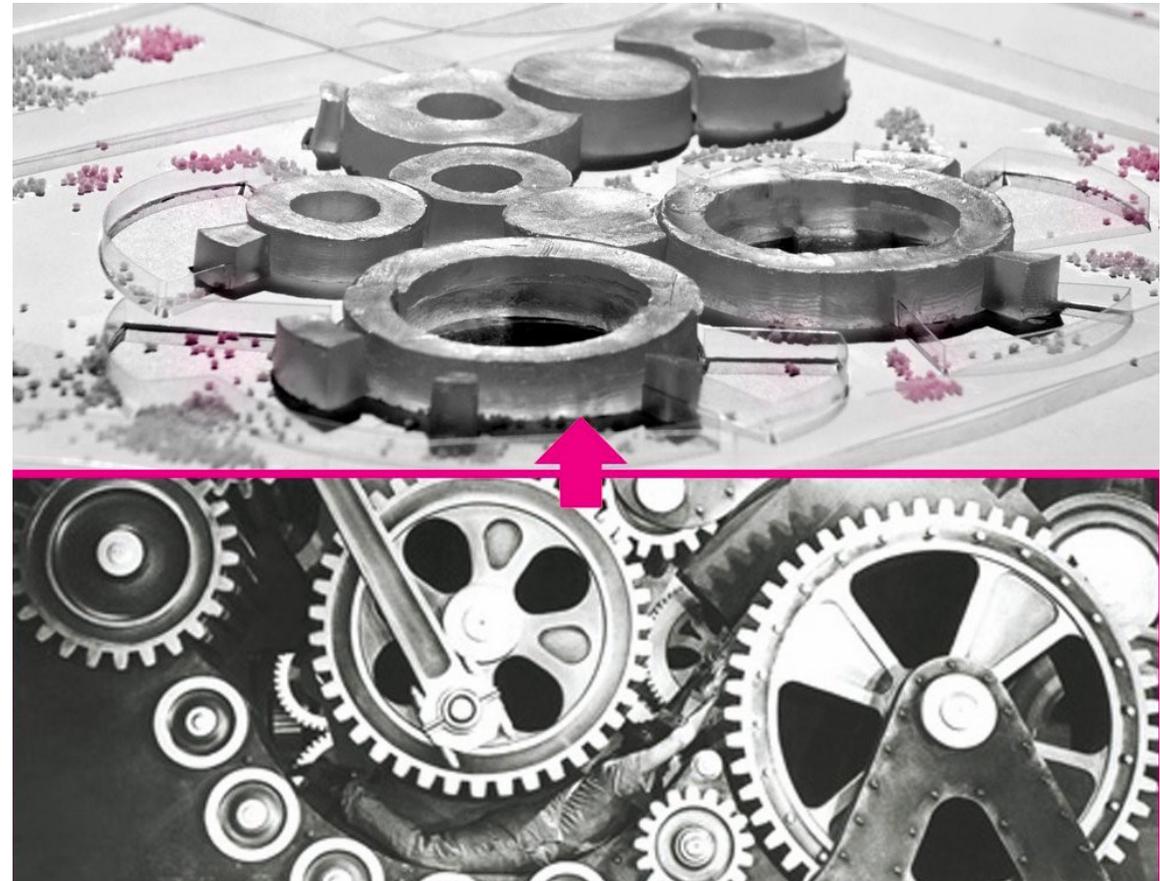
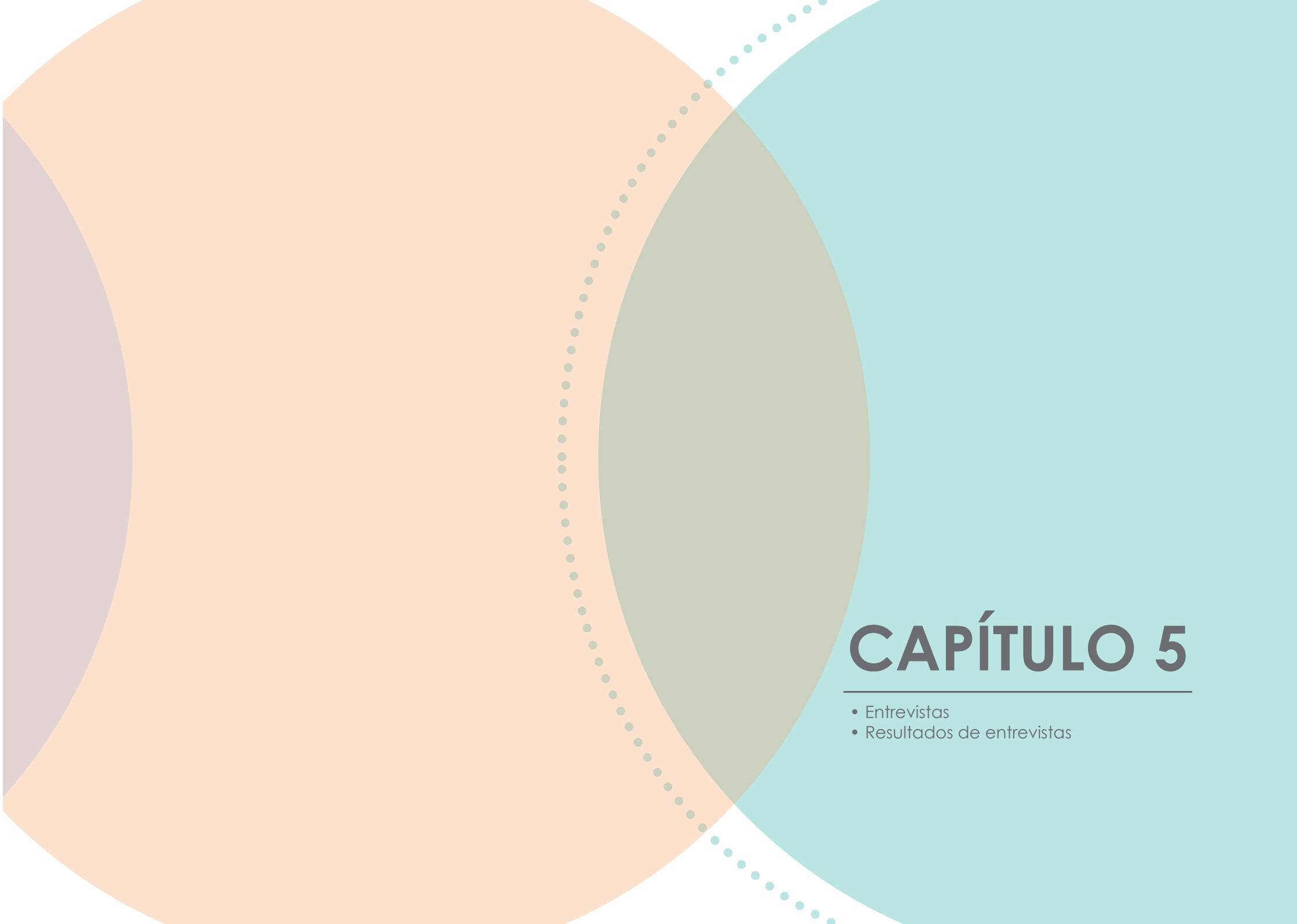


Figura 32: Concepto del proyecto

Engranajes de reloj. Tomado de "Female Prison in Iceland", por Architizer (2012)



CAPÍTULO 5

- Entrevistas
- Resultados de entrevistas

5. Entrevistas

Como sustento de este proyecto y para el correspondiente levantamiento de información para la viabilidad de la propuesta, se realizaron dos entrevistas estructuradas a profesionales expertos en temas sobre reinserción social en adolescentes infractores.

La primera entrevista fue realizada a la Ab. Evelyn Orrala, con una maestría en derecho constitucional, abogada de la Unidad del Adolescente Infractor. Defensora Pública de Adolescentes Infractores, y la segunda se la dirigió a Dra. Patricia Morejón, Ex Fiscal Provincial y actual Fiscal de Adolescentes Infractores.

La entrevista constó de seis preguntas, las mismas que se

presentan a continuación.

ENTREVISTAS A EXPERTOS EN EL TEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA

Conocer la opinión de los expertos sobre las condiciones que debería reunir un centro de Adolescentes Infractores para propiciar la reinserción en la sociedad de los sujetos que se encuentran en estos centros.

1. ¿Cuáles son las funciones que debe cumplir un Centro de Adolescentes Infractores para promover su reinserción en la sociedad?

2. ¿Considera usted que los Centros de Adolescentes Infractores en el país, y sobre todo en Guayaquil cumplen con los objetivos básicos de estas instituciones?

3. ¿Cree usted que los Centros de Adolescentes Infractores que existen en la ciudad propician una rehabilitación exitosa de los individuos que en ella se encuentran? ¿Qué opinión tiene usted del modelo que en ellos se aplica?

4. ¿Qué apreciación tiene usted de la infraestructura física de los Centros de Adolescentes Infractores de Guayaquil? ¿Cree usted que el espacio físico de estos centros contribuye de alguna forma a la rehabilitación de los jóvenes infractores?

5. ¿Creería usted necesaria el

establecimiento de un Centro de Adolescentes Infractores en Guayaquil, con características que permitan la rehabilitación de los adolescentes? ¿Por qué?

6. A su criterio, ¿Cuáles serían las condiciones que debería reunir un nuevo centro de este tipo?

5.1. Resultados de las entrevistas

5.1.1. Entrevista 1

Ab. Evelyn Orrala, con una maestría en derecho constitucional, abogada de la Unidad del Adolescente Infractor. Defensora Pública de Adolescentes Infractores.

Al referirse sobre el tema de las funciones de un CAI, la abogada supo manifestar que, a pesar de no conocer en realidad qué puede decir el Código de la Niñez y Adolescencia, ha podido apreciar que en estos centros “se les ayuda a que puedan evolucionar en su entorno bio-psico-social. Entonces a estos niños adentro tienen todo lo que es cursos, talleres, también psicólogos, trabajadores sociales que están ahí pendientes de ellos” que les permite reincorporarse a la sociedad, que es una de las metas del estado ecuatoriano, por lo que considera que los CAI's si cumplen las funciones para las que fueron creados.

Sobre el cumplimiento de los

objetivos de un CAI, la abogada habla por el CAI de Guayaquil, no de otros centros, el mismo que “si cumpliría por lo menos con los objetivos básicos que es la reinserción en la sociedad de la adolescencia”.

En cuanto a la pregunta de que, si los CAI propician una rehabilitación de los jóvenes que en ellos se encuentran, la profesional del derecho considera que “si ayudan a una rehabilitación de los adolescentes”, no se los puede comparar con un centro para personas adultas, ya que para los adolescentes es algo más específico, que se si puede controlar. La abogada tiene buena opinión de este centro “porque en este lugar se les ayuda a que ellos puedan seguir estudiando y aparte

de eso en sus tiempos libres tienen talleres de carpintería, de costura, de panadería; aparte, todo lo que es tratamientos psicológicos” ya que entre trabajadores sociales y psicólogos hacen inclusive un acercamiento con la familia, cumpliéndose con las funciones y permitiéndose la rehabilitación de los jóvenes, “salen personas mucho mejores que cuando ingresaron, hablan mejor, se expresan mejor, con ganas de estudiar, de vivir mejor su vida”. Manifestó, además, que los encargados de los centros hacen “todo lo humanamente posible con los recursos que le da el estado tanto el femenino como el masculino” y que sí todo debería mejorar.

Sobre la infraestructura física del CAI, la Ab. Orrala manifestó no conocer específicamente las celdas en donde los adolescentes

descansan por lo que no podría referirse si el diseño del espacio en el que se encuentran es el óptimo, aunque sí ha visitado los talleres, en donde se imparte la enseñanza básica, talleres de carpintería, considerando que no existen hacinamiento porque la cantidad de jóvenes es de un promedio de 120, divididos de acuerdo a las medidas socioeducativas como los internamientos: preventivo, de fin de semana, sentenciados y otros.

La profesional se refirió que sí sería indispensable la implementación de un nuevo CAI, aunque ya existe “porque el estado ecuatoriano lo que quiere es el bienestar para todos los ciudadanos o sea para los adolescentes en cuanto son personas que pertenecen a grupos

de atención prioritaria”, según el artículo 35 de la Constitución Política de la República, recordando que los adolescentes se constituirán en los futuros ciudadanos, y es por este motivo la necesidad de rehabilitarlos “para que puedan reinsertarse en la sociedad para que puedan ser mejores personas, mejores humanos y no vuelvan a reincidir en estos delitos, sean personas productivas para el estado”.

Finalmente, la Ab. Orrala sí considera que se mejore la infraestructura física, que sea más moderna, ya que las instalaciones son antiguas, similares a las edificaciones en donde funcionan los colegios fiscales antiguos, además de no existir aire acondicionado en casi todo el CAI.

5.1.2. Entrevista 2

Dra. Patricia Morejón, Ex Fiscal Provincial y actual Fiscal de Adolescentes Infractores.

Sobre las funciones que debe cumplir un Centro de Adolescentes Infractores CAI's para lograr la reinserción a la sociedad, de jóvenes que se encuentran internados en estos centros, la profesional reconoció que "partiendo que una buena reinserción evita la no reincidencia del adolescente infractor,

un Centro de Adolescentes Infractores debe tener personal especializado en dar seguimiento y evaluación del cumplimiento de medidas socio educativas luego una evaluación orientada a obtener resultados positivos; obviamente que las condiciones en infraestructura deberán reunir todas las comodidades para que esta reinserción se dé de forma favorable". Con lo antes señalado, se debe reconocer que autoridades relacionadas con el tema sí están conscientes de que un centro de este tipo requiere de profesionales idóneos que trabajen con los adolescentes en instalaciones que cumplan con las necesidades básicas que deben tener estos centros y que permitan impartir programas en beneficio

de los jóvenes necesitados de orientación y ayuda para que puedan ser nuevamente aceptados en la sociedad.

La Dra. Morejón, en referencia al cumplimiento de los objetivos básicos que deben cumplir los CAI's en la ciudad de Guayaquil, considera que "faltan más centros, la capacidad para la realidad es poca", con lo cual se deja entrever que, para cumplir con lo que cada uno de estos centros se propone, se requiere mayor cantidad de los mismos, ya que la falta de los centros no cubre la demanda de jóvenes que requieren ayuda en la ciudad, no pudiendo brindarse el apoyo correspondiente para mejorar las condiciones de los adolescentes infractores.

Sobre el tipo de rehabilitación que se ofrece en los CAI's y el modelo de programas que en ellos se aplica, la Dra. Morejón no conoce "de cerca el funcionamiento de los mismos pues es el Juez quien hace esta evaluación". En su experiencia como Fiscal de adolescentes infractores reconoció que existen pocos cupos frente a la demanda que se vive en la ciudad.

En relación a la infraestructura física de los CAI's en Guayaquil, la Fiscal manifestó no conocer con exactitud el espacio físico de que dispone cada centro, ya que, por las funciones que desempeña, no le permite estar involucrada directamente con estas instituciones para comprobar el espacio en donde se internan los adolescentes, sino más bien se

dedica a realizar las investigaciones correspondientes a los delitos que han cometido los infractores. Pero considera que la capacidad de cada uno es muy reducida.

Al referirse a la necesidad de implementar un CAI con características que ayuden a la rehabilitación del adolescente, la profesional manifestó que "se debe incrementar no sólo uno sino varios centros con características adecuadas a la realidad", considerando que, para esto, hay que tomar como referencia casos de éxito en otras ciudades, que hayan demostrado la efectividad de las políticas, planes e infraestructura aplicados para la reinserción de los adolescentes a la sociedad, adaptados obviamente

al medio en que aquellos se desenvuelven.

Para la Fiscal, sobre su criterio de las condiciones que debería reunir un nuevo CAI, su respuesta fue "concordante con la primera pregunta, a más de la infraestructura adecuada, personal idóneo en todas las áreas psicológicas, trabajo social, médicos, y políticas de Estado que permita que se desarrollen en un ambiente normal sin ser estigmatizar su realidad, así como un seguimiento administrativo al entorno familiar educativo y social". Esto demuestra que en los CAI's del Ecuador se requiere de cambios integrales para ofrecer a la sociedad centros de acogida a los adolescentes que los reincorporen nuevamente.



CAPÍTULO 6

- Análisis de sitio
- Ubicación
- Clima, vientos, precipitaciones, temperatura
- Asoleamiento
- Topografía
- Zonificación y usos de suelo
- Entorno Urbano
- Movilidad
- Infraestructura

6.2. Clima, vientos, precipitaciones, temperatura

El clima de Guayaquil se lo denomina como estepa con una humedad promedio del 69%. La velocidad promedio de los vientos, se dirigen desde el suroeste, siendo esta corriente de aproximadamente de 10 km/h y en el mes de octubre logra alcanzar 14km/h. El clima se lo clasifica como BSh mediante el sistema Köppen-Geiger. La temperatura media anual de la ciudad se encuentra a 25.7° C (Climate-Data, 2017). La precipitación promedio anual de Guayaquil es 791 mm. Las mayores precipitaciones se dan entre los meses de enero y abril. A partir de mayo baja notoriamente hasta el mes de diciembre. Y el tiempo más seco en el año es el mes de agosto con una precipitación de 0 mm.

En el transcurso del año, el mes más caluroso que tiene la ciudad

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	26.4	26.7	27.1	26.9	26.4	25	24.2	24.4	24.8	25.1	25.5	26.2
Temperatura min. (°C)	22	22.5	22.7	22.5	21.9	20.8	19.9	19.6	19.8	20.4	20.8	21.5
Temperatura máx. (°C)	30.9	30.9	31.5	31.4	30.9	29.3	28.6	29.3	29.9	29.8	30.2	31
Temperatura media (°F)	79.5	80.1	80.8	80.4	79.5	77.0	75.6	75.9	76.6	77.2	77.9	79.2
Temperatura min. (°F)	71.6	72.5	72.9	72.5	71.4	69.4	67.8	67.3	67.6	68.7	69.4	70.7
Temperatura máx. (°F)	87.6	87.6	88.7	88.5	87.6	84.7	83.5	84.7	85.8	85.6	86.4	87.8
Precipitación (mm)	167	197	199	148	35	6	1	0	1	1	5	31

Figura 34: Cuadro de precipitación anual promedio de Guayaquil.

Tomado de Tabla climática-Datos históricos del tiempo en Guayaquil, por Climate-Data (2017).

de Guayaquil, es el mes de Marzo con un promedio de 27.1° C. Por otro lado, la temperatura media más baja del año se produce en el mes de Julio, siendo esta aproximadamente de 24.2 °C.

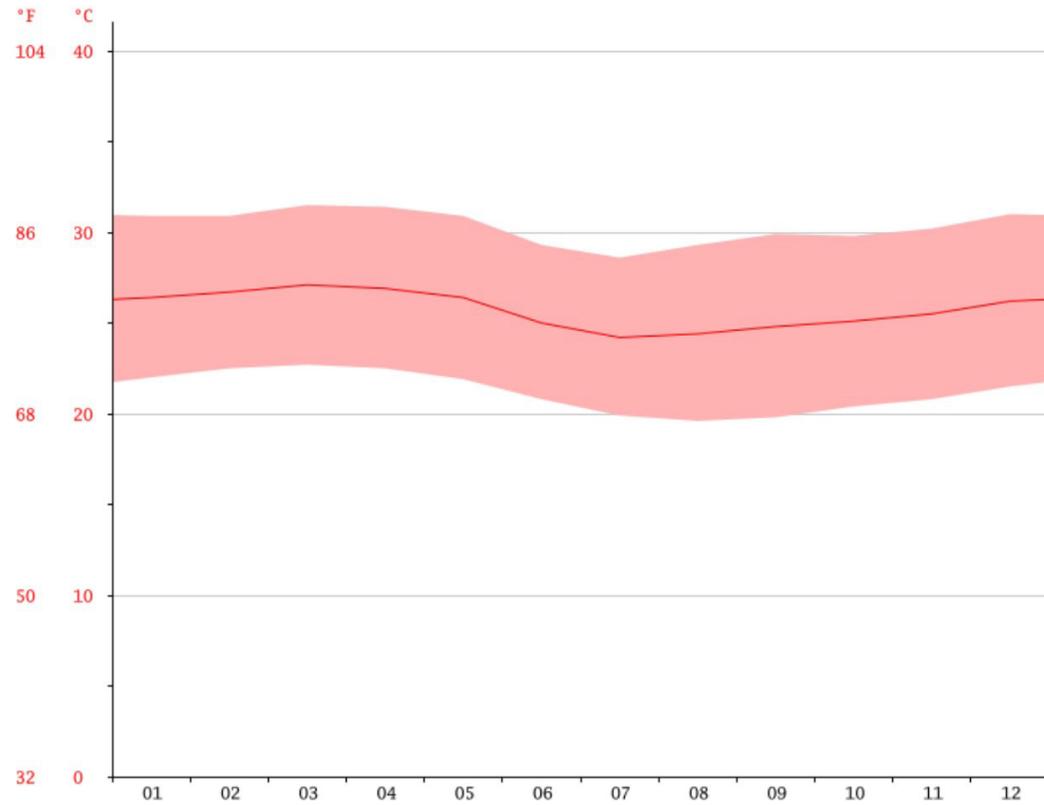


Figura 35: Diagrama de temperatura de Guayaquil.

Tomado de "Clima Guayaquil", por Climate-Data (2017)

6.4. Topografía

Guayaquil se ubica en el cauce bajo del río Guayas, La ciudad se encuentra en el “margen derecho del río Guayas, bordea al oeste con el Estero Salado y los cerros Azul y Blanco. Por el sur con la desembocadura de la Puntilla de Guayaquil que llega hasta la isla Puná” (Alcaldía de Guayaquil, 2018, párr. 1).

En Guayaquil confluyen tres macro-dominios geológicos, que tienen sus propias características: a) llanura aluvial de los ríos Daule y Babahoyo, b) complejo deltaico-estuarino del río Guayas, c) colinas de la cordillera Chongón-Colonche (Dspace.espol.edu.ec, s.f.)

En cuanto a la vía Perimetral,

se puede mencionar que ésta se la construyó con la finalidad de descongestionar el tráfico pesado que existía en la ciudad. En todo su recorrido se puede ver que existe material rocoso, con afloramientos expuestos en los cortes hechos durante su construcción (Dspace.espol.edu.ec, s.f.).

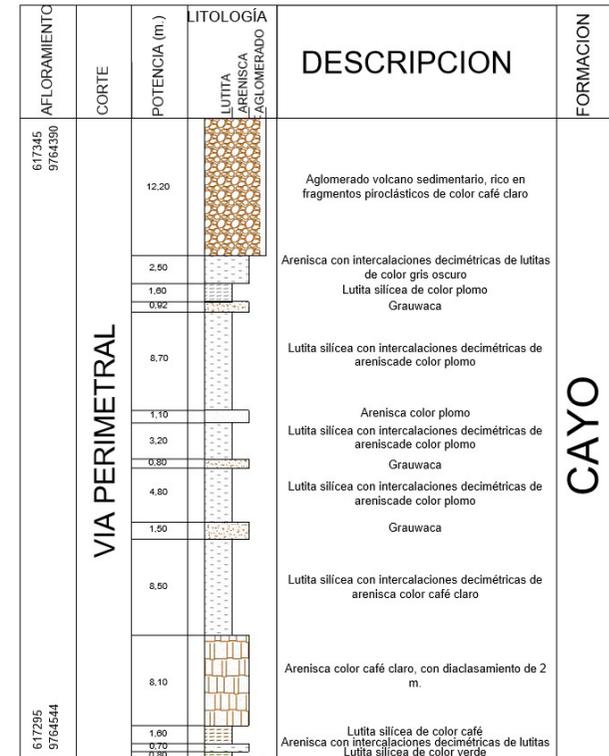


Figura 36: Levantamiento de la vía Perimetral

Tomado de “Geología y suelo”, por Dspace.espol.edu.ec (s.f.)

6.5. Zonificación y usos de suelo

Guayaquil está formada por 21 parroquias, 16 urbanas y 5 rurales (Alcaldía de Guayaquil, 2018). De acuerdo a la Alcaldía de Guayaquil (2018), la ciudad está dividida en sectores, que forman cuatro cuadrantes y la divide en Noreste, Noroeste, Sureste, y Suroeste. (Alcaldía de Guayaquil, 2018, párr. 21).

Según la Alcaldía de Guayaquil (2018), el artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, señala que la ciudad se divide en subzonas, las mismas que son: a) Zona Central (ZC), b) Zona Pericentrales (ZP), c) Corredores

Comerciales y de Servicios (CC), d) Zonas Mixtas Residenciales, Consolidadas y No Consolidadas (ZMR-C y ZMR-NC), e) Zonas Residenciales, f) Zonas Industriales (ZI), g) Zonas de Equipamiento Industrial (ZEI), h) Zonas Especiales (Alcaldía de Guayaquil, 2018).

En virtud de lo antes mencionado, se determina que el sitio para el proyecto pertenece a la zona ZMR-(NC) 4-D.

Además, se señala que en lugares aledaños al sitio, se encuentran la escuela Fiscal Mixta Dra. Guadalupe Larriva, Escuela Fiscal Hideyo Noguchi, el Mall El Fortín, el Mercado de Transferencia de Víveres, el Hospital Univesitario,

el Centro de Salud Paraíso de la Flor, el Parque Industrial Inmaconsa, entre otros puntos de referencia.

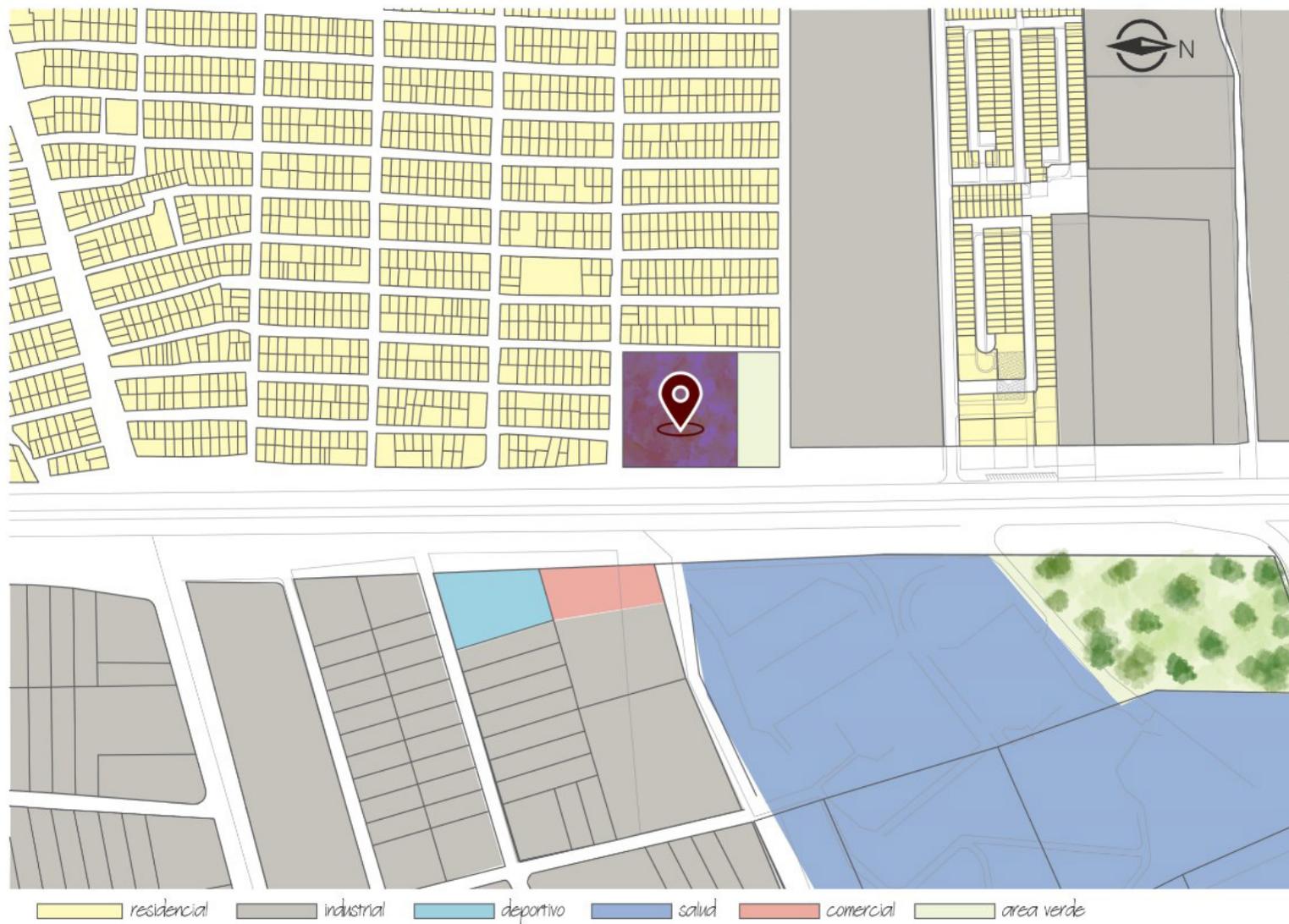


Figura 37: Zonificación

Elaborado por el autor



6.6. Entorno Urbano

En el perímetro circundante del sitio, se encuentra muy cerca, el Hospital Universitario, el Parque Industrial Inmaconsa, el Mall El Fortín.



Figura 38: Sitio

Tomado de Google Maps (2015)

6.7. Movilidad

6.7.1. Sentido de vías

El terreno que se destinaría para el proyecto se encuentra ubicado entre la vía principal, que es la Perimetral km 24, entre el 11er Callejón 24 NO y el 12do Callejón 24 NO. Como referencias más significativas, a distancia considerable encuentran el Mall El Fortín, el Centro de Salud Paraíso de la Flor y el Hospital Universitario.

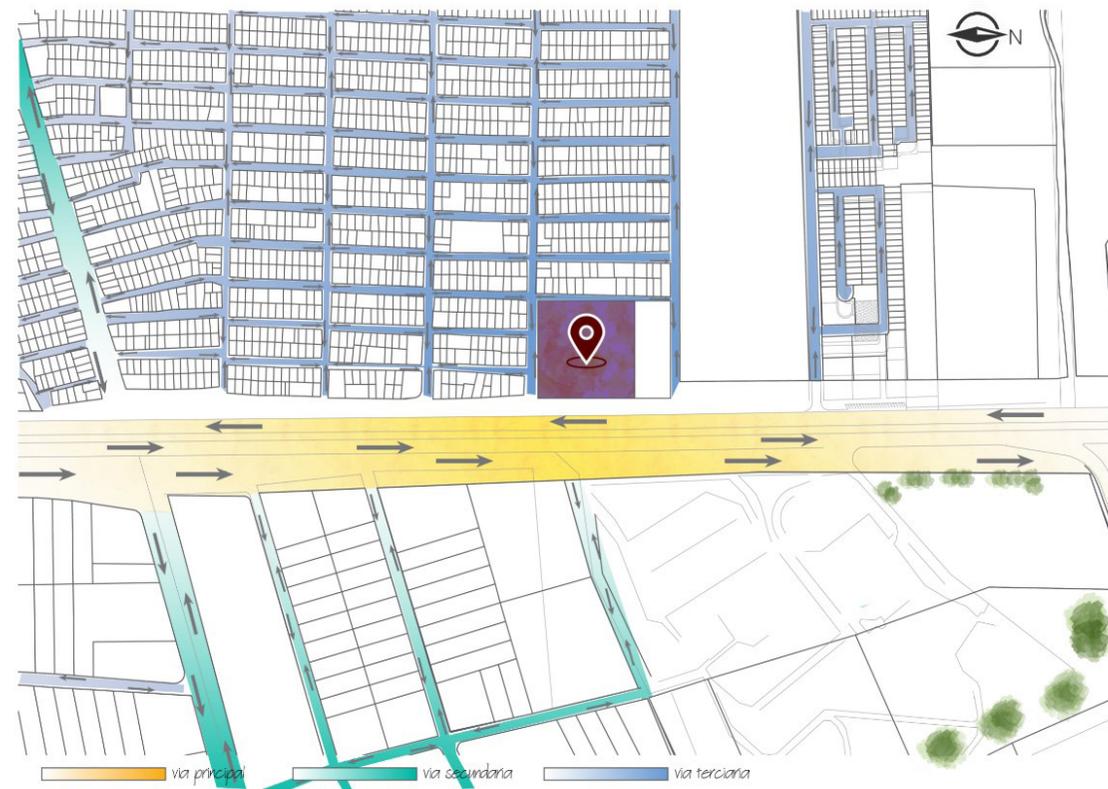


Figura 39: Sentido de vías

Elaborado por el autor

6.8. Infraestructura

6.8.1. Agua potable

La empresa municipal de agua y alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG-EP, es la encargada de controlar y regular “la concesión de 30 años con la empresa privada de aguas Interagua para administrar, operar y mantener los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial existentes en el puerto de Guayaquil” (BN Americas, 2018, párr. 1), además de “recolección de residuos sólidos urbanos, reciclaje de residuos industriales, construcción y operación de rellenos sanitarios, entre otras” (Interagua, s.f., párr.2).

Los servicios prestados por la empresa municipal han extendido la cobertura del servicio de agua potable en cerca del 95% (SNI, 2015, pág. 9). Se señala que en el segundo quinquenio, la ejecución de “la fase 1 de la construcción de los sistemas de agua potable del sector nor-oeste de la vía Perimetral” (SNI, 2015), además de 15.500 nuevas conexiones,

beneficiando aproximadamente a 80.000 habitantes.

6.8.2. Alcantarillado sanitario

Asimismo, a través del ente municipal, se conoce que las obras realizadas en el primer quinquenio de concesión, los beneficiarios fueron 260.000 (SNI, 2015, pág. 10).

Se menciona también que

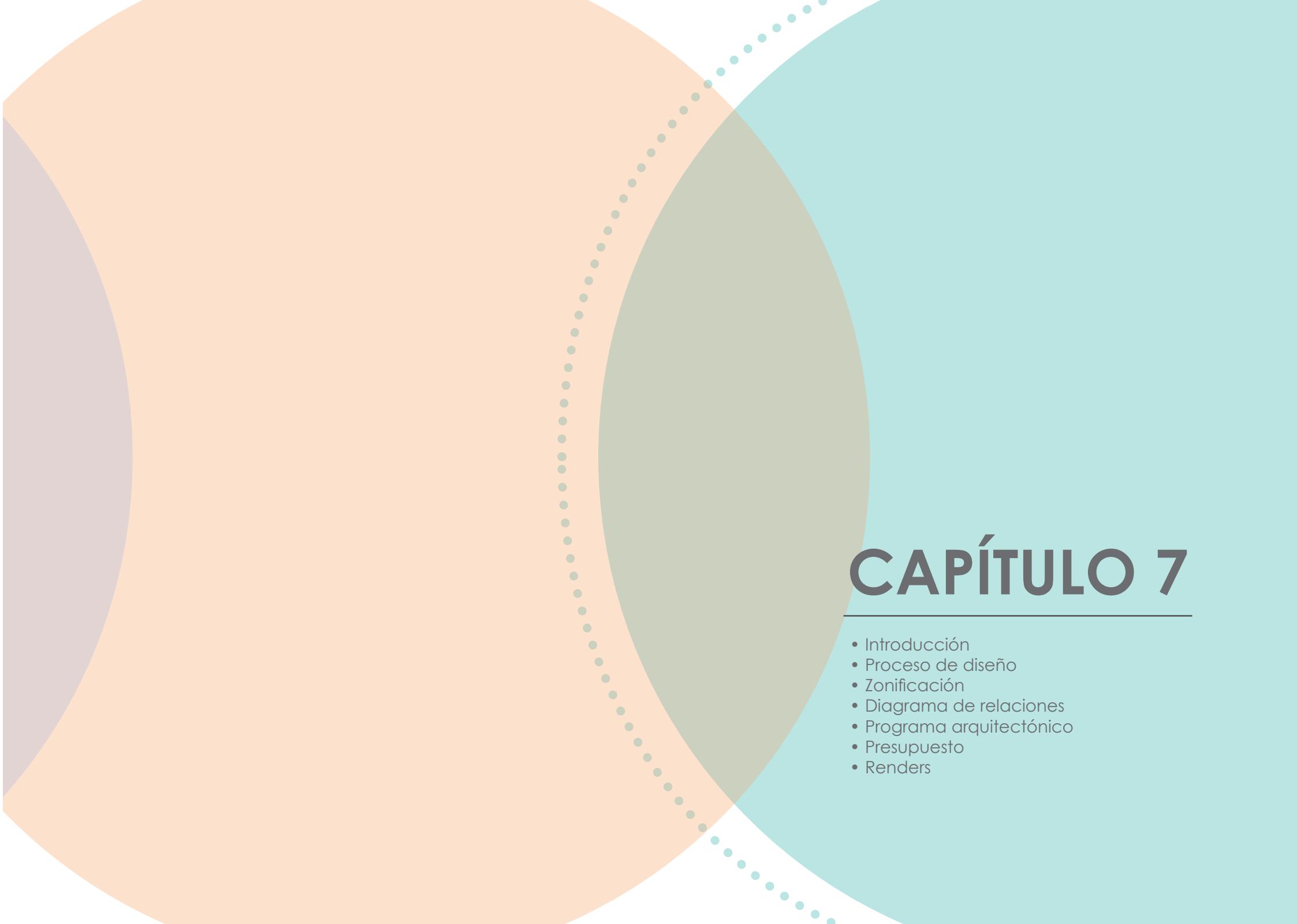
Estas obras de mantenimiento integral permiten que la estructura vial principal de la ciudad se mantenga libre de escombros e inundaciones. Grandes ejes viales como la (...) Juan Tanca Marengo, Vía a Daule, las avenidas Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, Perimetral, entre otras, se mantienen abiertas al tráfico aún ante eventos de lluvia intensa. (SNI, 2015, pág. 11).

6.8.3. Eliminación de basura

La recolección de la basura se encuentra a cargo de Puerto Limpio, que, para el área de El Fortín, se la realiza los días lunes, miércoles y viernes, en el horario diurno (Puerto Limpio, 2017).

6.8.4. Energía eléctrica

Como se puede apreciar en la figura 20, existe alumbrado eléctrico en el sitio; los postes de alumbrado rodean el terreno y se ubican en el área poblada.



CAPÍTULO 7

- Introducción
- Proceso de diseño
- Zonificación
- Diagrama de relaciones
- Programa arquitectónico
- Presupuesto
- Renders

7. Propuesta teórico formal

7.1. Introducción

En base a la información obtenida mediante la investigación y descrita anteriormente en el marco teórico, casos análogos y datos obtenido de fuentes confiables, se pudieron determinar conceptos básicos y necesidades que rodean a un Centro de Infractores Adolescentes. El terreno se encuentra al borde la ciudad en el km 24 Vía Perimetral. Situado en ese sitio, debido a los criterios obtenidos de los modelos análogos, el terreno cuenta con un área de 8.550 m² de topografía casi plana. Este terreno se encuentra a menos de 10 minutos de varias escuelas fiscales como la Escuela Fiscal Mixta Dra. Guadalupe Larriva, Escuela

Fiscal Hideyo Noguchi, entre otras, razón de mucho peso debido a que un menor infractor siempre le estará permitido salir del centro para cumplir con su derecho a la educación.

Se propone diseñar un centro para jóvenes infractores dentro de la edad de 12 a 18 años. Además, este centro contará con más usuarios tales como familiares de los internos, abogados, psicólogos, orientadores, personal administrativo, médicos, odontólogos, así como también personal de seguridad.

7.2. Proceso de diseño

El diseño se basa de crear un centro de este tipo que mejore la calidad de vida durante y después del internamiento del centro, escogiéndose el concepto de la flor de la vida, tomando en cuenta su significado en varias culturas, las cuales describen a la flor de la vida como la habilidad de demostrar cómo todas las cosas provienen de una fuente y está íntima y permanentemente tejidas entre sí. De este significado aterrizado en el proyecto se lo relaciona a la fuente con los trabajadores especializados que transmiten sus conocimientos a los internos y en conjunto trabajan para la reinserción del joven infractor a la sociedad.

Es así que la trama formada

por la flor de la vida delimita los espacios de las camineras y el lugar en la cual se sitúan las edificaciones que dispone el proyecto.

7.2.1. Accesos

Tomando en cuenta la vía principal situada al borde del terreno. Se define el único ingreso hacia el centro por el km. 24 de la vía perimetral. Además, que este ingreso y el proyecto es de fácil identificación por la abundante vegetación que cubren las paredes perimetrales y a la vez contribuyendo de manera radical la imagen del sector ya que este carece de vegetación, exceptuando los solares vacíos en los cuales solo se encuentra maleza.

7.2.2. Descripción Funcional

Tomando en cuenta el programa arquitectónico y el concepto de flor de la vida las seis edificaciones se desarrollan en una sola planta, pero con variaciones de alturas en dos de ellos, se logra maximizar el espacio y dejar lugar a la incorporación de área verde y espacios de recreación relacionadas a las actividades que realizaran los internos dentro del centro. Cada edificio está conectado mediante camineras y plazas abiertas logrando la sensación de espacios abiertos y libres perdiendo el sentido de que sus ocupantes se encuentran encerrados por un muro perimetral de 4 metros de alto en la cual se desarrolla una pared vegetal que permite la conexión con la naturaleza.

Cada edificación está destinada a realizar una función. Como primer nivel se encuentra el bloque de garita, el mismo que es el primer paso para ingresar al centro por motivos de seguridad. Anexo a este se encuentra el bloque de visitas y primera acogida, lugar en el que los internos reciben a sus familiares y también se recibe por primera a vez a un nuevo interno; así mismo se levanta el bloque de oficinas, en el cual los jóvenes infractores mantienen día a día contacto con los trabajadores especializados desde psicólogos, inspectores como también el área de salud que cuenta con un médico dental y doctor general. Por último, se sitúa el bloque de comedor y lavandería donde realizan actividades relacionadas a cocina y limpieza.

Como segundo nivel se encuentra el bloque de talleres de cultura el mismo que brinda tres espacios para taller de sastrería, peluquería y carpintería. Es importante también brindarles a los jóvenes un espacio de cultura por lo que se propone una biblioteca y sala multiusos.

Por último, como tercer nivel se proponen los dormitorios, siendo este el bloque de mayor altura por motivos conceptuales que siempre antes que sea un nuevo día ellos tienen vista a la ciudad a los que ellos deben lograr insertarse. Este y los demás bloques contienen una circulación central y los espacios se desarrollan al contorno.

7.2.3. Estructura

El proyecto tiene una estructura conformada por columnas de acero con recubrimiento de concreto para lograr el aspecto de columnas circulares y vigas de hormigón armado. La estructura en todos los bloques siempre es vista en el exterior.

7.2.4. Capacidad

La capacidad del centro se lo determinó en base a la información recopilada y se pueda lograr un trabajo eficiente al momento de ayudar a la reinserción del adolescente infractor, la misma es de 20 cuartos con 3 camas en cada una, es decir un total de 60 jóvenes

7.2.5. Materialidad

Con respecto a los materiales, en el exterior se utilizan diferentes tratamientos de pisos, pero con tonos neutros. Así mismo dentro de las edificaciones el uso de porcelanatos de tonos similares para no crear fuertes contrastes que afecten el ánimo de la persona y mantener el ruido visual lo más bajo posible. Con respecto a la fachada se le da un tratamiento de hormigón visto y las columnas se les asigna un color dependiendo del bloque emitiendo un mensaje que todo el proyecto se maneja de una manera seria, pero sin dejar a un lado el usuario de este centro que son los niños y jóvenes.

7.3. Zonificación

Para la zonificación, se elaboraron los diseños correspondientes a las plantas baja, primer piso y segundo piso.

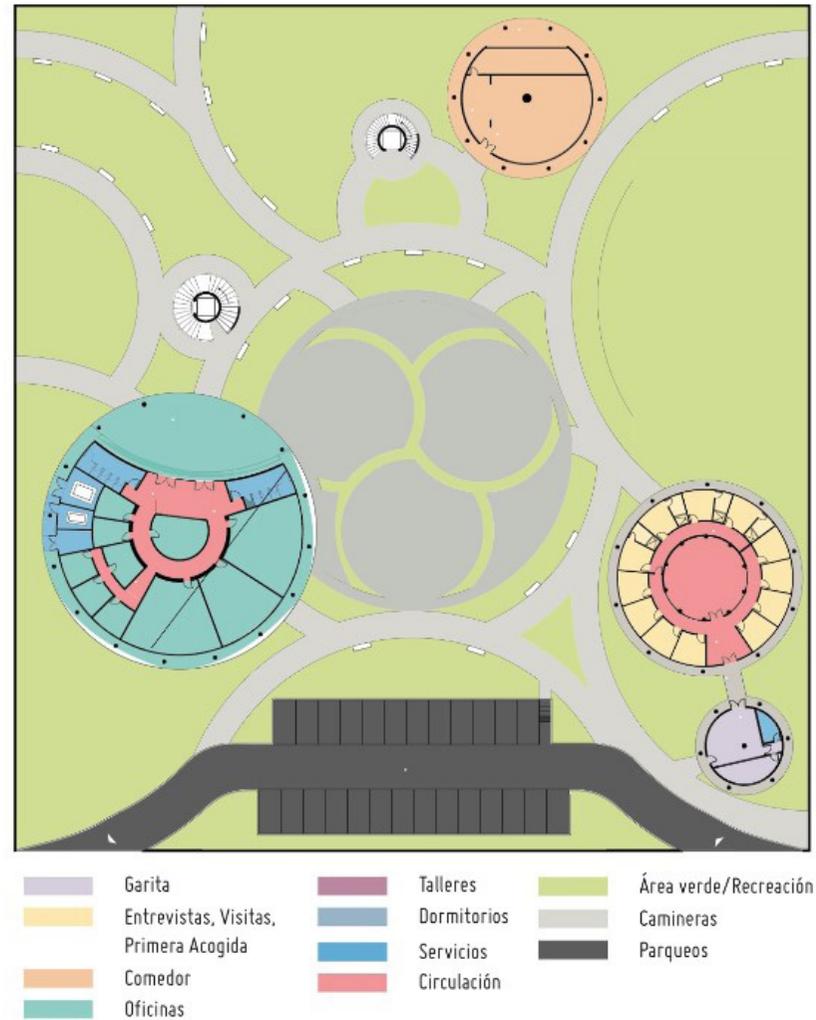
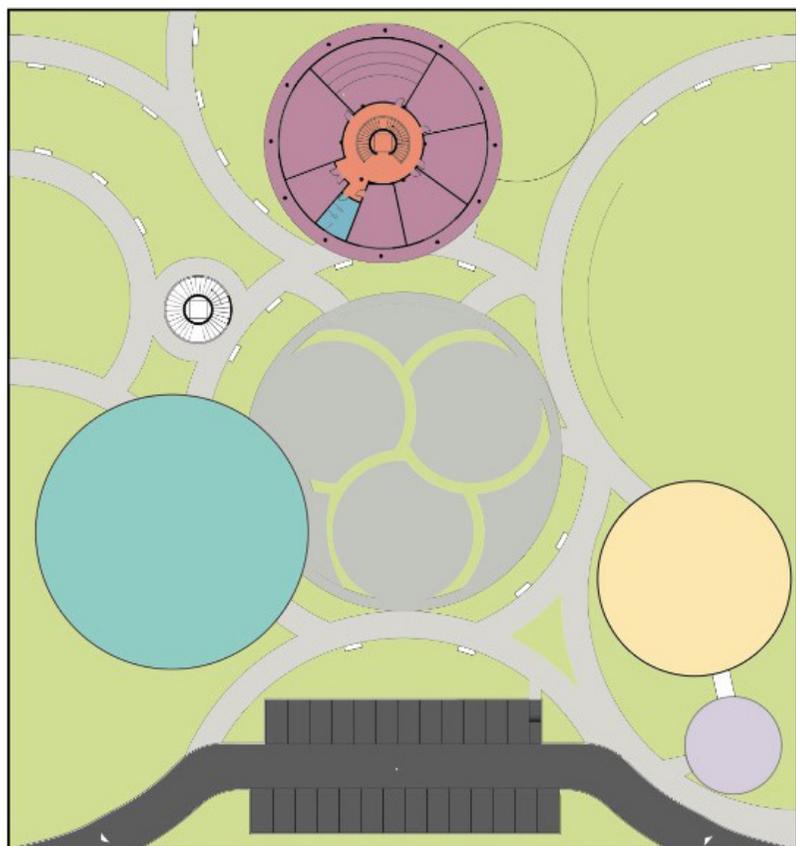


Figura 41: Zonificación planta baja

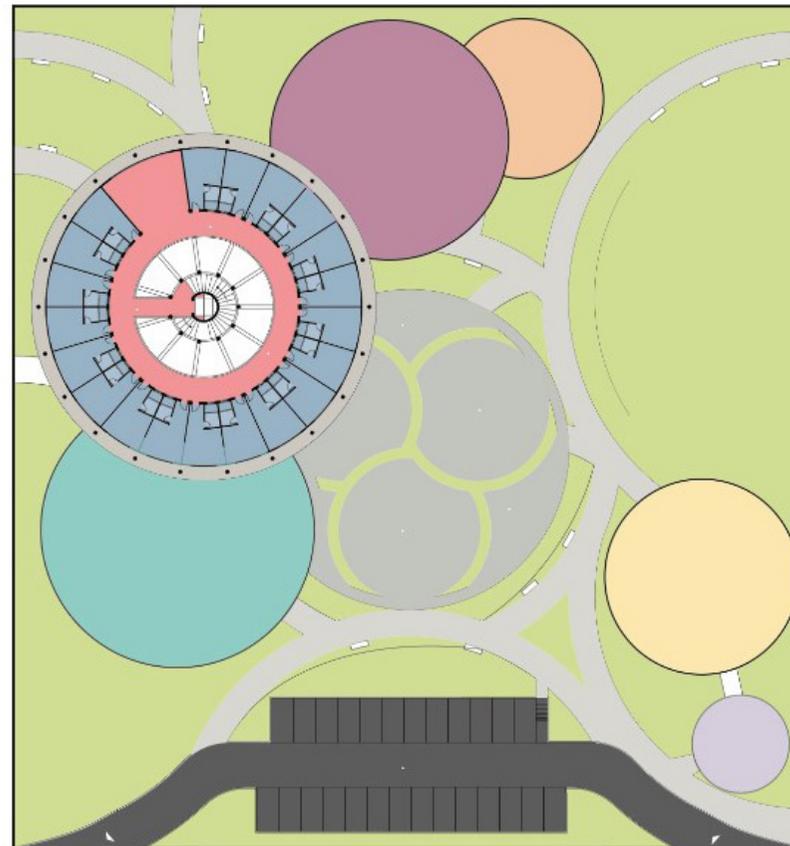
Elaborado por el autor



- | | | |
|---------------------------------------|-------------|-----------------------|
| Garita | Talleres | Área verde/Recreación |
| Entrevistas, Visitas, Primera Acogida | Dormitorios | Camineras |
| Comedor | Servicios | Parqueos |
| Oficinas | Circulación | |

Figura 42: Zonificación primer piso

Elaborado por el autor



- | | | |
|---------------------------------------|-------------|-----------------------|
| Garita | Talleres | Área verde/Recreación |
| Entrevistas, Visitas, Primera Acogida | Dormitorios | Camineras |
| Comedor | Servicios | Parqueos |
| Oficinas | Circulación | Parqueos |

Figura 43: Zonificación segundo piso

Elaborado por el autor



7.4. Diagrama de relaciones



Figura 44: Diagrama de relaciones

Elaboración propia

7.5. Programa arquitectónico

El programa arquitectónico está constituido por los bloques que contiene el diseño del centro, el espacio en metros cuadrados que ocupará cada uno.

BLOQUE	ESPACIO	CANTIDAD	ÁREA M2	ÁREA TOTAL M2
GARITA	Seguridad	1	18,14	18,14
	Sala de espera	1	34,73	34,73
	Baño/Casillero	1	10,74	10,74
	Circulación	1	31,42	31,42
	Subtotal			95,03
VISITAS	Sala común de visitas	1	73,88	73,88
	Dormitorio padres	2	11,75	23,5
	Primera acogida	2	11,75	23,5
	Entrevistas	8	12,4	99,2
	Baño	4	6,27	25,08
	Circulación	1	134,97	134,97
	Subtotal			380,13
OFICINAS	Unidad de seguridad e inspección	1	71,97	71,97
	Unidad de inclusión social y familiar	1	53,97	53,97
	Unidad de desarrollo integral y socioeducativo	1	74,7	74,7
	Administración	1	28,1	28,1
	Abogado	1	13,22	13,22
	Trabajador social	1	12,8	12,8
	Psicólogo	1	13,22	13,22
	Sala de archivos	1	16,85	16,85
	Medicina general	1	12,38	12,38
	Odontología	1	12,75	12,75
	Baño mujeres	1	24,1	24,1
	Baño Hombres	1	24,29	24,29
	Generador	1	16,44	16,44
	Cuarto de bomba	1	10,03	10,03
	Transformador	1	10,65	10,65
	Circulación	1	359,29	359,29
	Subtotal			754,76

Tabla 1: Programa arquitectónico

Elaborado por el autor

COMEDOR	Cocina	1	39,35	39,35
	Comedor	1	125,94	125,94
	Lavandería	1	20,89	20,89
	Circulación	1	68,28	68,28
	Subtotal			254,46
TALLERES	Formación psico-pedagógica	1	36,8	36,8
	Taller de peluquería	1	43,65	43,65
	Taller de sastrería	1	50,94	50,94
	Taller carpintería	1	50,94	50,94
	Sala multiusos	1	81,29	81,29
	Biblioteca	1	71,9	71,9
	Bodega	1	27,51	27,51
	Baño	1	15,35	15,35
	Circulación	1	194,17	194,17
	Subtotal			572,55
DORMITORIOS	Dormitorio	20	24,62	492,4
	Baño	20	5,21	104,2
	Sala común	1	59,66	59,66
	Circulación	1	504,08	504,08
	Subtotal			1942,41
EXTERIOR	Parqueaderos	26	12,5	325
	Cancha	1	618,24	618,24
	Subtotal			943,24
			TOTAL	4942,58

7.6. Presupuesto

El programa arquitectónico está constituido por los bloques que contiene el diseño del centro, el espacio en metros cuadrados que ocupará cada uno.

RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
PRELIMINARES				
Caseta guardían bodega	M2	12	\$ 55,99	\$ 671,88
Limpieza de terreno	M2	8550	\$ 1,19	\$ 10.174,50
Replanteo y trazado	M2	2181,1	\$ 2,06	\$ 4.493,07
Instalación provisional agua	GLOBAL	1	\$ 150,00	\$ 150,00
Instalación provisional luz	GLOBAL	1	\$ 200,00	\$ 200,00
Cerramiento perimetral	ML	370	\$ 45,00	\$ 16.650,00
SUBTOTAL				\$ 32.339,45
CIMENTACIÓN				
Excavación y desalojo	M3	654,33	\$ 10,21	\$ 6.680,71
Replanteo	M2	550	\$ 9,53	\$ 5.241,50
Plintos	M3	9,73	\$ 470,44	\$ 4.577,38
Riostras	M3	245,16	\$ 700,27	\$ 171.678,19
Contrapiso	M2	2997,21	\$ 15,00	\$ 44.958,15
SUBTOTAL				\$ 233.135,93
ESTRUCTURAS				
Columnas PB	M3	57,53	\$ 637,60	\$ 36.681,13
Columnas P1	M3	28,13	\$ 671,87	\$ 18.899,70
Columnas P2	M3	19,96	\$ 671,87	\$ 13.410,53
Vigas de losa PB	M3	120,35	\$ 679,48	\$ 81.775,42
Vigas de losa P1	M3	65,6	\$ 738,70	\$ 48.458,72
Vigas de losa P2	M3	170,63	\$ 758,70	\$ 129.456,98
Losa PB	M3	1174,72	\$ 620,73	\$ 729.183,95
Losa P1	M3	706,87	\$ 650,50	\$ 459.818,94
Losa P2	M3	477,84	\$ 650,50	\$ 310.834,92
Escalera	M3	14,85	\$ 590,99	\$ 8.776,20
Loseta de mesones	M2	50	\$ 80,00	\$ 4.000,00

Tabla 2: Presupuesto de la obra

Elaborado por el autor

MAMPOSTERÍA					
Paredes bloque cemento 15 cm	M2	5656,55	\$	28,50	\$ 161.211,68
Jardineras	ML	350,6	\$	58,17	\$ 20.394,40
					SUBTOTAL \$ 181.606,08
ENLUCIDOS					
Interior	M2	2741,13	\$	15,21	\$ 41.692,59
Pisos	M2	2989,61	\$	14,60	\$ 43.648,31
Losas	M2	5122,37	\$	10,49	\$ 53.733,66
Jardinera	ML	350,6	\$	18,69	\$ 6.552,71
Tumbado	M2	5024,65	\$	10,79	\$ 54.215,97
Escalera	M2	97,95	\$	17,23	\$ 1.687,68
					SUBTOTAL \$ 201.530,92
REVESTIMIENTO					
Cerámica en pared de baños	M2	670,93	\$	37,50	\$ 25.159,88
Cerámica cocina	M2	35,3	\$	23,99	\$ 846,85
Piso Porcelantato 60x60	M2	2356,68	\$	55,00	\$ 129.617,40
Piso Cerámica 40x40	M2	165,56	\$	25,96	\$ 4.297,94
Granito	M2	20,52	\$	90,00	\$ 1.846,80
Piso cemento alisado	M2	618,24	\$	215,00	\$ 132.921,60
Piso escalera	M2	9795	\$	55,00	\$ 538.725,00
Adoquín	M2	1466,8	\$	25,00	\$ 36.670,00
					SUBTOTAL \$ 870.085,46
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
Punto de luz	PTO	220	\$	50,85	\$ 11.187,00
Tomacorriente 110 v	PTO	280	\$	49,30	\$ 13.804,00
Tomacorriente 220 v	U	75	\$	69,06	\$ 5.179,50
Tablero medidor	U	2	\$	540,94	\$ 1.081,88
Punto de teléfono	PTO	30	\$	41,70	\$ 1.251,00
Panel de distribución PD	U	5	\$	700,00	\$ 3.500,00
Acometida	ML	2300	\$	69,19	\$ 159.137,00
Alumbrado conmutador	PTO	60	\$	96,36	\$ 5.781,60
Tomacorriente Polarizado refrigerador	PTO	4	\$	58,10	\$ 232,40
Tomacorriente cocina	PTO	3	\$	74,45	\$ 223,35
Tomacorriente calentador de agua	PTO	10	\$	82,70	\$ 827,00
					SUBTOTAL \$ 202.204,73

INSTALACIÓN SANITARIA					
Tubería AASS PVC 2"	ML	695	\$ 49,90	\$	34.680,50
Tubería AASS PVC 4"	ML	856	\$ 58,89	\$	50.409,84
Caja de registro interior	U	4	\$ 75,72	\$	302,88
Caja de registro exterior	U	7	\$ 131,43	\$	920,01
Punto de AAPP FRÍA	PTO	108	\$ 57,94	\$	6.257,52
Punto de AAPP CALIENTE	PTO	5	\$ 66,76	\$	333,80
Punto de AASS	PTO	108	\$ 55,77	\$	6.023,16
Tubería AAPP	ML	890	\$ 18,60	\$	16.554,00
Tubería AAPPCC	ML	550	\$ 15,60	\$	8.580,00
Bomba	U	4	\$ 700,00	\$	2.800,00
Calentador de agua	U	1	\$ 350,00	\$	350,00
Inodoro	U	37	\$ 163,20	\$	6.038,40
Lavamanos	U	37	\$ 111,20	\$	4.114,40
Urinaros	U	4	\$ 98,55	\$	394,20
Ducha	U	24	\$ 131,72	\$	3.161,28
Lavaplatos	U	6	\$ 183,11	\$	1.098,66
SUBTOTAL					\$ 142.018,65
CARPINTERÍA					
Puertas interiores	U	100	\$ 170,64	\$	17.064,00
Batientes en boquetes puerta	U	100	\$ 31,49	\$	3.149,00
Anaqueles	ML	65	\$ 341,60	\$	22.204,00
Closet	ML	101,2	\$ 429,44	\$	43.459,33
SUBTOTAL					\$ 85.876,33
CERRAJERÍA					
Puerta de hierro	U	2	\$ 170,77	\$	341,54
Puerta metálica	U	5	\$ 250,00	\$	1.250,00
Pasamano acero inoxidable	ML	30	\$ 80,00	\$	2.400,00



ALUMINIO Y VIDRIO					
Ventanas de aluminio y vidrio	M2	279,2	\$ 148,08	\$	41.343,94
Puertas de aluminio y vidrio	M2	15	\$ 270,48	\$	4.057,20
				SUBTOTAL	\$ 45.401,14
PINTURA					
Pintura interior	M2	1741,13	\$ 6,34	\$	11.038,76
Pintura cubierta	M2	5024,65	\$ 4,72	\$	23.716,35
Impermeabilizante cubierta	M2	5024,65	\$ 12,00	\$	60.295,80
				SUBTOTAL	\$ 95.050,91
TUMBADO					
Tumbado yeso Gypsum	M2	5024,65	\$ 20,02	\$	100.593,49
				SUBTOTAL	\$ 100.593,49
URBANIZACIÓN INTERIOR					
Bordillo de caminera	ML	982,56	\$ 30,25	\$	29.722,44
Bordillo de jardín	ML	782,43	\$ 16,55	\$	12.949,22
Camineras	M2	1217,82	\$ 15,00	\$	18.267,30
Césped	M2	6466,18	\$ 9,78	\$	63.239,24
				SUBTOTAL	\$ 124.178,20
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
Cerramiento perimetral	ML	115	\$ 168,94	\$	19.428,10
Desalojo de la obra	MES	20	\$ 180,00	\$	3.600,00
				SUBTOTAL	\$ 23.028,10
				SUBTOTAL	\$ 4.182.337,40
				INDIRECTOS	22%
				TOTAL	\$ 5.102.451,63



7.7. Renders

Figura 45: Vista áreas del centro de adolescentes infractores.

Elaboración propia



Figura 46: Vista general.
Elaboración propia



Figura 47: Vista desde la garita.

Elaboración propia



Figura 48: Vista de la garita, área para entrevista y área de primera acogida.
Elaboración propia



Figura 49: Vista de cancha multiuso.
Elaboración propia



Figura 50: Vista interior de taller de peluquería.
Elaboración propia



Figura 51: Vista interior del comedor.

Elaboración propia



Figura 52: Vista interior de dormitorio.
Elaboración propia



Figura 53: Vista de plaza y área de recreación.

Elaboración propia

8. Referencias

Alcaldía de Guayaquil. (2018). División. Recuperado el 2018, de <http://www.guayaquil.gob.ec/divisi%C3%B3n>

Alcaldía de Guayaquil. (2018). Geografía de Guayaquil. Recuperado el 2018, de <http://www.guayaquil.gob.ec/geograf%C3%ADa-de-guayaquil>

Alcaldía de Guayaquil. (2018). Listado de Ordenanzas. Recuperado el 2018, de Ordenanza sustitutiva de edificaciones y construcciones del Cantón Guayaquil: <http://www.guayaquil.gob.ec/Ordenanzas/Planificaci%C3%B3n%20Urbana/13-7-2000.%20Ordenanza%20sustitutiva%20de%20edificaciones%20y%20construcciones%20del%20Cant%C3%B3n%20Guayaquil.%20pdf.pdf>

Alvarado López, H. (2010). El Debido Proceso en Adolescentes en Conflicto con la Ley en la Ciudad de Cuenca . Recuperado el 2018, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3003/1/td4378.pdf>

Angenent, H., & Frans De Mann, A. (1996). Background Factors of Juvenile Delinquency. (U. d. Michigan, Ed.) Michigan. Recuperado el 2018, de <http://books.mouvier>.

ArchDaily. (21 de Diciembre de 2010). ArchDaily. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de New Danish State Prison / C. F. Møller Architects: <https://www.archdaily.com/97562/new-danish-state-prison-c-f-m%25c3%25b8ller-architects>

ArchDaily. (2012). Recuperado el 2018, de Female Prison / OOIIO Architecture: <https://www.archdaily.com/244702/female-prison-ooiio-architecture>

Architizer. (2012). Architizer. Recuperado el 7 de Diciembre de 2017, de Female Prison in Iceland: <https://architizer.com/projects/female-prison-in-iceland/>

Autoridad de Tránsito Municipal. (2015). Noticias. Recuperado el 2018, de Cambio en los recorridos para las líneas 70, 105, 164: <http://www.atm.gob.ec/Show/NewDetails/139>

BN Americas. (2018). Recuperado el 2018, de <https://www.bnamericas.com/company-profile/es/empresa-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-guayaquil-ep-emapag-ep>

Climate-Data. (2017). Climate-Data. Recuperado el 18 de Diciembre de 2017, de Clima: Guayaquil: <https://es.climate-data.org/location/2962/>

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2014). Código de la Niñez y la Adolescencia. Recuperado el 2018, de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

Dezeen. (11 de Enero de 2011). Dezeen. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de Danish State Prison by CF Møller: <https://www.dezeen.com/2011/01/07/danish-state-prison-by-c-f-møller/>

Dezeen. (17 de Abril de 2013). Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de Mas d'Enric Penitentiary by AiB and PSP: <https://www.dezeen.com/2013/04/17/mas-denric-penitentiary-by-aib-and-estudi-pp-arquitectura/>

Día a Día. (2017). Recuperado el 2018, de Violencia psicológica y falta de comunicación, en el origen de la delincuencia juvenil: <http://diaadia.viapais.com.ar/cordoba/violencia-psicologica-y-falta-de-comunicacion-en-el-origen-de-la-delincuencia-juvenil>

Diario El Universo. (2016). Gran Guayaquil. Recuperado el 2018, de Aumento de líneas también en autopista y la Perimetral: <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/02/16/nota/5407567/aumento-lineas-tambien-autopista-perimetral>

Drupet, M.-A. (2005). Delincuencia juvenil y respuestas institucionales: hacia una política de rehabilitación (Primera ed.). Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala. Recuperado el 2018, de <https://books.google.com.ec/books>

Dspace.espol.edu.ec. (s.f.). Recuperado el 2018, de Geología y suelo: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/6740/7/CAPITULO%202.pdf>

EDUforics. (2017). Recuperado el 2018, de El cerebro adolescente: cómo desarrollar las funciones ejecutivas durante la educación secundaria: <http://www.eduforics.com/es/cerebro-adolescente-desarrollar-las-funciones-ejecutivas-la-educacion-secundaria/>

El Comercio. (2016). Recuperado el 2018, de El preocupante aumento de los niños asesinos en América Latina: <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/preocupante-aumento-ninos-asesinos-america-latina-204087>

El Telégrafo. (18 de Marzo de 2014). 644 menores infractores asilados en 11 centros. Recuperado el 18

de Septiembre de 2017, de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/644-menores-infractores-asilados-en-11-centros>

Esperanza para la Familia. (s.f.). Recuperado el 2018, de ¿Qué es la adolescencia?: <http://www.esperanzaparalafamilia.com/Rev/Articulos/PDFs/PDF0099.pdf>

Flores Salazar, D. (2017). Repositorio PUCE. Recuperado el 2018, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13884/VOLUMEN%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Frías-Armenta, M., & López-Escobar, A. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. México.

García Huayama, J., & Alvarado Reyes, J. (2012). Dialnet. Recuperado el 2018, de El interenamiento preventivo en el proceso de infracción a la ley penal: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5493806.pdf>

Generalitat de Catalunya. (30 de Julio de 2015). Recuperado el 7 de Diciembre de 2017, de <http://web.gencat.cat/es/actualitat/>

detall/20150730_Centre-Penitenciari-Mas-dEnric-00001

Google Maps. (2015). Recuperado el 2018, de <https://www.google.com.ec/maps/@-2.0983929,-79.9480175,3a,75y,225.94h,100.59t/data=!3m6!1e!13m4!1spu5s1carcdr47B1iCK272A!2e0!7i13312!8i6656>

Google Maps. (2018). Recuperado el 2018, de <https://www.google.com/maps/place/%E1%89%A2%E1%8A%A0+%E1%8D%94%E1%88%AA%E1%88%9C%E1%89%B5%E1%88%AB%E1%88%8D+24,+Guayaquil+090609/@-2.0968521,-79.9482716,927m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x902d72e9e6a6c15f:0x52082ccaf105582b!8m2!3d-2.1314561!4d-79.9484002>

Herrero Herrero César. (1997). Criminología (parte general y especial) (Tercera ed.). Madrid, España. Recuperado el 2018

INDAGA. (2017). Observatorio Nacional de Política Criminal. Recuperado el 2018, de Adolescentes criminales: <https://indaga.minjus.gob.pe/>

Interagua. (s.f.). Quiénes somos? Recuperado el 2018, de https://www.interagua.com.ec/quienes_somos_banner

Lima Narvaez, G. (Junio de 2016). Proporcionalidad en las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor en la ciudad de guayaquil. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

López Regalado, O. (s.f.). Universidad Señor de Sipán. Recuperado el 2018, de <http://cmapspublic.ihmc.us/rid=1KXXHNT53-2B40H77-1R01/Metodos%20de%20investigaci%C3%B3n.cmap%E2%80%8E>

Machiado, J. (2009). Concepto de delito. Bolivia.

Ministerio de Justicia Ecuador. (2010). Nuevas medidas en el Centro de Adolescentes Infractores de

Guayaquil. Recuperado el 2018, de <https://www.flickr.com/photos/minjusticia/>

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). Código Orgánico Integral Penal (Primera ed.). Quito, Ecuador. Recuperado el 2018, de https://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Google Maps. (2015). Recuperado el 2018, de <https://www.google.com.ec/maps/@-2.0983929,-79.9480175,3a,75y,225.94h,100.59t/=!3m6!1e!13m4!1s0x902d72e9e6a6c15f:0x52082ccaf105582b!8m2!3d-2.1314561!4d-79.9484002>

Google Maps. (2018). Recuperado el 2018, de <https://www.google.com/maps/place/%E1%89%A2%E1%8A%A0+%E1%8D%94%E1%88%AA%E1%88%9C%E1%89%B5%E1%88%AB%E1%88%8D+24,+Guayaquil+090609/@-2.0968521,-79.9482716,927m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x902d72e9e6a6c15f:0x52082ccaf105582b!8m2!3d-2.1314561!4d-79.9484002>

Herrero Herrero César. (1997). Criminología (parte general y especial) (Tercera ed.). Madrid, España. Recuperado el 2018

INDAGA. (2017). Observatorio Nacional de Política Criminal. Recuperado el 2018, de Adolescentes criminales: <https://indaga.minjus.gob.pe/>

Interagua. (s.f.). Quiénes somos? Recuperado el 2018, de https://www.interagua.com.ec/quienes_somos_banner

Lima Narvaez, G. (Junio de 2016). Proporcionalidad en las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor en la ciudad de guayaquil. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

López Regalado, O. (s.f.). Universidad Señor de Sipán. Recuperado el 2018, de <http://cmapspublic.ihmc.us/rid=1KXXHNT53-2B40H77-1R01/Metodos%20de%20investigaci%C3%B3n.cmap%E2%80%8E>

Machiado, J. (2009). Concepto de delito. Bolivia.

Ministerio de Justicia Ecuador. (2010). Nuevas medidas en el Centro de Adolescentes Infractores de Guayaquil. Recuperado el 2018, de <https://www.flickr.com/photos/minjusticia/>

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). Código Orgánico Integral Penal (Primera ed.). Quito, Ecuador. Recuperado el 2018, de https://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2016). Código Civil Ecuatoriano. Quito, Ecuador. Recuperado el 2018, de <https://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/08-Codigo-Civil.pdf>

Ministerio del Trabajo. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 2018, de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Moreno Izquierdo, C. (1990). Delincuencia juvenil en la sociedad de consumo. Bilbao: Mensajero. Recuperado el 2018

Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. (2012). Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Ecuador 1990-2011 (Primera ed.). Quito, Ecuador. Recuperado el 2018, de https://www.unicef.org/ecuador/http---www.bibliotecaunicef.org-wp-content-uploads-2013-11-Edna2011_web.pdf

OOIIO Architecture. (2012). Recuperado el 2018, de Cárcel para mujeres en Islandia: <http://www.ooiio.com/portfolio/female-prison-iceland/>

Organización de Naciones Unidas. (1985). UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

Pillaga, E. (2010). Atención a jóvenes en el Centro de Adolescentes Infractores de Cuenca. Recuperado el 2018, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2988/1/td4395.pdf>

Pita Raad, J. (2012). Repositorio UCSG. Recuperado el 2018, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1203/1/T-UCSG-PRE-ING-IC-46.pdf>

Plataforma Arquitectura. (2012). Plataforma Arquitectura. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de Centro Penitenciario Mas d'Enric / AiB estudi d'arquitectes + Estudi PSP Arquitectura: <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/02-257717/centro-penitenciario-mas-d-enric-aiB-estudi-d-arquitectes-estudi-ppsp-arquitectura>

Policía Nacional del Ecuador. (s.f). Recuperado el 2018, de ¿Quiénes somos?: <http://www.policiaecuador.gob.ec/quienes-somos/>

Puerto Limpio. (2017). MI ruta. Recuperado el 2018, de <https://www.puertolimpio.com/mi-ruta>

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 16 de Septiembre de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=0nrQ4BH>

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 16 de Septiembre de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=C82f9Fb>

SNI. (2015). Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan de desarrollo del cantón Guayaquil. Recuperado el 2018, de http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plusdiagnostico/0960000220001_DOCUMENTO%20PDOT_13-03-2015_10-28-09.pdf

topographic-map.com. (2018). Recuperado el 2018, de <http://es-es.topographic-map.com/places/Guayaquil-199135/>

Umaña, E. (1991). El menor de edad. Estructura legal y coyuntura social. Colombia.

UNICEF. (2001). Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia Ecuador 1990-2011. Recuperado el 2018, de https://www.unicef.org/ecuador/http---www.bibliotecaunicef.org-wp-content/uploads-2013-11-Edna2011_web.pdf

UNICEF. (2004). Convención internacional sobre los derechos del niño y de la niña. Paraguay. Recuperado el 2018, de https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf

UNICEF. (2010). Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para ser aplicado en los Centros de Adolescentes Infractores. Recuperado el 2018, de https://www.unicef.org/ecuador/Modelo_Privativas_ULTIMO.pdf

UNICEF. (2011). Punto de mira. Recuperado el 16 de Septiembre de 2017, de <https://www.unicef.org/>

org/spanish/sowc2011/pdfs/La-adolencia-temprana-y-tardia.pdf

UNICEF. (Octubre de 2012). Qué es el sistema penal juvenil? Recuperado el 2018, de <http://ces.unne.edu.ar/DDHHyPCUEEELSISTEMAPENALADOLESCENTE.pdf>

Vela Lombeida, D., & Cornejo Basantes, S. (Octubre de 2014). La creación de centros especializados de rehabilitación e integración social del menor infractor. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4207>

Velasco Solano, S. (2015). Repositorio UASB. Recuperado el 2018, de El internamiento institucional y los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4269/1/T1531-MDPE-Velasco-EI%20internamiento.pdf>

Weber. (2018). Recuperado el 2018, de <https://www.weber.es/sate-aislamiento-termico-por-el-exterior/ayuda-y-consejos/obras-de-referencia/ae016-centro-penitenciario-mas-denric.html>

